

 <b>ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.</b> <small>SECRETARÍA DE CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE</small>	<b>GESTIÓN ADMINISTRATIVA</b>	CÓDIGO: ADM-PN-02
		VERSIÓN: 03
	<b>DOCUMENTO PLAN INSTITUCIONAL DE GESTIÓN AMBIENTAL – PIGA 2024 - 2028</b>	FECHA: 23/01/2025
		Página 1 de 76

**DOCUMENTO PLAN INSTITUCIONAL DE GESTIÓN AMBIENTAL – PIGA  
2024 – 2028**

**GESTIÓN ADMINISTRATIVA**

**FECHA DE APROBACIÓN**

Plan cuatrienal: Mediante Acta de Concertación Plan Institucional de Gestión Ambiental (PIGA) de la Secretaría Distrital de Ambiente con radicado No. 20257100014192.

Plan de acción anual: Mediante acta No. 03 del 23/01/2025 por parte del Comité de gestión y Desempeño con radicado No. 20251700034923 .

**GRUPO INTERNO DE GESTIÓN DE TRABAJO DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS**



SECRETARÍA DE  
CULTURA, RECREACIÓN  
Y DEPORTE



 <p>ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SECRETARÍA DE CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE</p>	<b>GESTIÓN ADMINISTRATIVA</b>	CÓDIGO: ADM-PN-02
		VERSIÓN: 03
	<b>DOCUMENTO PLAN INSTITUCIONAL DE GESTIÓN AMBIENTAL – PIGA 2024 - 2028</b>	FECHA: 23/01/2025
		Página 2 de 76

## TABLA DE CONTENIDO

<b>1.</b>	<b>INTRODUCCIÓN</b>	<b>4</b>
<b>2.</b>	<b>ALINEACIÓN ESTRATÉGICA</b>	<b>4</b>
<b>2.1.</b>	<b>MISIÓN</b>	<b>4</b>
<b>2.2.</b>	<b>VISIÓN DE LA ENTIDAD</b>	<b>6</b>
<b>2.3.</b>	<b>OBJETIVO ESTRATÉGICO ALINEADO AL PLAN</b>	<b>6</b>
<b>3.</b>	<b>DIAGNÓSTICO AMBIENTAL</b>	<b>6</b>
<b>3.1.</b>	<b>DESCRIPCIÓN INSTITUCIONAL</b>	<b>6</b>
<b>3.1.1.</b>	<b>ENTIDADES ADSCRITAS Y VINCULADAS</b>	<b>8</b>
<b>3.1.2.</b>	<b>SEDES DE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE</b>	<b>9</b>
<b>3.1.3.</b>	<b>SEDE PRINCIPAL</b>	<b>9</b>
<b>3.1.4.</b>	<b>CALLE 9</b>	<b>10</b>
<b>3.1.5.</b>	<b>VEHÍCULOS</b>	<b>11</b>
<b>3.1.6.</b>	<b>PLANTA ELÉCTRICA</b>	<b>11</b>
<b>3.1.7.</b>	<b>ORGANIGRAMA</b>	<b>11</b>
<b>3.1.8.</b>	<b>ESTRUCTURA INTERNA DE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE</b>	<b>12</b>
<b>3.1.9.</b>	<b>MAPA DE PROCESOS SECRETARÍA DISTRITAL DE CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE</b>	<b>13</b>
<b>3.1.10.</b>	<b>INSTRUCTIVO DE COMPRAS VERDES PARA INCLUSIÓN DE CRITERIOS AMBIENTALES</b>	<b>14</b>
<b>3.1.11.</b>	<b>CONDICIÓN AMBIENTAL TERRITORIAL Y DEL ENTORNO</b>	<b>15</b>
<b>3.1.12.</b>	<b>SEDE PRINCIPAL:</b>	<b>15</b>
<b>3.1.13.</b>	<b>INSTALACIONES DE LA CALLE 9:</b>	<b>15</b>
<b>3.1.14.</b>	<b>ILUMINACIÓN Y COLOR:</b>	<b>16</b>
<b>3.1.15.</b>	<b>CALIDAD ACÚSTICA:</b>	<b>16</b>
<b>3.1.16.</b>	<b>CONFORT TÉRMICO, VENTILACIÓN Y CALIDAD DEL AIRE:</b>	<b>16</b>
<b>3.1.17.</b>	<b>CONFORT VISUAL:</b>	<b>17</b>
<b>3.1.18.</b>	<b>SEGURIDAD FÍSICA DE LA ENTIDAD.</b>	<b>17</b>
<b>3.1.19.</b>	<b>IDENTIFICACIÓN DE ASPECTOS Y VALORACIÓN DE IMPACTOS AMBIENTALES (MIAVIA)</b>	<b>17</b>
<b>3.1.20.</b>	<b>IMPACTOS AMBIENTALES DE LA SCRD</b>	<b>18</b>
<b>3.1.21.</b>	<b>MATRIZ DE IDENTIFICACIÓN DE REQUISITOS LEGALES Y OTROS REQUISITOS (MIRLOR)</b>	<b>27</b>
<b>3.1.22.</b>	<b>MATRIZ DE IDENTIFICACIÓN Y ANÁLISIS DE RIESGOS AMBIENTALES (MIARA)</b>	<b>36</b>
<b>3.1.23.</b>	<b>ESTABLECIMIENTO DE LÍNEA BASE PARA CADA PROGRAMA</b>	<b>42</b>
<b>3.1.24.</b>	<b>USO Y MANEJO DEL RECURSO AGUA</b>	<b>42</b>
<b>3.1.25.</b>	<b>USO Y MANEJO DEL RECURSO DE ENERGÍA</b>	<b>43</b>
<b>3.1.26.</b>	<b>USO ECOEFICIENTE DEL AIRE</b>	<b>45</b>
<b>3.1.27.</b>	<b>GESTIÓN INTEGRAL DE RESIDUOS SÓLIDOS</b>	<b>45</b>

 <p>ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SECRETARÍA DE CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE</p>	<b>GESTIÓN ADMINISTRATIVA</b>	CÓDIGO: ADM-PN-02
		VERSIÓN: 03
	<b>DOCUMENTO PLAN INSTITUCIONAL DE GESTIÓN AMBIENTAL – PIGA 2024 - 2028</b>	FECHA: 23/01/2025
		Página 3 de 76

<b>3.1.28. CRITERIOS AMBIENTALES PARA LAS COMPRAS Y CONTRATACIÓN – CONSUMO SOSTENIBLE</b>	<b>50</b>
<b>3.1.29. GESTIÓN DEL CAMBIO CLIMÁTICO</b>	<b>51</b>
<b>3.1.30. POLÍTICA AMBIENTAL</b>	<b>55</b>
<b>4. OBJETIVO GENERAL Y AMBIENTAL</b>	<b>56</b>
<b>5. OBJETIVOS ESPECÍFICOS</b>	<b>57</b>
<b>6. VIGENCIA</b>	<b>57</b>
<b>6.1. PLAN DE ACCIÓN ANUAL</b>	<b>57</b>
<b>7. BENEFICIARIOS</b>	<b>58</b>
<b>8. RESPONSABLES</b>	<b>58</b>
<b>9. DEFINICIONES</b>	<b>59</b>
<b>10. PROGRAMAS DE GESTION AMBIENTAL</b>	<b>62</b>
<b>10.1. PROGRAMA USO EFICIENTE DEL AGUA</b>	<b>63</b>
<b>10.2. PROGRAMA USO EFICIENTE DE LA ENERGÍA</b>	<b>65</b>
<b>10.3. PROGRAMA GESTIÓN INTEGRAL DE RESIDUOS</b>	<b>66</b>
<b>10.4. PROGRAMA DE CONSUMO SOSTENIBLE</b>	<b>68</b>
<b>10.5. PROGRAMA GESTIÓN DEL CAMBIO CLIMÁTICO</b>	<b>68</b>
<b>10.6. PROGRAMA DE COMUNICACIÓN, FORMACIÓN Y SENSIBILIZACIÓN</b>	<b>70</b>
<b>11. SEGUIMIENTO</b>	<b>71</b>
<b>12. INSTANCIA QUE APRUEBA</b>	<b>71</b>
<b>12.1. INSTANCIA QUE APRUEBA EL DOCUMENTO PIGA CUATRIENAL</b>	<b>71</b>
<b>12.2. INSTANCIA QUE APRUEBA EL PLAN DE ACCIÓN ANUAL</b>	<b>72</b>
<b>13. CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES. PLAN DE ACCIÓN A CUATRO AÑOS</b>	<b>73</b>
<b>14. ANEXOS</b>	<b>76</b>
<b>14. CONTROL DE CAMBIOS</b>	<b>76</b>
<b>15. RESPONSABLES DE ELABORACIÓN, REVISIÓN Y APROBACIÓN</b>	<b>76</b>

 <p>ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SECRETARÍA DE CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE</p>	<b>GESTIÓN ADMINISTRATIVA</b>	CÓDIGO: ADM-PN-02
		VERSIÓN: 03
	<b>DOCUMENTO</b> <b>PLAN INSTITUCIONAL DE GESTIÓN AMBIENTAL</b> <b>– PIGA 2024 - 2028</b>	FECHA: 23/01/2025
		Página 4 de 76

## 1. Introducción

El Plan Institucional de Gestión Ambiental -PIGA es un instrumento de planeación a partir del cual las entidades distritales estructuran su gestión ambiental institucional, a través de la formulación, implementación y seguimiento de acciones orientadas a prevenir, mitigar, corregir o compensar los impactos ambientales negativos generados en el desarrollo de su misionalidad. El cual, debe ser implementado por las entidades del Sector Central, el Sector Descentralizado, funcionalmente o por servicios, y el Sector Localidades del Distrito Capital, y estar armonizado con el Subsistema de Gestión Ambiental en las Entidades y Organismos Distritales, así como con el Plan de Desarrollo Distrital.

En cumplimiento de la Resolución 3179 de 2023, por la cual se establecen los lineamientos técnicos y normativos para la implementación de Programas de Gestión Ambiental (PIGA) en entidades públicas, la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Turismo presenta el presente documento como una herramienta estratégica para fortalecer su compromiso con el desarrollo sostenible.

El PIGA de la SCRCD se estructura como una hoja de ruta hacia el uso eficiente de recursos, la protección del medio ambiente y la mitigación de impactos negativos asociados a las actividades institucionales.

Este documento, alineado con las metas del Plan de Desarrollo Distrital y las directrices de la Política Nacional Ambiental, establece objetivos claros y metas medibles que buscan promover buenas prácticas ambientales en nuestra institución. En este sentido, se prioriza la implementación de estrategias para reducir el consumo de agua y energía, así como la adecuada gestión de residuos sólidos, acciones para promover el consumo sostenible, la movilidad sostenible y la infraestructura sostenible en coherencia con las necesidades y realidades específicas de nuestras sedes y actividades.

Asimismo, este PIGA fomenta una cultura de corresponsabilidad ambiental entre los funcionarios, colaboradores y aliados estratégicos de la Secretaría, promoviendo la adopción de hábitos sostenibles y una mayor sensibilización frente a los desafíos ambientales del presente.

## 2. Alineación Estratégica

### 2.1. Misión

Liderar la formulación e implementación concertada de políticas públicas en arte, cultura, patrimonio, recreación y deporte, así como la transformación y sostenibilidad cultural y deportiva de la ciudad, garantizando los derechos culturales, reconociendo a los habitantes de Bogotá como creadores, agentes de cambio y el centro de todas nuestras acciones en la construcción de una ciudad creadora, cuidadora, consciente e incluyente.

Esta se desarrolla mediante las acciones directas realizadas por el personal de planta y algunas mediante contratos de prestación de servicios. Al ser cabeza de sector se articula con las entidades adscritas para el cumplimiento de las metas establecidas.

*Tabla 1 - Gestión directa o indirecta de la SCRCD.*

 <p>ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SECRETARÍA DE CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE</p>	<b>GESTIÓN ADMINISTRATIVA</b>	CÓDIGO: ADM-PN-02
		VERSIÓN: 03
	<b>DOCUMENTO</b> <b>PLAN INSTITUCIONAL DE GESTIÓN AMBIENTAL</b> <b>- PIGA 2024 - 2028</b>	FECHA: 23/01/2025
		Página 5 de 76

Gestión directa o indirecta de la SCR D		
<b>Misión</b>	Liderar la formulación e implementación concertada de políticas públicas en arte, cultura, patrimonio, recreación y deporte, así como la transformación y sostenibilidad cultural y deportiva de la ciudad, garantizando los derechos culturales, reconociendo a los habitantes de Bogotá como creadores, agentes de cambio y el centro de todas nuestras acciones en la construcción de una ciudad creadora, cuidadora, consciente e incluyente.	
Tipo de Gestión	Dependencias	Descripción
<b>Directa</b>	Despacho, Subsecretaría de Gobernanza y Dirección de Planeación.	La gestión es directa, teniendo en cuenta que la totalidad de formulación de lineamientos y desarrollo administrativo depende de personal vinculado directamente a la entidad.
<b>Parcial</b>	Subsecretaría Distrital de Cultura Ciudadana y Gestión del Conocimiento. Dirección Observatorio y Gestión del Conocimiento Cultural	Los proyectos, programas y campañas que son responsabilidad de esta dirección, son formulados, liderados y controlados por el personal directo de la entidad. No obstante, para el desarrollo de estos se realizan contratos para tercerizar servicios o actividades necesarias para el cumplimiento del objeto de esta dirección.
	Dirección de Gestión Corporativa	Si bien, la mayoría del funcionamiento depende de los funcionarios y contratistas propios de la entidad, existen servicios que son tercerizados como el de vigilancia, aseo, papelería, pólizas de riesgos y desarrollo de bienestar institucional.
	Dirección de Arte Cultura y Patrimonio	Actividades o programas de logística y obras son tercerizadas, luego la supervisión, interventoría, seguimiento y procesos administrativos los realiza personal directo de la entidad.
	Dirección de Fomento, Dirección de Asuntos Locales y Participación, Dirección de Economía, Estudios y Política, Dirección de personas Jurídicas	Los proyectos, programas y campañas que son responsabilidad de esta dirección, son formulados, liderados y controlados por el personal directo de la entidad. No obstante, para el desarrollo de estos se realizan contratos para tercerizar servicios o actividades necesarias para el cumplimiento del objeto de esta dirección.
	Dirección de Lectura y Bibliotecas	Los programas de esta dirección están liderados por personal de la entidad, quienes realizan su seguimiento y control en el tiempo
<b>Tercerizadas</b>	Bibliored	La red de bibliotecas opera a través de

 <p>ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SECRETARÍA DE CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE</p>	<b>GESTIÓN ADMINISTRATIVA</b>	CÓDIGO: ADM-PN-02
		VERSIÓN: 03
	<b>DOCUMENTO PLAN INSTITUCIONAL DE GESTIÓN AMBIENTAL – PIGA 2024 - 2028</b>	FECHA: 23/01/2025
		Página 6 de 76

		un tercero, con la adecuada supervisión de la SCRD.
--	--	---

*Fuente: SCRD*

## 2.2. Visión de la entidad

En el 2030, la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte será reconocida como líder en la transformación cultural de la ciudad, con capacidad de adaptación a las dinámicas de la ciudad, la democracia cultural, la inclusión de la dimensión recreo deportiva y cultural, consolidando la internacionalización cultural y deportiva con la participación de creadores y gestores del sector, donde la cultura, el arte, el patrimonio, la recreación y el deporte seguirán siendo fundamentales en la calidad de vida de los habitantes de Bogotá, forjando una ciudad más consciente, incluyente y cuidadora.

## 2.3. Objetivo estratégico alineado al plan

**Objetivo Estratégico 2:** Optimizar la gestión de la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte y de las entidades que conforman el sector, articulando e implementando procesos que den soluciones eficaces a las necesidades y expectativas de la ciudadanía.

## 3. Diagnóstico Ambiental

### 3.1. Descripción Institucional

La Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte (SCRD), antiguo Instituto Distrital de Cultura y Turismo, fue creada mediante el Acuerdo 257 de 2006 del Concejo de Bogotá. Tiene por objeto orientar y liderar la formulación concertada de políticas, planes y programas en los campos cultural, patrimonial, recreativo y deportivo del Distrito Capital en coordinación con la Secretaría Distrital de Planeación y con la participación de las entidades a ella adscritas y vinculada y la sociedad civil.

Funciones de la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte (Decreto 340 DE 2020 modificado parcialmente por el Decreto 400 de 2022)

- a. Formular estrategias para garantizar la conservación y enriquecimiento de la creación y expresiones culturales propias de la ciudad diversa en su conformación étnica, socio cultural e histórica.
- b. Diseñar estrategias de divulgación y conservación del patrimonio cultural tangible e intangible.
- c. Velar por el ejercicio del deporte en sus manifestaciones recreativas, competitivas y autóctonas en pro de la formación de las personas y la preservación del desarrollo de una mejor salud en el ser humano.
- d. Formular mecanismos para lograr la participación de los ciudadanos y ciudadanas en programas recreativos y deportivos en desarrollo del derecho constitucional que le asiste a todas las personas para la práctica del deporte y el aprovechamiento del tiempo libre.
- e. Formular estrategias para garantizar la formación y apoyo integral a los deportistas.

	<b>GESTIÓN ADMINISTRATIVA</b>	CÓDIGO: ADM-PN-02
		VERSIÓN: 03
	<b>DOCUMENTO PLAN INSTITUCIONAL DE GESTIÓN AMBIENTAL – PIGA 2024 - 2028</b>	FECHA: 23/01/2025
		Página 7 de 76

f. Impulsar la formación y gestión de actividades y programas artísticos, culturales, deportivos y de alto rendimiento, acorde con los planes sectoriales y con el plan de desarrollo económico y social y de obras públicas del Distrito Capital.

g. Formular políticas, vigilar y supervisar la correcta administración y funcionamiento de los sistemas distritales de cultura de parques y de escenarios distritales, recreativos y deportivos.

h. Orientar el desarrollo, fomento y difusión del repertorio sinfónico nacional y universal por parte de la Orquesta Filarmónica de Bogotá.

i. Coordinar la ejecución de las políticas, planes y programas en los campos cultural, patrimonial, recreativo y del deporte que desarrollen las entidades adscritas y vinculadas y las localidades.

j. Gestionar la ejecución de las políticas, planes y proyectos culturales y artísticos, con el fin de garantizar el efectivo ejercicio de los derechos culturales y fortalecer los campos cultural, artístico, patrimonial y deportivo.

k. Ejercer seguimiento, vigilancia y control sobre la debida ejecución de los planes de gestión de las entidades del sector.

l. Formular, orientar y coordinar políticas que propicien y consoliden la conformación y permanencia de los clubes, escuelas, ligas o asociaciones solidarias de deportistas.

m. Promocionar actividades recreativas e impulsar masivamente la práctica deportiva no competitiva prioritariamente para los niños, jóvenes y adultos mayores.

n. Priorizar en la inversión la construcción de parques con escenarios deportivos y recreativos.

o. Promover e impulsar estrategias que garanticen el desarrollo del arte y estímulos para los artistas.

p. Promover el reconocimiento público a los deportistas de alta figuración y rendimiento que representen a nuestra ciudad en las gestas deportivas.

q. Formular, ejecutar y coordinar con la Secretaría Distrital de Ambiente, los programas, proyectos y acciones para la conservación, preservación y recuperación del componente de la estructura ecológica principal de los parques urbanos.

r. Impulsar estrategias para garantizar el desarrollo de expresiones artísticas que interpreten la diversidad cultural de los habitantes del Distrito Capital.

s. Impulsar la formación y gestión de actividades y programas artísticos, culturales, deportivos y de alto rendimiento para la población con algún grado de discapacidad.

t. Liderar la formulación de políticas públicas orientadas a garantizar y restablecer los derechos culturales y a contribuir al desarrollo de la cultura de los derechos, así como la formulación de la Política

 <p>ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SECRETARÍA DE CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE</p>	<b>GESTIÓN ADMINISTRATIVA</b>	CÓDIGO: ADM-PN-02
		VERSIÓN: 03
	<b>DOCUMENTO</b> <b>PLAN INSTITUCIONAL DE GESTIÓN AMBIENTAL</b> <b>– PIGA 2024 - 2028</b>	FECHA: 23/01/2025
		Página 8 de 76

Pública de Cultura Ciudadana y Democrática, de conformidad con el Decreto Distrital 599 de 2015 o la norma que lo modifique.

u. Orientar y coordinar las actividades para el funcionamiento de los espacios de concertación, las instancias y los procesos del Sistema Distrital de Arte, Cultura y Patrimonio y demás funciones previstas en el Decreto Distrital 627 de 2007 o la norma que lo modifique.

v. Dirigir y coordinar la concertación, el diseño, la implementación y la evaluación de políticas públicas de fomento en lectura, escritura y cultura digital para el Distrito Capital, de conformidad con el Acuerdo 644 de 2016, reglamentado por el Decreto Distrital 624 de 2016, y demás normas que lo complementen o lo modifiquen.

w. Ejercer la inspección, vigilancia y control a las entidades sin ánimo de lucro con fines culturales, recreativos o deportivos del Distrito que le sean asignadas por la norma.

x. Conocer los procedimientos relacionados con los comportamientos contrarios a la Protección y Conservación del Patrimonio Cultural de los inmuebles y Sectores declarados como Bienes de interés Cultural y sus Colindantes, que conlleven a un deterioro de la estructura del inmueble y puesta en riesgo de los valores culturales históricos, arquitectónicos, patrimoniales, urbanísticos o paisajísticos del inmueble o sector de la ciudad, por los cuales fueron declarados, de conformidad con lo establecido en el Acuerdo Distrital 735 de 2019, y demás normas que lo complementen o lo modifiquen.

y. Desarrollar los procesos, procedimientos y actividades necesarias relacionadas con la acreditación de la condición de creador y gestor cultural, para efectos de la asignación de los Beneficios al Servicio Social Complementario de Beneficios Económicos Periódicos – BEPS, de acuerdo con la normativa vigente y los lineamientos del Ministerio de Cultura.

z. Adelantar las averiguaciones del caso e imponer, previo concepto favorable del Ministerio de Cultura, las sanciones definidas en el artículo 24 de la Ley 1185 de 2008 y demás normas que lo complementen o modifiquen, a los exhibidores de películas infractores.

aa. Las demás que le señalen los acuerdos distritales.

### **3.1.1. Entidades adscritas y vinculadas**

Para el cumplimiento de la misionalidad de la Secretaría de Cultura, Recreación y Deporte, cuenta con seis entidades adscritas y encargadas de desplegar mediante las políticas, programas, planes, estrategias, mecanismos, entre otros, que en materia de conservación del patrimonio, enriquecimiento de expresiones culturales, manifestaciones recreativas y deportivas, formación y apoyo a deportistas, fomento del repertorio sinfónico nacional, gestión de actividades y programas artísticos de Bogotá D.C., como ciudad diversa. Todo ello en concordancia con el plan de desarrollo económico y social y de obras públicas del Distrito Capital 2020-2024.

De igual manera la SCRD, ejerce seguimiento, vigilancia y control sobre la debida ejecución de los planes de gestión de las entidades del sector.

 <p>ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SECRETARÍA DE CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE</p>	<b>GESTIÓN ADMINISTRATIVA</b>	CÓDIGO: ADM-PN-02
		VERSIÓN: 03
	<b>DOCUMENTO</b>	FECHA: 23/01/2025
	<b>PLAN INSTITUCIONAL DE GESTIÓN AMBIENTAL - PIGA 2024 - 2028</b>	Página 9 de 76

- Instituto Distrital de Patrimonio Cultural (IDPC)
- Instituto Distrital de Recreación y Deporte (IDRD)
- Fundación Gilberto Álzate Avendaño (FUGA)
- Orquesta Filarmónica de Bogotá (OFB)
- Instituto Distrital de las Artes (IDARTES)
- Canal Capital

### 3.1.2. Sedes de la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte

La Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte funciona actualmente en 2 sedes.



Fuente: Google maps.

### 3.1.3. Sede Principal

Ubicada en la Cra. 8 No. 9 – 83 y casa contigua, edificaciones que han sido identificadas con el nombre de Comuneros I y Comuneros II respectivamente, declarados inmuebles de conservación categoría B. Estas son casas de tipo colonial ubicadas en el centro histórico de la ciudad - declarado Monumento Nacional, en la localidad de la Candelaria. Este es un sector clasificado como de interés cultural, destinado a uso dotacional para equipamientos colectivos, caracterizado porque en él se ubican importantes sedes de gobierno como la Alcaldía Mayor de Bogotá, el Congreso de la República, la Presidencia de la República, el Palacio de Justicia, entre otros, e inmuebles de interés histórico como museos e iglesias tradicionales.

Tabla 2 – Sede principal.

#### Descripción sede principal

 <b>ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.</b> SECRETARÍA DE CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE	<b>GESTIÓN ADMINISTRATIVA</b>	CÓDIGO: ADM-PN-02
		VERSIÓN: 03
	<b>DOCUMENTO</b> <b>PLAN INSTITUCIONAL DE GESTIÓN AMBIENTAL</b> <b>- PIGA 2024 - 2028</b>	FECHA: 23/01/2025
		Página 10 de 76

Dirección:	Cra 8 No 9-83; Localidad la Candelaria; barrio Centro Administrativo
Tipo de operación:	Administrativa
Coordenadas X:	4° 35' 52,08"
Coordenadas Y:	-74° 4' 39,36"
CHIP:	AAA0221TXJZ
Jornada laboral:	7:00 am a 4:30 pm
Número total de puestos de trabajo:	170 funcionarios y 12 (Vigilancia y aseo)
Número de personas promedio que ingresan a la sede:	250 personas por día.
Carácter de la sede:	En uso mediante Acta de recibo y entrega 40-08 del 5 de diciembre de 2008. acta de recibo 9 de junio de 2010)
Asociación de recicladores de oficio:	Asociación de Recicladores Puerta de Oro
Piso	Oficinas
Casa Comuneros I. Piso I	Punto de Atención al Ciudadano; Recepción, Dirección de Planeación, Oficina Asesora de Comunicaciones.
Casa Comuneros I. Piso II	Despacho de la Secretaría, Subsecretaría de Gobernanza, Oficina Asesora de Jurídica, Dirección de Arte, Cultura y Patrimonio, Dirección de Economía, Estudios y Política.
Casa Comuneros II. Piso I	Dirección de Observatorio y Gestión del Conocimiento Cultural, Oficina de Control Interno, Oficina de correspondencia, Grupo Interno de Gestión Financiera, Archivo de Expedientes de Contratación, Centro de Impresiones, Sala Bahía.
Casa Comuneros II. Piso II	Dirección de Gestión Corporativa, Subsecretaría de cultura ciudadana y gestión del conocimiento, Subdirección de asuntos locales y participación, Dirección de fomento Subdirección de infraestructura cultural y Subdirección de Arte, Cultura y Patrimonio, Dirección de Personas Jurídicas, Oficina de Control Interno Disciplinario, Grupo Interno de Trabajo de Contratación
Casa Inglesa Pisos I II y III	Oficina de Tecnologías de la Información, Cafetería, Grupo Interno de Gestión del Talento Humano, Grupo Interno de Gestión de Servicios Administrativos.

*Fuente: SCD*

### 3.1.4. Calle 9

Ubicada en la calle 9 No. 9-63. Funcionan allí las instalaciones del parqueadero, un depósito, la bodega de insumos de papelería y artículos de oficina, la oficina del sindicato, y una oficina del grupo de trabajo de la SDCRD. Está ubicado en el mismo sector de la sede administrativa, y se encuentra rodeado por locales de artículos militares y otros locales comerciales. Se ubica allí también el Museo de la Policía. Esta sede es de propiedad del Instituto Distrital de Patrimonio Cultural, pero está administrada por la SDCRD.

*Tabla 3 – Sede calle 9.*

Descripción sede calle 9	
Dirección:	Calle 9 No 9-63; Localidad La Candelaria; barrio Centro Administrativo
Tipo de operación:	Administrativa

 <b>ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.</b> SECRETARÍA DE CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE	<b>GESTIÓN ADMINISTRATIVA</b>	CÓDIGO: ADM-PN-02
		VERSIÓN: 03
	<b>DOCUMENTO</b> <b>PLAN INSTITUCIONAL DE GESTIÓN AMBIENTAL</b> <b>- PIGA 2024 - 2028</b>	FECHA: 23/01/2025
		Página 11 de 76

Coordenadas X:	4° 35' 51,7194''
Coordenadas Y:	-74° 4' 43.3194''
CHIP:	AAA0030LZMR
Jornada laboral:	7:00 am a 4:30 pm
Número total de puestos de trabajo:	20 (contratistas y funcionarios) y 3 (Vigilancia y aseo)
Número de personas promedio que ingresan a la sede:	50 personas por día.
Carácter de la sede:	En comodato
Asociación de recicladores de oficio:	Asociación de Recicladores Puerta de Oro
<b>Piso</b>	<b>Oficinas</b>
Pisos I, II, III	Parqueadero, bodega de almacén, oficinas Sindicato, cafetería.

*Fuente: SCRD*

### 3.1.5. Vehículos

La entidad cuenta desde 2015 a la fecha, con un (1) único vehículo de su propiedad.

*Tabla 4 - Relación vehículos.*

Tipo de vehículo	Marca	Línea	Propiedad	Placa	Modelo (año)	Cilindrada motor	Funcionamiento
Campero	Suzuki	Grand vitara SZ	Propio	OJX865	2015	2500cc	Gasolina

*Fuente: SCRD*

### 3.1.6. Planta eléctrica

*Tabla 5 - Relación equipos.*

Importadora	Modelo	Motor	Capacidad	Modelo (año)	Combustible	PCB
Invelco Ltda.	Pg125e	Perkins	125kva-100kw standby	2015	Diésel	No

*Fuente: SCRD*

### 3.1.7. Organigrama

*Imagen 2- Organigrama SCRD.*

 <p><b>ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.</b> SECRETARÍA DE CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE</p>	<b>GESTIÓN ADMINISTRATIVA</b>	CÓDIGO: ADM-PN-02
		VERSIÓN: 03
	<b>DOCUMENTO</b> <b>PLAN INSTITUCIONAL DE GESTIÓN AMBIENTAL</b> <b>- PIGA 2024 - 2028</b>	FECHA: 23/01/2025
		Página 12 de 76



Fuente: SCRD

### 3.1.8. Estructura interna de la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte

#### Despacho de la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte

- Oficina de Control Interno
- Oficina de Control Interno Disciplinario
- Oficina Asesora de Comunicaciones
- Oficina Asesora de Planeación
- Oficina Jurídica
- Oficina de Tecnologías de la Información

#### Subsecretaría de Gobernanza

- Dirección de Fomento
- Dirección de Asuntos Locales y Participación
- Dirección de Economía, Estudios y Política
- Dirección de Personas Jurídicas

 <p>ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SECRETARÍA DE CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE</p>	<b>GESTIÓN ADMINISTRATIVA</b>	CÓDIGO: ADM-PN-02
		VERSIÓN: 03
	<b>DOCUMENTO PLAN INSTITUCIONAL DE GESTIÓN AMBIENTAL – PIGA 2024 - 2028</b>	FECHA: 23/01/2025
		Página 13 de 76

## Subsecretaría Distrital de Cultura Ciudadana y Gestión del Conocimiento

Dirección Observatorio y Gestión del Conocimiento Cultural  
Dirección de transformaciones culturales  
Dirección de redes y acción colectiva

### Dirección de Arte, Cultura y Patrimonio

Subdirección de Gestión Cultural y Artística  
Subdirección de Infraestructura y Patrimonio Cultural

### Dirección de Lectura y Bibliotecas

### Dirección de Gestión Corporativa y Relaciónamiento con el Ciudadano

Grupo Interno de Trabajo de Gestión de Servicios Administrativos  
Grupo Interno de Trabajo de Talento Humano  
Grupo Interno de Trabajo de Gestión Financieros  
Grupo Interno de Trabajo de Contratación

#### 3.1.9. Mapa de Procesos Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte

Está conformado por 4 tipos de procesos:

**Estratégicos:** Son aquellos relativos al establecimiento de políticas y estrategias, fijación de objetivos, aseguramiento de la disponibilidad de recursos y revisiones por parte de la Dirección.

**Misionales:** Son aquellos que permiten proporcionar el resultado previsto por la Entidad en el cumplimiento de su misión, es decir, aquellos que permiten desarrollar los productos y servicios institucionales.

**Apoyo:** Son aquellos que permiten la provisión interna de recursos que se requieren para el desarrollo de los demás procesos.

**Evaluación:** Incluyen aquellos procesos necesarios para medir y recopilar datos destinados a realizar el análisis del desempeño y la mejora de la eficacia y la eficiencia.

 <p>ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SECRETARÍA DE CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE</p>	<b>GESTIÓN ADMINISTRATIVA</b>	CÓDIGO: ADM-PN-02
		VERSIÓN: 03
	<b>DOCUMENTO PLAN INSTITUCIONAL DE GESTIÓN AMBIENTAL – PIGA 2024 - 2028</b>	FECHA: 23/01/2025
		Página 14 de 76

Imagen 3 - Mapa de procesos SCRD



Fuente: SCRD

### 3.1.10. Instructivo de compras verdes para inclusión de criterios ambientales

Este instructivo constituye la herramienta principal para prevenir y controlar los impactos ambientales negativos derivados de los procesos de suministro de insumos o servicios adquiridos por la entidad a través de diversos proveedores.

De igual manera, busca contribuir al ahorro de los recursos hídricos, energéticos y uso adecuado de los materiales en la SCRD para ser más competentes, cumpliendo ambientalmente y minimizando los estándares de contaminación.

	<b>GESTIÓN ADMINISTRATIVA</b>	CÓDIGO: ADM-PN-02
		VERSIÓN: 03
	<b>DOCUMENTO PLAN INSTITUCIONAL DE GESTIÓN AMBIENTAL – PIGA 2024 - 2028</b>	FECHA: 23/01/2025
		Página 15 de 76

Lo anterior, dando cumplimiento a la Resolución 242 de 2014 “Por la cual se adoptan los lineamientos para la formulación, concertación, implementación, evaluación, control y seguimiento del PIGA”, al programa de consumo sostenible y el Acuerdo 540 de 2013 “Por medio del cual se establecen los lineamientos del programa distrital de compras verdes y se dictan otras disposiciones”, debido a que dichas disposiciones son imperativas en la adquisición de los bienes y servicios para la SCRD.

El documento propone obligaciones contractuales a incorporar en los procesos de adquisición de la SCRD y las acciones de seguimiento por parte del supervisor que buscan atacar las causas que generan problemas ambientales de contaminación mediante acciones como lo es la exigencia del cumplimiento de requisitos legales y eficiencia en el consumo de recursos

### **3.1.11. Condición Ambiental Territorial y del Entorno**

#### **3.1.12. Sede principal:**

Ubicada en la Cra. 8 No. 9 – 83 y casa contigua, edificaciones que han sido identificadas con el nombre de Comuneros I y Comuneros II respectivamente, declarados inmuebles de conservación categoría B. Estas son casas de tipo colonial ubicadas en el centro Histórico de la ciudad - declarado Monumento Nacional, en la localidad de la Candelaria. Este es un sector clasificado como de interés cultural, destinado a uso dotacional para equipamientos colectivos, caracterizado porque en él se ubican importantes sedes de gobierno como la Alcaldía Mayor de Bogotá, el Congreso de la República, la Presidencia de la República, el Palacio de Justicia, entre otros, e inmuebles de interés histórico como museos e iglesias tradicionales.

#### **3.1.13. Instalaciones de la Calle 9:**

Ubicada en la calle 9 No. 9-63. Funcionan allí las instalaciones del parqueadero, un depósito de libros, la bodega de insumos de papelería y artículos de oficina, las oficinas del sindicato, y una oficina del grupo de encuestadores del Observatorio de Culturas. Está ubicado en el mismo sector de la sede administrativa, y se encuentra rodeado por locales de artículos militares y otros locales comerciales. Se ubica allí también el Museo de la Policía. Esta sede pertenece al Instituto Distrital de Patrimonio, pero está administrada por la SCRD.

Al encontrarse ubicadas en el centro histórico y cultural de la ciudad implica un alto flujo de personal flotante y visitantes en la zona.

Se presenta un nivel alto de contaminación atmosférica producto del gran número de vehículos que circulan por el sector, en especial por la carrera décima y carrera octava.

Por otra parte, se concentran en esta área corrientes de aire frío, probablemente debido a la cercanía con los cerros orientales.

Según el diagnóstico del plan de emergencia, estas sedes son propensas a incendios, terremotos, amenazas, toma de instalaciones, concentraciones masivas y en general eventos relacionados con el orden público.

	<b>GESTIÓN ADMINISTRATIVA</b>	CÓDIGO: ADM-PN-02
		VERSIÓN: 03
	<b>DOCUMENTO PLAN INSTITUCIONAL DE GESTIÓN AMBIENTAL – PIGA 2024 - 2028</b>	FECHA: 23/01/2025
		Página 16 de 76

En el sector, no hay humedales o quebradas o zonas de protección cercanas

La sede principal cuenta con un jardín patrimonial al interior que permite a los asistentes disfrutar de este entorno.

### **3.1.14. Iluminación y color:**

Durante los años 2018 a 2021 continuando con un plan de mejora continua, se reemplazaron más luminarias T8 y T12 a tecnología LED, con la finalidad de proporcionar una mejor iluminación y a la vez de bajo consumo, a la fecha la entidad cuenta con un 99% de tecnología LED en sus luminarias.

Asimismo, para aprovechar al máximo la luz natural se han venido realizando acciones de mejora, como la reubicación de puestos de trabajo, considerando además que las luminarias no impacten en mayor magnitud al trabajador.

En cuanto a los colores de las paredes, internamente se utiliza el color blanco, que permite la reflexión de la luz, combinando también el uso de colores cálidos en los exteriores, lo cual garantiza el confort visual y los ambientes acogedores.

### **3.1.15. Calidad acústica:**

Este no ha sido considerado como un factor de riesgo laboral en la entidad, debido a que las labores que se realizan son básicamente de tipo administrativo. Sin embargo, con los cambios laborales acaecidos con ocasión de la pandemia de COVID en la cual, las reuniones virtuales se desarrollan en las oficinas se ha generado incremento en los niveles de discomfort en los colaboradores.

Se cuenta con salas de reuniones en espacios aislados para que estas actividades no interfieran en las tareas de las oficinas.

Adicionalmente, debido a que la sede principal queda sobre la carrera 8 por donde cruzan vehículos, y a la proximidad con la Plaza de Bolívar, se genera un factor de incomodidad, por el ruido ocasionado tanto por el cruce de los vehículos, como por las manifestaciones y eventos que continuamente se presentan allí. Aproximadamente más de cuatro veces al mes.

### **3.1.16. Confort térmico, ventilación y calidad del aire:**

La temperatura y la ventilación no han sido identificadas como factores de riesgo laboral en la sede de la Entidad. Sin embargo, a partir de una revisión visual, se puede inferir que hay en muchas de las áreas de trabajo, algún grado de inconformidad por este aspecto, debido a que los espacios, principalmente en la sede principal, son más altos de lo normal y con paredes gruesas, lo que contribuye a que se generen ambientes fríos, aunado al clima de la ciudad.

La ventilación en la mayoría de las oficinas es natural y adecuada, y los puestos de trabajo han sido acondicionados de tal manera que no se presente hacinamiento. Sin embargo, unas pocas oficinas que quedan en espacios cerrados generan condiciones para acumulación de humedad en el ambiente, por

 <p>ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SECRETARÍA DE CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE</p>	<b>GESTIÓN ADMINISTRATIVA</b>	CÓDIGO: ADM-PN-02
		VERSIÓN: 03
	<b>DOCUMENTO</b> <b>PLAN INSTITUCIONAL DE GESTIÓN AMBIENTAL</b> <b>– PIGA 2024 - 2028</b>	FECHA: 23/01/2025
		Página 17 de 76

lo cual algunas oficinas cuentan con deshumidificadores que son utilizados en tiempos cortos o cuando las personas salen a almorzar.

### 3.1.17. Confort visual:

Desde el 2009, se inició el proceso para implementación del sistema de gestión documental ORFEO con el cual se logró la desmaterialización del papel en las oficinas con el eslogan “menos papel más árboles”, se inició la sensibilización con la comunidad de la entidad recogiendo los archivos de las dependencias y se trasladaron al archivo central de la entidad, servicio que a la fecha se ha tercerizado. Esta campaña se reforzó, con el fin de mantener un ambiente despejado en los puestos de trabajo, disminuyendo los factores de contaminación visual, tales como carteleras, afiches, desorden sobre los escritorios, liberación de archivos, entre otros, incorporando hábitos de limpieza y orden que contribuyen a mantener un buen ambiente libre de contaminación visual.

Se han realizado campañas para disminuir el consumo de papel en impresiones, expectativas en la intranet, visitas a las oficinas, observación del proceso de impresión identificando principales deficiencias, charlas en el sitio de impresión con algunos servidores.

### 3.1.18. Seguridad física de la entidad.

En la actualidad la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte cuenta con un panorama general de factores de riesgo, identificados en Manual de Subsistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST) actualizado que identifica y analiza uno a uno los riesgos existentes para la población de sus funcionarios y visitantes usuarios de los servicios. Así mismo, se hicieron en los años anteriores las inspecciones sobre las condiciones ergonómicas y de confort de los puestos de trabajo de acuerdo con las normas legales.

A partir de la identificación y estimación de los riesgos existentes, se han formulado medidas correctivas y de prevención, como el mantenimiento físico de los espacios, la instalación o reubicación, tanto de puestos de trabajo, como de elementos de protección tipo extintores. Así mismo, se han venido desarrollando estudios especializados de seguridad y obras de adecuación de espacios, de acuerdo con lo sugerido en los planes de emergencias. Igualmente, a partir de los resultados de la inspección de aspectos ergonómicos se generó un plan de ergonomía que se está implementando con acciones como: dotación de puestos de trabajo con bases para monitores, apoya pies, requerimientos sobre adecuación de cableados donde se identificó esta necesidad, entre otras.

La SCR D tiene conformado un grupo de brigadistas que han recibido entrenamiento en el manejo de diferentes tipos de emergencias y se hacen simulacros periódicos una vez al año. Este grupo de brigadistas cuenta con dotación de botiquines portátiles, chalecos distintivos, cascos, linternas y otros elementos de ayuda básicos para atención de lesiones o accidentes. Así mismo, la entidad cuenta con una dotación de camillas rígidas para transporte de lesionados, las cuales reúnen las condiciones técnicas y de seguridad exigidas para la protección de la integridad física de los lesionados, distribuidas en las sedes de la Entidad.

### 3.1.19. Identificación de Aspectos y Valoración de Impactos Ambientales (MIAVIA)

	<b>GESTIÓN ADMINISTRATIVA</b>	CÓDIGO: ADM-PN-02
		VERSIÓN: 03
	<b>DOCUMENTO</b>	FECHA: 23/01/2025
	<b>PLAN INSTITUCIONAL DE GESTIÓN AMBIENTAL - PIGA 2024 - 2028</b>	Página 18 de 76

La entidad cuenta con un procedimiento documentado e implementado, denominado, ADM-PR-18 Identificación de aspectos y valoración de impactos ambientales, que describe el proceso mediante el cual se diligencia la matriz de Identificación de Aspectos y Evaluación de Impactos Ambientales y normativa de la Secretaría Distrital de Ambiente, en el cual se registra la información relacionada con los impactos ambientales de la SCR D, la normatividad vigente y aplicable a la entidad y la gestión de riesgos ambientales identificados.

Para el desarrollo del presente Plan se identifican los siguientes aspectos relacionados y los posibles impactos asociados, la descripción detallada de estos se encuentra en el anexo denominado "Planificación", el cual consta de 3 matrices.

### 3.1.20. Impactos ambientales de la SCR D

Tabla 6 - Impactos ambientales significativos de la SCR D.

0 GENERACIÓN DE RESIDUOS APROVECHABLES (PAPEL, CARTÓN, PLÁSTICO, METAL, VIDRIO, ORGÁNICOS)							
7	8	10	11	28	40	80	92
NUMERAL DE LAS SEDE(S) QUE REPORTA N.	PROCESO	ETAPA DEL CICLO DE VIDA EN LA QUE SE PUEDA INFLUIR	ACTIVIDAD O PRODUCTO (BIEN Y/O SERVICIO) ASOCIADO AL ASPECTO	IMPACTO AMBIENTAL	TIPO DE IMPACTO POSITIVO (+) NEGATIVO (-)	IMPORTANCIA DEL IMPACTO I=A*P*D*R*C*L	SIGNIFICANCIA CALIFICACIÓN.
1, 2	Procesos Estratégicos	5 Reciclaje/Reutilización	Desarrollo de Trámites Administrativos Y Financieros	8 Alteración de la calidad del suelo.	1 POSITIVO (+)	2500	NO SIGNIFICATIVO
1, 2	Procesos Estratégicos	5 Reciclaje/Reutilización	Reuniones De Personal, Capacitaciones	8 Alteración de la calidad del suelo.	1 POSITIVO (+)	2500	NO SIGNIFICATIVO
1, 2	Procesos Estratégicos	5 Reciclaje/Reutilización	Servicio De Cafetería	8 Alteración de la calidad del suelo.	1 POSITIVO (+)	2500	NO SIGNIFICATIVO
1, 2	Procesos Misionales	5 Reciclaje/Reutilización	Trámites Administrativos Y Financieros	8 Alteración de la calidad del suelo.	1 POSITIVO (+)	2500	NO SIGNIFICATIVO
1, 2	Procesos Misionales	5 Reciclaje/Reutilización	Reuniones De Personal, Capacitaciones	8 Alteración de la calidad del suelo.	1 POSITIVO (+)	2500	NO SIGNIFICATIVO
1, 2	Procesos Misionales	5 Reciclaje/Reutilización	Servicio De Cafetería	8 Alteración de la calidad del suelo.	1 POSITIVO (+)	2500	NO SIGNIFICATIVO
1, 2	Procesos Misionales	5 Reciclaje/Reutilización	Servicio De Impresión	8 Alteración de la calidad del suelo.	1 POSITIVO (+)	2500	NO SIGNIFICATIVO
1, 2	Procesos de Apoyo	5 Reciclaje/Reutilización	Trámites Administrativos Y Financieros	8 Alteración de la calidad del suelo.	1 POSITIVO (+)	2500	NO SIGNIFICATIVO
1, 2	Procesos de Apoyo	5 Reciclaje/Reutilización	Alistar Y Entregar Pedidos	8 Alteración de la calidad del suelo.	1 POSITIVO (+)	2500	NO SIGNIFICATIVO
1, 2	Procesos de Apoyo	5 Reciclaje/Reutilización	Baja De Elementos De Consumo Controlados E Inservibles	8 Alteración de la calidad del suelo.	1 POSITIVO (+)	2500	NO SIGNIFICATIVO
1, 2	Procesos de Apoyo	5 Reciclaje/Reutilización	Proceso De Gestión Documental	8 Alteración de la calidad del suelo.	1 POSITIVO (+)	2500	NO SIGNIFICATIVO
1, 2	Proceso de Evaluación	5 Reciclaje/Reutilización	Trámites Administrativos Y Reuniones	8 Alteración de la calidad del suelo.	1 POSITIVO (+)	2500	NO SIGNIFICATIVO
1, 2	Proceso de Evaluación	5 Reciclaje/Reutilización	Servicio De Cafetería	8 Alteración de la calidad del suelo.	1 POSITIVO (+)	2500	NO SIGNIFICATIVO

 <b>ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.</b> SECRETARÍA DE CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE	<b>GESTIÓN ADMINISTRATIVA</b>					CÓDIGO: ADM-PN-02
						VERSIÓN: 03
	<b>DOCUMENTO</b>					FECHA: 23/01/2025
	<b>PLAN INSTITUCIONAL DE GESTIÓN AMBIENTAL - PIGA 2024 - 2028</b>					Página 19 de 76

1, 2	Procesos Misionales	5 Reciclaje/Reutilización	Acciones De Cultura Ambiental En El Distrito	8 Alteración de la calidad del suelo.	1 POSITIVO (+)	12500	NO SIGNIFICATIVO
<b>0 GENERACIÓN DE RESIDUOS NO APROVECHABLES</b>							
7	8	10	11	28	40	80	92
<b>NUMERAL DE LAS SEDE(S) QUE REPORTA N.</b>	<b>PROCESO.</b>	<b>ETAPA DEL CICLO DE VIDA EN LA QUE SE PUEDA INFLUIR</b>	<b>ACTIVIDAD O PRODUCTO (BIEN Y/O SERVICIO) ASOCIADO AL ASPECTO</b>	<b>IMPACTO AMBIENTAL</b>	<b>TIPO DE IMPACTO POSITIVO (+) NEGATIVO (-)</b>	<b>IMPORTANCIA DEL IMPACTO I=A*P*D*R*C*L</b>	<b>SIGNIFICANCIA CALIFICACIÓN.</b>
1, 2	Procesos Estratégicos	6 Disposición Final	Trámites Administrativos Y Financieros	8 Alteración de la calidad del suelo.	2 NEGATIVO (-)	-5000	NO SIGNIFICATIVO
1, 2	Procesos Estratégicos	6 Disposición Final	Reuniones De Personal, Capacitaciones	8 Alteración de la calidad del suelo.	2 NEGATIVO (-)	-5000	NO SIGNIFICATIVO
1, 2	Procesos Estratégicos	6 Disposición Final	Restos De Alimentos	8 Alteración de la calidad del suelo.	2 NEGATIVO (-)	-5000	NO SIGNIFICATIVO
1, 2	Procesos Estratégicos	6 Disposición Final	Barrido Y Lavado De Pisos	8 Alteración de la calidad del suelo.	2 NEGATIVO (-)	-5000	NO SIGNIFICATIVO
1, 2	Procesos Misionales	6 Disposición Final	Trámites Administrativos Y Financieros	8 Alteración de la calidad del suelo.	2 NEGATIVO (-)	-5000	NO SIGNIFICATIVO
1, 2	Procesos Misionales	6 Disposición Final	Barrido Y Lavado De Pisos	8 Alteración de la calidad del suelo.	2 NEGATIVO (-)	-5000	NO SIGNIFICATIVO
1, 2	Procesos Misionales	6 Disposición Final	Trámites Administrativos	8 Alteración de la calidad del suelo.	2 NEGATIVO (-)	-5000	NO SIGNIFICATIVO
1, 2	Procesos Misionales	6 Disposición Final	Uso De Baños	8 Alteración de la calidad del suelo.	2 NEGATIVO (-)	-5000	NO SIGNIFICATIVO
1, 2	Procesos de Apoyo	6 Disposición Final	Trámites Administrativos Y Financieros	8 Alteración de la calidad del suelo.	2 NEGATIVO (-)	-5000	NO SIGNIFICATIVO
1, 2	Procesos de Apoyo	6 Disposición Final	Barrido Y Lavado De Pisos	8 Alteración de la calidad del suelo.	2 NEGATIVO (-)	-5000	NO SIGNIFICATIVO
1, 2	Procesos de Apoyo	6 Disposición Final	Alistar Y Entregar Pedidos	8 Alteración de la calidad del suelo.	2 NEGATIVO (-)	-5000	NO SIGNIFICATIVO
1, 2	Procesos de Apoyo	6 Disposición Final	Baja De Elementos De Consumo Controlados E Inservibles	8 Alteración de la calidad del suelo.	2 NEGATIVO (-)	-5000	NO SIGNIFICATIVO
1, 2	Procesos de Apoyo	6 Disposición Final	Proceso De Gestión Documental	8 Alteración de la calidad del suelo.	2 NEGATIVO (-)	-5000	NO SIGNIFICATIVO
1, 2	Proceso de Evaluación	6 Disposición Final	Trámites Administrativos Y Reuniones	8 Alteración de la calidad del suelo.	2 NEGATIVO (-)	-5000	NO SIGNIFICATIVO
1, 2	Proceso de Evaluación	6 Disposición Final	Servicio De Cafetería	8 Alteración de la calidad del suelo.	2 NEGATIVO (-)	-5000	NO SIGNIFICATIVO
<b>0 "GENERACIÓN DE RESIDUOS PELIGROSOS (DIFERENTES A ACEITES USADOS, PCB Y HOSPITALARIOS).</b>							
7	8	10	11	28	40	80	92
<b>NUMERAL DE LAS SEDE(S) QUE REPORTA N.</b>	<b>PROCESO.</b>	<b>ETAPA DEL CICLO DE VIDA EN LA QUE SE PUEDA INFLUIR</b>	<b>ACTIVIDAD O PRODUCTO (BIEN Y/O SERVICIO) ASOCIADO AL ASPECTO</b>	<b>IMPACTO AMBIENTAL</b>	<b>TIPO DE IMPACTO POSITIVO (+) NEGATIVO (-)</b>	<b>IMPORTANCIA DEL IMPACTO I=A*P*D*R*C*L</b>	<b>SIGNIFICANCIA CALIFICACIÓN.</b>



GESTIÓN ADMINISTRATIVA

CÓDIGO: ADM-PN-02

VERSIÓN: 03

DOCUMENTO  
PLAN INSTITUCIONAL DE GESTIÓN AMBIENTAL  
- PIGA 2024 - 2028

FECHA: 23/01/2025

Página 20 de 76

1, 2	Procesos de Apoyo	4 Utilización	Cambio De Luminarias	8 Alteración de la calidad del suelo.	2 NEGATIVO (-)	-50000	SIGNIFICATIVO
1, 2	Procesos de Apoyo – Procesos estratégicos : Gestión de TIC's	4 Utilización	Uso Y Cambio De Tóner	8 Alteración de la calidad del suelo.	2 NEGATIVO (-)	-3E+05	SIGNIFICATIVO
1, 2	Procesos de Apoyo – Procesos estratégicos : Gestión de TIC's	6 Disposición Final	Dar De Baja Elementos Considerados Como RAEE's	8 Alteración de la calidad del suelo.	2 NEGATIVO (-)	-3E+05	SIGNIFICATIVO
1, 2	Procesos de Apoyo – Procesos estratégicos : Gestión de TIC's	4 Utilización	Reemplazo De Pilas Y Baterías	8 Alteración de la calidad del suelo.	2 NEGATIVO (-)	-25000	SIGNIFICATIVO
<b>0 GENERACIÓN DE RESIDUOS PELIGROSOS (ACEITES USADOS)</b>							
7	8	10	11	28	40	80	92
NUMERAL DE LAS SEDE(S) QUE REPORTA N.	PROCESO.	ETAPA DEL CICLO DE VIDA EN LA QUE SE PUEDA INFLUIR	ACTIVIDAD O PRODUCTO (BIEN Y/O SERVICIO) ASOCIADO AL ASPECTO	IMPACTO AMBIENTAL	TIPO DE IMPACTO POSITIVO (+) NEGATIVO (-)	IMPORTANCIA DEL IMPACTO I=A*P*D*R*C*L	SIGNIFICANCIA CALIFICACIÓN.
1	Gestión de Servicios Administrativos – Procesos de Apoyo	6 Disposición Final	Mantenimiento De Vehículo De Despacho	8 Alteración de la calidad del suelo.	2 NEGATIVO (-)	-50000	SIGNIFICATIVO
1	Gestión de Servicios Administrativos – Procesos de Apoyo	6 Disposición Final	Mantenimiento De Planta Eléctrica	8 Alteración de la calidad del suelo.	2 NEGATIVO (-)	-50000	SIGNIFICATIVO
1	Gestión de Servicios Administrativos – Procesos de Apoyo	6 Disposición Final	Mantenimiento De Vehículo De Despacho	8 Alteración de la calidad del suelo.	2 NEGATIVO (-)	-50000	SIGNIFICATIVO
1	Gestión de Servicios Administrativos – Procesos de Apoyo	6 Disposición Final	Mantenimiento De Planta Eléctrica	8 Alteración de la calidad del suelo.	2 NEGATIVO (-)	-50000	SIGNIFICATIVO
<b>0 GENERACIÓN DE RESIDUOS PELIGROSOS (HOSPITALARIOS)</b>							
7	8	10	11	28	40	80	92
NUMERAL DE LAS SEDE(S) QUE REPORTA N.	PROCESO.	ETAPA DEL CICLO DE VIDA EN LA QUE SE PUEDA INFLUIR	ACTIVIDAD O PRODUCTO (BIEN Y/O SERVICIO) ASOCIADO AL ASPECTO	IMPACTO AMBIENTAL	TIPO DE IMPACTO POSITIVO (+) NEGATIVO (-)	IMPORTANCIA DEL IMPACTO I=A*P*D*R*C*L	SIGNIFICANCIA CALIFICACIÓN.
1, 2	Todos	6 Disposición Final	Elementos de bioseguridad necesarios por el SARS-COV-2	8 Alteración de la calidad del suelo.	2 NEGATIVO (-)	-2500	NO SIGNIFICATIVO



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.  
SECRETARÍA DE CULTURA,  
RECREACIÓN Y DEPORTE

## GESTIÓN ADMINISTRATIVA

CÓDIGO: ADM-PN-02

VERSIÓN: 03

### DOCUMENTO PLAN INSTITUCIONAL DE GESTIÓN AMBIENTAL - PIGA 2024 - 2028

FECHA: 23/01/2025

Página 21 de 76

0 GENERACIÓN DE RESIDUOS DE MANEJO ESPECIAL (RESIDUOS CONSTRUCCIONES Y DEMOLICIONES -RGD)							
7	8	10	11	28	40	80	92
NUMERAL DE LAS SEDE(S) QUE REPORTA N.	PROCESO.	ETAPA DEL CICLO DE VIDA EN LA QUE SE PUEDA INFLUIR	ACTIVIDAD O PRODUCTO (BIEN Y/O SERVICIO) ASOCIADO AL ASPECTO	IMPACTO AMBIENTAL	TIPO DE IMPACTO POSITIVO (+) NEGATIVO (-)	IMPORTANCIA DEL IMPACTO I=A*P*D*R*C*L	SIGNIFICANCIA CALIFICACIÓN.
1, 2	Gestión de Servicios Administrativos – Proceso de Apoyo	6 Disposición Final	Adecuaciones Locativas	8 Alteración de la calidad del suelo.	2 NEGATIVO (-)	-6250	NO SIGNIFICATIVO
0 "GENERACIÓN DE ACEITES QUE CONSISTEN, CONTIENEN O ESTÁN CONTAMINADOS CON BIFENILOS POLICLORADOS (PCB).							
7	8	10	11	28	40	80	92
NUMERAL DE LAS SEDE(S) QUE REPORTA N.	PROCESO.	ETAPA DEL CICLO DE VIDA EN LA QUE SE PUEDA INFLUIR	ACTIVIDAD O PRODUCTO (BIEN Y/O SERVICIO) ASOCIADO AL ASPECTO	IMPACTO AMBIENTAL	TIPO DE IMPACTO POSITIVO (+) NEGATIVO (-)	IMPORTANCIA DEL IMPACTO I=A*P*D*R*C*L	SIGNIFICANCIA CALIFICACIÓN.
1,2	N/A	6 Disposición Final	N/A	10 Alteración de ecosistemas acuáticos.	1 POSITIVO (+)	0	NA
0 GENERACIÓN DE RESIDUOS DE MANEJO ESPECIAL (GENERACIÓN DE ACEITE VEGETAL USADO)							
7	8	10	11	28	40	80	92
NUMERAL DE LAS SEDE(S) QUE REPORTA N.	PROCESO.	ETAPA DEL CICLO DE VIDA EN LA QUE SE PUEDA INFLUIR	ACTIVIDAD O PRODUCTO (BIEN Y/O SERVICIO) ASOCIADO AL ASPECTO	IMPACTO AMBIENTAL	TIPO DE IMPACTO POSITIVO (+) NEGATIVO (-)	IMPORTANCIA DEL IMPACTO I=A*P*D*R*C*L	SIGNIFICANCIA CALIFICACIÓN.
1,2	N/A	6 Disposición Final	N/A	10 Alteración de ecosistemas acuáticos.	1 POSITIVO (+)	0.0	NA
0 GENERACIÓN DE RESIDUOS DE MANEJO ESPECIAL(LLANTAS)							
7	8	10	11	28	40	80	92
NUMERAL DE LAS SEDE(S) QUE REPORTA N.	PROCESO.	ETAPA DEL CICLO DE VIDA EN LA QUE SE PUEDA INFLUIR	ACTIVIDAD O PRODUCTO (BIEN Y/O SERVICIO) ASOCIADO AL ASPECTO	IMPACTO AMBIENTAL	TIPO DE IMPACTO POSITIVO (+) NEGATIVO (-)	IMPORTANCIA DEL IMPACTO I=A*P*D*R*C*L	SIGNIFICANCIA CALIFICACIÓN.
1, 2	Gestión de Servicios Administrativos – Proceso de Apoyo	6 Disposición Final	Mantenimiento Vehículos	8 Alteración de la calidad del suelo.	2 NEGATIVO (-)	-6250	NO SIGNIFICATIVO
0 GENERACIÓN DE EMISIONES ATMOSFÉRICAS POR FUENTES FIJAS							
7	8	10	11	28	40	80	92
NUMERAL DE LAS SEDE(S)	PROCESO.	ETAPA DEL CICLO DE VIDA EN LA QUE SE PUEDA INFLUIR	ACTIVIDAD O PRODUCTO (BIEN Y/O SERVICIO)	IMPACTO AMBIENTAL	TIPO DE IMPACTO POSITIVO	IMPORTANCIA DEL IMPACTO	SIGNIFICANCIA

 <p>ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SECRETARÍA DE CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE</p>	<b>GESTIÓN ADMINISTRATIVA</b>				CÓDIGO: ADM-PN-02	
					VERSIÓN: 03	
	<b>DOCUMENTO</b>				FECHA: 23/01/2025	
	<b>PLAN INSTITUCIONAL DE GESTIÓN AMBIENTAL - PIGA 2024 - 2028</b>				Página 22 de 76	

QUE REPORTA N.			ASOCIADO AL ASPECTO		(+) NEGATIVO (-)	I=A*P*D*R*C*L	CALIFICACIÓN.
1	Todos	4 Utilización	Puesta en marcha de Planta eléctrica	1 Alteración en la calidad del aire.	2 NEGATIVO (-)	-500	NO SIGNIFICATIVO
<b>0 GENERACION DE EMISIONES ATMOSFÉRICAS POR FUENTES MOVILES</b>							
7	8	10	11	28	40	80	92
NUMERAL DE LAS SEDE(S) QUE REPORTA N.	PROCESO.	ETAPA DEL CICLO DE VIDA EN LA QUE SE PUEDA INFLUIR	ACTIVIDAD O PRODUCTO (BIEN Y/O SERVICIO) ASOCIADO AL ASPECTO	IMPACTO AMBIENTAL	TIPO DE IMPACTO POSITIVO (+) NEGATIVO (-)	IMPORTANCIA DEL IMPACTO I=A*P*D*R*C*L	SIGNIFICANCIA CALIFICACIÓN.
1, 2	Direccionamiento estratégico	4 Utilización	Funcionamiento De Vehículo Del Despacho	1 Alteración en la calidad del aire.	2 NEGATIVO (-)	-2500	NO SIGNIFICATIVO
1, 2	Gestión de Servicios Administrativos	4 Utilización	Funcionamiento De Vehículo Del Despacho	1 Alteración en la calidad del aire.	2 NEGATIVO (-)	-2500	NO SIGNIFICATIVO
1, 2	Proceso de Apoyo	4 Utilización	Funcionamiento De Vehículo Del Despacho	1 Alteración en la calidad del aire.	2 NEGATIVO (-)	-2500	NO SIGNIFICATIVO
<b>0 GENERACIÓN DE RUIDO</b>							
7	8	10	11	28	40	80	92
NUMERAL DE LAS SEDE(S) QUE REPORTA N.	PROCESO.	ETAPA DEL CICLO DE VIDA EN LA QUE SE PUEDA INFLUIR	ACTIVIDAD O PRODUCTO (BIEN Y/O SERVICIO) ASOCIADO AL ASPECTO	IMPACTO AMBIENTAL	TIPO DE IMPACTO POSITIVO (+) NEGATIVO (-)	IMPORTANCIA DEL IMPACTO I=A*P*D*R*C*L	SIGNIFICANCIA CALIFICACIÓN.
1	Gestión de Servicios Administrativos – Proceso de Apoyo	4 Utilización	Puesta en marcha de Planta eléctrica	1 Alteración en la calidad del aire.	2 NEGATIVO (-)	-1250.0	NO SIGNIFICATIVO
<b>0 USO DE PUBLICIDAD EXTERIOR VISUAL</b>							
7	8	10	11	28	40	80	92
NUMERAL DE LAS SEDE(S) QUE REPORTA N.	PROCESO.	ETAPA DEL CICLO DE VIDA EN LA QUE SE PUEDA INFLUIR	ACTIVIDAD O PRODUCTO (BIEN Y/O SERVICIO) ASOCIADO AL ASPECTO	IMPACTO AMBIENTAL	TIPO DE IMPACTO POSITIVO (+) NEGATIVO (-)	IMPORTANCIA DEL IMPACTO I=A*P*D*R*C*L	SIGNIFICANCIA CALIFICACIÓN.
1	Estratégicos	4 Utilización	Señalización – Avisos Informativos De La Entidad	5 Alteración en la percepción visual del paisaje.	2 NEGATIVO (-)	-1000	NO SIGNIFICATIVO
1	Misionales	4 Utilización	Señalización – Avisos Informativos De La Entidad	5 Alteración en la percepción visual del paisaje.	2 NEGATIVO (-)	-1000	NO SIGNIFICATIVO
1	Apoyo	4 Utilización	Señalización – Avisos Informativos De La Entidad	5 Alteración en la percepción visual del paisaje.	2 NEGATIVO (-)	-1000	NO SIGNIFICATIVO
1	Evaluación	4 Utilización	Señalización – Avisos Informativos De La Entidad	5 Alteración en la percepción visual del paisaje.	2 NEGATIVO (-)	-1000	NO SIGNIFICATIVO
<b>0 CONSUMO DE AGUA</b>							



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.  
SECRETARÍA DE CULTURA,  
RECREACIÓN Y DEPORTE

**GESTIÓN ADMINISTRATIVA**

CÓDIGO: ADM-PN-02

VERSIÓN: 03

**DOCUMENTO  
PLAN INSTITUCIONAL DE GESTIÓN AMBIENTAL  
- PIGA 2024 - 2028**

FECHA: 23/01/2025

Página 23 de 76

7	8	10	11	28	40	80	92
NUMERAL DE LAS SEDE(S) QUE REPORTA N.	PROCESO.	ETAPA DEL CICLO DE VIDA EN LA QUE SE PUEDA INFLUIR	ACTIVIDAD O PRODUCTO (BIEN Y/O SERVICIO) ASOCIADO AL ASPECTO	IMPACTO AMBIENTAL	TIPO DE IMPACTO POSITIVO (+) NEGATIVO (-)	IMPORTANCIA DEL IMPACTO I=A*P*D*R*C*L	SIGNIFICANCIA CALIFICACIÓN.
1, 2	Procesos Estratégicos	4 Utilización	Lavado de manos, Uso de sanitarios, cepillado de dientes, aseo personal después de hacer ejercicio, aseo general, lavado de loza, lavado de plantas aromáticas, preparación de bebidas calientes, lavado de limpienes, ollas y greca.	7 Alteración de la oferta y disponibilidad del recurso hídrico.	2 NEGATIVO (-)	-50000.0	NO SIGNIFICATIVO
1, 2	Procesos Misionales	4 Utilización	Lavado de manos, Uso de sanitarios, cepillado de dientes, aseo personal después de hacer ejercicio, aseo general, lavado de loza, lavado de plantas aromáticas, preparación de bebidas calientes, lavado de limpienes, ollas y greca.	7 Alteración de la oferta y disponibilidad del recurso hídrico.	2 NEGATIVO (-)	-50000.0	NO SIGNIFICATIVO
1, 2	Procesos de Apoyo	4 Utilización	Lavado de manos, Uso de sanitarios, cepillado de dientes, aseo personal después de hacer ejercicio, aseo general, lavado de loza, lavado de plantas aromáticas, preparación de bebidas calientes, lavado de limpienes, ollas y greca.	7 Alteración de la oferta y disponibilidad del recurso hídrico.	2 NEGATIVO (-)	-50000.0	NO SIGNIFICATIVO
1, 2	Proceso de Evaluación	4 Utilización	Lavado de manos, Uso de sanitarios, cepillado de dientes, aseo personal después de hacer ejercicio, aseo general, lavado de loza, lavado de plantas aromáticas, preparación de bebidas calientes, lavado de limpienes, ollas y greca.	7 Alteración de la oferta y disponibilidad del recurso hídrico.	2 NEGATIVO (-)	-50000.0	NO SIGNIFICATIVO
1, 2	Todos los procesos	4 Utilización	Limpieza y desinfección de la infraestructura	7 Alteración de la oferta y disponibilidad del recurso hídrico.	2 NEGATIVO (-)	-50000.0	NO SIGNIFICATIVO
<b>0 CONSUMO DE ENERGÍA ELÉCTRICA</b>							
7	8	10	11	28	40	80	92
NUMERAL DE LAS SEDE(S) QUE	PROCESO.	ETAPA DEL CICLO DE VIDA EN LA QUE SE PUEDA INFLUIR	ACTIVIDAD O PRODUCTO (BIEN Y/O SERVICIO)	IMPACTO AMBIENTAL	TIPO DE IMPACTO POSITIVO (+)	IMPORTANCIA DEL IMPACTO	SIGNIFICANCIA CALIFICACIÓN.



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.  
SECRETARÍA DE CULTURA,  
RECREACIÓN Y DEPORTE

## GESTIÓN ADMINISTRATIVA

CÓDIGO: ADM-PN-02

VERSIÓN: 03

## DOCUMENTO PLAN INSTITUCIONAL DE GESTIÓN AMBIENTAL - PIGA 2024 - 2028

FECHA: 23/01/2025

Página 24 de 76

REPORTA N.			ASOCIADO AL ASPECTO		NEGATIVO (-)	$I=A^*P^*D^*R^*C^* L$	
1, 2	Procesos Estratégicos	4 Utilización	Iluminación Por Trámites Administrativos	10 Alteración de ecosistemas acuáticos.	2 NEGATIVO (-)	-25000	SIGNIFICATIVO
1, 2	Procesos Estratégicos	4 Utilización	Reuniones De Personal, Capacitaciones	10 Alteración de ecosistemas acuáticos.	2 NEGATIVO (-)	-25000	SIGNIFICATIVO
1, 2	Procesos Estratégicos	4 Utilización	Servicio De Cafetería - Uso De Hornos Microondas	10 Alteración de ecosistemas acuáticos.	2 NEGATIVO (-)	-25000	SIGNIFICATIVO
1, 2	Procesos Misionales	4 Utilización	Iluminación Por Trámites Administrativos	10 Alteración de ecosistemas acuáticos.	2 NEGATIVO (-)	-25000	SIGNIFICATIVO
1, 2	Procesos Misionales	4 Utilización	Reuniones De Personal, Capacitaciones	10 Alteración de ecosistemas acuáticos.	2 NEGATIVO (-)	-25000	SIGNIFICATIVO
1, 2	Procesos Misionales	4 Utilización	Servicio De Cafetería - Uso De Hornos Microondas	10 Alteración de ecosistemas acuáticos.	2 NEGATIVO (-)	-25000	SIGNIFICATIVO
1, 2	Procesos de Apoyo	4 Utilización	Iluminación Por Trámites Administrativos Y Financieros	10 Alteración de ecosistemas acuáticos.	2 NEGATIVO (-)	-25000	SIGNIFICATIVO
1, 2	Procesos de Apoyo	4 Utilización	Reuniones De Personal, Capacitaciones	10 Alteración de ecosistemas acuáticos.	2 NEGATIVO (-)	-25000	SIGNIFICATIVO
1, 2	Procesos de Apoyo	4 Utilización	Servicio De Cafetería - Uso De Hornos Microondas	10 Alteración de ecosistemas acuáticos.	2 NEGATIVO (-)	-25000	SIGNIFICATIVO
1, 2	Proceso de Evaluación	4 Utilización	Iluminación Por Trámites Administrativos	10 Alteración de ecosistemas acuáticos.	2 NEGATIVO (-)	-25000	SIGNIFICATIVO
1, 2	Proceso de Evaluación	4 Utilización	Reuniones De Personal, Capacitaciones	10 Alteración de ecosistemas acuáticos.	2 NEGATIVO (-)	-25000	SIGNIFICATIVO
1, 2	Proceso de Evaluación	4 Utilización	Servicio De Cafetería - Uso De Hornos Microondas	10 Alteración de ecosistemas acuáticos.	2 NEGATIVO (-)	-25000	SIGNIFICATIVO

### 0 CONSUMO DE COMBUSTIBLES

7	8	10	11	28	40	80	92
NUMERAL DE LAS SEDE(S) QUE REPORTA N.	PROCESO.	ETAPA DEL CICLO DE VIDA EN LA QUE SE PUEDA INFLUIR	ACTIVIDAD O PRODUCTO (BIEN Y/O SERVICIO) ASOCIADO AL ASPECTO	IMPACTO AMBIENTAL	TIPO DE IMPACTO POSITIVO (+) NEGATIVO (-)	IMPORTANCIA DEL IMPACTO $I=A^*P^*D^*R^*C^* L$	SIGNIFICANCIA CALIFICACIÓN.
1	Despacho de la Secretaría	4 Utilización	Funcionamiento De Vehículo Del Despacho	1 Alteración en la calidad del aire.	2 NEGATIVO (-)	-5000	NO SIGNIFICATIVO
1	Gestión de Servicios Administrativos – Proceso de Apoyo	4 Utilización	Encendido De La Planta Eléctrica	1 Alteración en la calidad del aire.	2 NEGATIVO (-)	-1000	NO SIGNIFICATIVO

### 0 VERTIENTOS DOMÉSTICOS CON DESCARGAS EN FUENTES HÍDRICAS SUPERFICIALES O EL SUELO

7	8	10	11	28	40	80	92
NUMERAL DE LAS SEDE(S) QUE REPORTA N.	PROCESO.	ETAPA DEL CICLO DE VIDA EN LA QUE SE PUEDA INFLUIR	ACTIVIDAD O PRODUCTO (BIEN Y/O SERVICIO) ASOCIADO AL ASPECTO	IMPACTO AMBIENTAL	TIPO DE IMPACTO POSITIVO (+) NEGATIVO (-)	IMPORTANCIA DEL IMPACTO $I=A^*P^*D^*R^*C^* L$	SIGNIFICANCIA CALIFICACIÓN.



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.  
SECRETARÍA DE CULTURA,  
RECREACIÓN Y DEPORTE

**GESTIÓN ADMINISTRATIVA**

CÓDIGO: ADM-PN-02

VERSIÓN: 03

**DOCUMENTO  
PLAN INSTITUCIONAL DE GESTIÓN AMBIENTAL  
- PIGA 2024 - 2028**

FECHA: 23/01/2025

Página 25 de 76

1, 2	N/A	6 Disposición Final	N/A	10 Alteración de ecosistemas acuáticos.	1 POSITIVO (+)	0	NA
<b>0 VERTIEMENTOS NO DOMÉSTICOS CON DESCARGA AL ALCANTARILLADO</b>							
7	8	10	11	28	40	80	92
NUMERAL DE LAS SEDE(S) QUE REPORTA N.	PROCESO.	ETAPA DEL CICLO DE VIDA EN LA QUE SE PUEDA INFLUIR	ACTIVIDAD O PRODUCTO (BIEN Y/O SERVICIO) ASOCIADO AL ASPECTO	IMPACTO AMBIENTAL	TIPO DE IMPACTO POSITIVO (+) NEGATIVO (-)	IMPORTANCIA DEL IMPACTO I=A*P*D*R*C*L	SIGNIFICANCIA CALIFICACIÓN.
1, 2	N/A	6 Disposición Final	N/A	10 Alteración de ecosistemas acuáticos.	1 POSITIVO (+)	0	NA
<b>0 VERTIEMENTOS NO DOMÉSTICOS CON DESCARGA A FUENTES HÍDRICAS</b>							
7	8	10	11	28	40	80	92
NUMERAL DE LAS SEDE(S) QUE REPORTA N.	PROCESO.	ETAPA DEL CICLO DE VIDA EN LA QUE SE PUEDA INFLUIR	ACTIVIDAD O PRODUCTO (BIEN Y/O SERVICIO) ASOCIADO AL ASPECTO	IMPACTO AMBIENTAL	TIPO DE IMPACTO POSITIVO (+) NEGATIVO (-)	IMPORTANCIA DEL IMPACTO I=A*P*D*R*C*L	SIGNIFICANCIA CALIFICACIÓN.
1, 2	N/A	6 Disposición Final	N/A	10 Alteración de ecosistemas acuáticos.	1 POSITIVO (+)	0	NA
<b>0 VERTIEMENTOS DOMÉSTICOS CON DESCARGA AL ALCANTARILLADO-</b>							
7	8	10	11	28	40	80	92
NUMERAL DE LAS SEDE(S) QUE REPORTA N.	PROCESO.	ETAPA DEL CICLO DE VIDA EN LA QUE SE PUEDA INFLUIR	ACTIVIDAD O PRODUCTO (BIEN Y/O SERVICIO) ASOCIADO AL ASPECTO	IMPACTO AMBIENTAL	TIPO DE IMPACTO POSITIVO (+) NEGATIVO (-)	IMPORTANCIA DEL IMPACTO I=A*P*D*R*C*L	SIGNIFICANCIA CALIFICACIÓN.
1, 2	Procesos Estratégicos	6 Disposición Final	Lavado De Manos, Uso De Sanitarios, Cepillado De Dientes, Aseo Personal Después De Hacer Ejercicio, Aseo General, Lavado De Loza, Lavado De Plantas Aromáticas, Preparación De Bebidas Calientes, Lavado De Limpiones, Ollas Y Greca.	10 Alteración de ecosistemas acuáticos.	2 NEGATIVO (-)	-1E+05	SIGNIFICATIVO
1, 2	Procesos Misionales	6 Disposición Final	Lavado De Manos, Uso De Sanitarios, Cepillado De Dientes, Aseo Personal Después De Hacer Ejercicio, Aseo General, Lavado De Loza, Lavado De Plantas Aromáticas, Preparación De Bebidas Calientes, Lavado De	10 Alteración de ecosistemas acuáticos.	2 NEGATIVO (-)	-1E+05	SIGNIFICATIVO



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.  
SECRETARÍA DE CULTURA,  
RECREACIÓN Y DEPORTE

**GESTIÓN ADMINISTRATIVA**

CÓDIGO: ADM-PN-02

VERSIÓN: 03

**DOCUMENTO  
PLAN INSTITUCIONAL DE GESTIÓN AMBIENTAL  
- PIGA 2024 - 2028**

FECHA: 23/01/2025

Página 26 de 76

1, 2	Procesos de Apoyo	6 Disposición Final	Limpiones, Ollas Y Greca. Lavado De Manos, Uso De Sanitarios, Cepillado De Dientes, Aseo Personal Después De Hacer Ejercicio, Aseo General, Lavado De Loza, Lavado De Plantas Aromáticas, Preparación De Bebidas Calientes, Lavado De Limpiones, Ollas Y Greca.	10 Alteración de ecosistemas acuáticos.	2 NEGATIVO (-)	-1E+05	SIGNIFICATIVO
1, 2	Proceso de Evaluación	6 Disposición Final	Lavado De Manos, Uso De Sanitarios, Cepillado De Dientes, Aseo Personal Después De Hacer Ejercicio, Aseo General, Lavado De Loza, Lavado De Plantas Aromáticas, Preparación De Bebidas Calientes, Lavado De Limpiones, Ollas Y Greca.	10 Alteración de ecosistemas acuáticos.	2 NEGATIVO (-)	-1E+05	SIGNIFICATIVO
<b>0 OTROS ASPECTOS AMBIENTALES</b>							
7	8	10	11	28	40	80	92
<b>NUMERAL DE LAS SEDE(S) QUE REPORTA N.</b>	<b>PROCESO.</b>	<b>ETAPA DEL CICLO DE VIDA EN LA QUE SE PUEDA INFLUIR</b>	<b>ACTIVIDAD O PRODUCTO (BIEN Y/O SERVICIO) ASOCIADO AL ASPECTO</b>	<b>IMPACTO AMBIENTAL</b>	<b>TIPO DE IMPACTO POSITIVO (+) NEGATIVO (-)</b>	<b>IMPORTANCIA DEL IMPACTO I=A*P*D*R*C*L</b>	<b>SIGNIFICANCIA CALIFICACIÓN.</b>
1, 2	Procesos Estratégicos	4 Utilización	Uso De Equipos Ahorradores Hídricos En Lavamanos, En Sanitarios, En Orinales, En Llaves De Las Cafeterías.	7 Alteración de la oferta y disponibilidad del recurso hídrico.	1 POSITIVO (+)	25000	SIGNIFICATIVO
1, 2	Procesos Misionales	4 Utilización	Uso De Equipos Ahorradores Hídricos En Lavamanos, En Sanitarios, En Orinales, En Llaves De Las Cafeterías.	7 Alteración de la oferta y disponibilidad del recurso hídrico.	1 POSITIVO (+)	25000	SIGNIFICATIVO
1, 2	Procesos de Apoyo	4 Utilización	Uso De Equipos Ahorradores Hídricos En Lavamanos, En Sanitarios, En Orinales, En Llaves De Las Cafeterías.	7 Alteración de la oferta y disponibilidad del recurso hídrico.	1 POSITIVO (+)	25000	SIGNIFICATIVO
1, 2	Proceso de Evaluación	4 Utilización	Uso De Equipos Ahorradores Hídricos En Lavamanos, En Sanitarios, En Orinales, En Llaves De Las Cafeterías.	7 Alteración de la oferta y disponibilidad del recurso hídrico.	1 POSITIVO (+)	25000	SIGNIFICATIVO
1, 2	Procesos Estratégicos	4 Utilización	Cambio De Luminarias Por Ahorradoras Y Led	10 Alteración de ecosistemas acuáticos.	1 POSITIVO (+)	500000	SIGNIFICATIVO

 <b>ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.</b> SECRETARÍA DE CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE	<b>GESTIÓN ADMINISTRATIVA</b>		CÓDIGO: ADM-PN-02
			VERSIÓN: 03
	<b>DOCUMENTO</b>		FECHA: 23/01/2025
	<b>PLAN INSTITUCIONAL DE GESTIÓN AMBIENTAL - PIGA 2024 - 2028</b>		Página 27 de 76

1, 2	Procesos Misionales	4 Utilización	Cambio De Luminarias Por Ahorradoras Y Led	10 Alteración de ecosistemas acuáticos.	1 POSITIVO (+)	500000	SIGNIFICATIVO
1, 2	Procesos de Apoyo	4 Utilización	Cambio De Luminarias Por Ahorradoras Y Led	10 Alteración de ecosistemas acuáticos.	1 POSITIVO (+)	500000	SIGNIFICATIVO
1, 2	Proceso de Evaluación	4 Utilización	Cambio De Luminarias Por Ahorradoras Y Led	10 Alteración de ecosistemas acuáticos.	1 POSITIVO (+)	500000	SIGNIFICATIVO
1, 2	Procesos Misionales	4 Utilización	Educación Ambiental Para El Reconocimiento Y Valoración De La Biodiversidad En Bogotá	11 Alteración de comunidades de flora y fauna.	1 POSITIVO (+)	125000	SIGNIFICATIVO
1, 2	Procesos Misionales	4 Utilización	Consumo De Papel	11 Alteración de comunidades de flora y fauna.	2 NEGATIVO (-)	-1E+05	SIGNIFICATIVO

Fuente: SCRD

### 3.1.21. Matriz De Identificación De Requisitos Legales Y Otros Requisitos (MIRLOR)

La entidad cuenta con un procedimiento documentado e implementado, denominado, JUR-IT-01 Instructivo Normograma SCRD, que describe el proceso mediante el cual se identifican las normas externas aplicables a la gestión de la SCRD y se incorporan en el normograma institucional y en la Matriz de identificación de requisitos legales y otros requisitos MIRLOR, con el fin de mantener vigilancia constante para el cumplimiento normativo.

La SCRD brinda especial atención a los requisitos normativos asociados con la gestión de Residuos Peligrosos ya que es uno de los mayores aspectos ambientales asociados a la gestión de la entidad. La SCRD no presenta ninguna clase de incumplimiento normativo sancionado por entes de seguimiento, control y vigilancia.

Tabla 7 - Normativa ambiental asociada.

No. NORMATIVA	TÍTULO	EXPEDIDA POR
LEY 769 de 2002	Por la cual se expide el Código Nacional de Tránsito Terrestre y se dictan otras disposiciones	Congreso De Colombia
LEY 1383 de 2010	Por la cual se reforma la Ley 769 de 2002 - Código Nacional de Tránsito, y se dictan otras disposiciones	Congreso De Colombia
LEY 1801 de 2016	por la cual se expide el Código Nacional de Policía y Convivencia.	Congreso De Colombia
LEY 1964 de 2019	Por medio de la cual se promueve el uso de vehículos eléctricos en Colombia y se dictan otras disposiciones.	Congreso De Colombia
LEY 1972 de 2019	Por medio de la cual se establece la protección de los derechos a la salud y al medio ambiente sano, estableciendo medidas tendientes a la reducción de emisiones contaminantes de fuentes móviles y se dictan otras disposiciones	Congreso De Colombia
DECRETO 19 de 2012	Por el cual se dictan normas para suprimir o reformar regulaciones, procedimientos y trámites innecesarios existentes en la Administración Pública	Presidencia De La República
DECRETO 45 de 2020	Por medio del cual se establecen medidas para la circulación de vehículos automotores y motocicletas en la ciudad de Bogotá el primer jueves del mes de febrero de todos los años y se deroga el Decreto Distrital 054 de 2017	Alcaldía Mayor De Bogotá
DECRETO 388 de 2022	Por medio del cual se establecen medidas para la circulación de vehículos automotores y motocicletas en la ciudad de Bogotá el día 22 de septiembre de 2022, se adicionan parágrafos 2 y 3 al artículo 1 del Decreto Distrital 045 de 2020 y se dictan otras disposiciones.	Alcaldía Mayor De Bogotá, D.C.
RESOLUCIÓN 556 de 2003	Por la cual se expiden normas para el control de las emisiones en fuentes móviles	Dama

 <p>ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SECRETARÍA DE CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE</p>	<b>GESTIÓN ADMINISTRATIVA</b>	CÓDIGO: ADM-PN-02
		VERSIÓN: 03
	<b>DOCUMENTO PLAN INSTITUCIONAL DE GESTIÓN AMBIENTAL - PIGA 2024 - 2028</b>	FECHA: 23/01/2025
		Página 28 de 76

RESOLUCIÓN 627 de 2006	Por la cual se establece la norma nacional de emisión de ruido y ruido ambiental.	Ministerio De Ambiente, Vivienda Y Desarrollo Territorial
RESOLUCIÓN 909 de 2008	Por la cual se establecen las normas y estándares de emisión admisibles de contaminantes a la atmósfera por fuentes fijas y se dictan otras disposiciones	Ministerio De Ambiente, Vivienda Y Desarrollo Territorial
RESOLUCIÓN 910 de 2008	Por la cual se reglamentan los niveles permisibles de emisión de contaminantes que deberán cumplir las fuentes móviles terrestres, se reglamenta el artículo 91 del Decreto 948 de 1995 y se adoptan otras disposiciones	Ministerio De Ambiente, Vivienda Y Desarrollo Territorial
RESOLUCIÓN 1015 de 2005	Por la cual se fijan los niveles permisibles de emisión de contaminantes producidos por las fuentes móviles con motor a gasolina y Diésel, dentro del perímetro urbano del Distrito Capital	Dama
RESOLUCIÓN 1309 de 2010	Por la cual se modifica la Resolución 909 del 5 de junio de 2008	Ministerio De Ambiente, Vivienda Y Desarrollo Territorial
RESOLUCIÓN 2200 de 2006	por la cual se establecen las condiciones mínimas que deben cumplir los Centros de Diagnóstico Automotor para realizar las revisiones técnico-mecánicas y de gases de los vehículos automotores que transitan por el territorio nacional	Ministerio De Transporte Y Ministerio De Ambiente, Vivienda Y Desarrollo Territorial
ACUERDO 23 de 1999	Por el cual se ordena la evaluación de emisiones de gases y otros contaminantes emitidos por vehículos automotores con el fin de proteger el aire en el Distrito Capital	Concejo De Bogotá
ACUERDO 619 de 2015	Por el cual se dictan normas para estimular el uso de vehículos eléctricos e híbridos como una estrategia para mitigar el cambio climático en el distrito capital.	Concejo De Bogotá D.C.
ACUERDO 811 de 2021	Por medio del cual se impulsan acciones para enfrentar la emergencia climática y el cumplimiento de los objetivos de descarbonización en Bogotá D.C.	Concejo De Bogotá
CIRCULAR 2 de 2016	Bogotá se Mueve Mejor	Alcalde Mayor De Bogotá, D.C.
OTRO 3 de 2020	Suspensión del programa Bogotá se Mueve Mejor implementado mediante la Directiva Distrital 002 de 2016, a causa de la declaratoria de calamidad pública ocasionada por el COVID-19	Alcalde Mayor De Bogotá, D. C.
DECRETO 1076 de 2015	Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Ambiente y Desarrollo Sostenible	Ministerio De Ambiente Y Desarrollo Sostenible.
RESOLUCIÓN 185 de 1999	Por la cual se reglamentan los permisos de perifoneo dentro del Distrito Capital.	El Director Del Departamento Técnico Administrativo Del Medio Ambiente, Dama,
RESOLUCIÓN 1792 de 1990	Por la cual se adoptan valores límites permisibles para la exposición ocupacional al ruido.	Ministerio De Trabajo Y Ministerio De Salud
RESOLUCIÓN 8321 de 1983	Por la cual se dictan normas sobre protección y conservación de la Audición, de la Salud y el bienestar de las personas, por causa de la producción y emisión de ruido.	Ministerio De Salud
DECRETO 189 de 2011	Por el cual se establecen los lineamientos ambientales para el manejo, conservación y aprovechamiento del paisaje en el Distrito Capital, respecto de la Publicidad Exterior Visual –PEV.	Alcaldía Mayor De Bogotá
ACUERDO 418 de 2009	Por el cual se promueve la implementación de tecnologías arquitectónicas sustentables, como techos o terrazas verdes, entre otras en el D. C. y se dictan otras disposiciones	Alcaldía Mayor De Bogotá
OTRO DIRECTIVA 9 de 2006	Directiva Inclusión social de la población recicladora de oficio en condiciones de pobreza y vulnerabilidad, con el apoyo de las entidades distritales	Alcaldía Mayor De Bogotá
ACUERDO 540 de 2013	Por medio del cual se establecen los lineamientos del programa distrital de compras verdes y se dictan otras disposiciones”	Concejo De Bogotá
ACUERDO 746 de 2019	Adopta medidas en los pliegos de condiciones o términos de referencia que publiquen las entidades distritales en cualquier tipo de contratación en lo referente a la prohibición del uso de elementos y productos que contengan la fibra de asbesto y/o sus derivados y promoverán el uso de materias primas para la protección de la salud pública	Concejo De Bogotá
OTRO ISO 14040 de 2007	Análisis de ciclo de vida. Principios y marco de referencia	Icontec
POLÍTICA CONSTITUCIÓN	Constitución Política de Colombia	Asamblea Nacional Constituyente

 <p>ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SECRETARÍA DE CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE</p>	<b>GESTIÓN ADMINISTRATIVA</b>	CÓDIGO: ADM-PN-02
		VERSIÓN: 03
	<b>DOCUMENTO</b>	FECHA: 23/01/2025
	<b>PLAN INSTITUCIONAL DE GESTIÓN AMBIENTAL - PIGA 2024 - 2028</b>	Página 29 de 76

POLÍTICA DE COLOMBIA DE 1991 de 1991		
LEY 99 de 1993	Por la cual se crea el Ministerio del Medio Ambiente, se reordena el Sector Público encargado de la gestión y conservación del medio ambiente y los recursos naturales renovables, se organiza el Sistema Nacional Ambiental, SINA, y se dictan otras disposiciones	Ministerio De Ambiente, Vivienda Y Desarrollo Territorial
DECRETO 165 de 2015	Por el cual se reglamenta la figura de Gestor Ambiental para las entidades distritales, prevista en el Acuerdo 333 de 2008, y se dictan otras disposiciones".	Alcaldía Mayor De Bogotá
DECRETO 456 de 2008	Por el cual se reforma el Plan de Gestión Ambiental del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones	Alcaldía Mayor De Bogotá
DECRETO 495 de 2016	Por el cual se adopta el Plan de Gestión Integral de Residuos Sólidos - PGIRS- del Distrito Capital, y se dictan otras disposiciones	Alcaldía Mayor De Bogotá
DECRETO 509 de 2009	Por el cual se adopta el Plan de Acción Cuatrienal Ambiental-PACA del Distrito Capital 2009-2012 y se dictan otras disposiciones	Alcaldía Mayor De Bogotá
DECRETO 652 de 2011	Por medio del cual se adopta la Norma Técnica Distrital del Sistema Integrado de Gestión para las Entidades y Organismos Distritales	Alcaldía Mayor De Bogotá
DECRETO 815 de 2017	Por medio del cual se establecen los lineamientos para la formulación e implementación de los instrumentos operativos de planeación ambiental del Distrito PACA, PAL y PIGA, y se dictan otras disposiciones.	Alcaldía Mayor De Bogotá
DECRETO 1076 de 2015	Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del sector Ambiente y Desarrollo Sostenible	Ministerio De Ambiente Y Desarrollo Sostenible
RESOLUCIÓN 242 de 2014	Por la cual se adoptan los lineamientos para la formulación, concertación, implementación, evaluación, control y seguimiento del Plan Institucional de Gestión Ambiental –PIGA"	Secretaria Distrital De Ambiente
RESOLUCIÓN 499 de 2016	Por medio del cual se designa el Gestor Ambiental de la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte	Secretaría De Cultura Recreación Y Deporte
RESOLUCIÓN 906 de 2013	Por medio de la cual se reestructura el Sistema Integrado de Gestión de la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte, se modifica el Comité del SIG y se crean los equipos institucionales.	Secretaria De Cultura Recreación Y Deporte
RESOLUCIÓN 1310 de 2009	Por medio de la cual se adopta una decisión sobre la información de la conformación del Departamento de Gestión Ambiental conforme al Decreto 1299 de 2008.	Secretaria Distrital De Ambiente
ACUERDO 9 de 1990	Por el cual se crea el Departamento Técnico Administrativo del Medio Ambiente, se conceden unas facultades extraordinarias y se dictan otras disposiciones.	Concejo De Bogotá
ACUERDO 197 de 2005	Por el cual se establece la Semana del Medio Ambiente	Secretaria Distrital De Ambiente
ACUERDO 333 de 2008	Por el cual se desarrolla la política de reducción de costos ambientales en las entidades del Distrito Capital y se crea la figura de gestor ambiental	Concejo De Bogotá
ACUERDO 645 de 2016	Por el cual se adopta el Plan de Desarrollo Económico, Social, Ambiental y de Obras Públicas para Bogotá D.C. 2016 - 2020 BOGOTÁ MEJOR PARA TODOS"	Concejo De Bogotá
OTRO CONPES 3874 de 2016	CONPES: Política Nacional Para la Gestión Integral de Residuos Sólidos	Alcaldía Mayor De Bogotá
OTRO NTD - SIG 001:2011 de 2011	GTC: Gestión del riesgo ambiental. Principios y proceso	Icontec
LEY 1811 de 2016	Por la cual se otorgan incentivos para promover el uso de la bicicleta en el territorio nacional y se modifica el Código Nacional de Tránsito	Congreso De Colombia
LEY 2111 de 2021	Por medio del cual se sustituye el título xi de los delitos contra los recursos naturales y el medio ambiente de la ley 599 de 2000, se modifica la ley 906 de 2004 y se dictan otras disposiciones."	Congreso De La República
DECRETO 37 de 2019	Por medio del cual se establecen los lineamientos para la formulación, adopción, implementación, seguimiento y actualización de los Planes Integrales de Movilidad Sostenible - PIMS- de las entidades del nivel central, descentralizado y el de las localidades del Distrito y se dictan otras disposiciones	Alcaldía Mayor De Bogotá
DECRETO 492 de 2019	Por el cual se expiden lineamientos generales sobre austeridad y transparencia del gasto público en las entidades y organismos del orden distrital y se dictan otras disposiciones	Alcaldía Mayor De Bogotá
DECRETO 807 de 2019	Por medio del cual se reglamenta el Sistema de Gestión en el Distrito Capital y se dictan otras disposiciones.	Alcaldía Mayor De Bogotá
DECRETO 1299 de 2008	Por la cual se reglamenta el departamento de Gestión Ambiental de las empresas a nivel industrial y se dictan otras disposiciones"	Presidencia De La República

	<b>GESTIÓN ADMINISTRATIVA</b>	CÓDIGO: ADM-PN-02
		VERSIÓN: 03
	<b>DOCUMENTO PLAN INSTITUCIONAL DE GESTIÓN AMBIENTAL - PIGA 2024 - 2028</b>	FECHA: 23/01/2025
		Página 30 de 76

DECRETO 1496 de 2018	Por el cual se adopta el Sistema Globalmente Armonizado de Clasificación y Etiquetado de Productos Químicos y se dictan otras disposiciones en materia de seguridad química	Presidencia De La República
DECRETO 2041 de 2014	por el cual se reglamenta el Título VIII de la Ley 99 de 1993 sobre licencias ambientales.	Presidente De La República
DECRETO 2811 de 1974	Por el cual se dicta el Código Nacional de Recursos Naturales Renovables y de Protección al Medio Ambiente	Presidencia De La República
RESOLUCIÓN 108 de 2019	Por medio de la cual se adopta la Guía Práctica: Cómo construir e implementar un Plan Integral de Movilidad Sostenible PIMS, en las organizaciones	Secretaría Distrital De Movilidad
RESOLUCIÓN 1072 de 2015	Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Trabajo	Ministerio De Trabajo Y Seguridad Social Y Salud
RESOLUCIÓN 2163 de 2020	En uso de sus facultades legales, en especial las conferidas el artículo 1° del Decreto 175 de 2009 Por el cual se modifica el Decreto 109 de 2009", en concordancia con lo dispuesto en el artículo 2.2.22.3.8 del Decreto 1499 de 2017 y el Decreto Distrital 807 de 2019	Secretaría Distrital De Ambiente
RESOLUCIÓN 2746 de 2020	En uso de sus facultades legales, en especial las conferidas el artículo 1° del Decreto 175 de 2009 Por el cual se modifica el Decreto 109 de 2009", en concordancia con lo dispuesto en el artículo 2.2.22.3.8 del Decreto 1499 de 2017 y el Decreto Distrital 807 de 2019.	Secretaría Distrital De Ambiente
ACUERDO 19 de 1996	Por el cual se adopta el Estatuto General de Protección Ambiental del Distrito Capital de Santa Fe de Bogotá y se dictan normas básicas necesarias para garantizar la preservación y defensa del patrimonio ecológico, los recursos naturales y el medio ambiente.	Alcaldía Mayor De Bogotá
ACUERDO 30 de 2001	Por el cual se establece la implementación y ejecución del Día de la Prevención de Desastres y Emergencias en el Distrito Capital	Concejo De Bogotá
ACUERDO 79 de 2003	Por el cual se expide el código de Policía de Bogotá D.C Cuidado de agua	Concejo De Bogotá
ACUERDO 660 de 2016	Por medio del cual se establece el programa institucional 'Al trabajo en bici' y se dictan otras disposiciones.	Concejo De Bogotá
ACUERDO 663 de 2017	Por medio del cual se crea la estrategia de movilidad sostenible en el distrito capital	Concejo De Bogotá
OTRO ISO 14001:2015 de 2015	Sistemas de Gestión Ambiental. Requisitos con orientación para su uso	Icontec
LEY 9 de 1979	Por la cual se dictan medidas sanitarias	Ministerio De Salud
LEY 142 de 1994	Por la cual se establece el régimen de los servicios públicos domiciliarios y se dictan otras disposiciones	Congreso De Colombia
LEY 373 de 1996	Por la cual se establece el Programa para el Uso Eficiente de Agua Potable	Ministerio De Desarrollo Económico
DECRETO 1090 de 2018	Por el cual se adiciona el Decreto 1076 de 2015, Decreto Único Reglamentario del Sector Ambiente y Desarrollo Sostenible, en lo relacionado con el Programa para el Uso Eficiente y Ahorro de Agua y se dictan otras disposiciones	Ministerio De Ambiente Y Desarrollo Sostenible
DECRETO 1575 de 1905	por el cual se establece el Sistema para la Protección y Control de la Calidad del Agua para Consumo Humano.	Presidencia De La República
DECRETO 3102 de 1997	Por el cual se reglamenta el artículo 15 de la ley 373 de 1997 en relación con la instalación de equipos, sistemas e implementos de bajo consumo de agua"	Ministerio De Desarrollo Económico
DECRETO 3930 de 2010	Por el cual se reglamenta parcialmente el Título I de la Ley 9ª de 1979, así como el Capítulo II del Título VI -Parte III- Libro II del Decreto-ley 2811 de 1974 en cuanto a usos del agua y residuos líquidos y se dictan otras disposiciones	Presidencia De La República
DECRETO 4728 de 2010	Por el cual se modifica parcialmente el Decreto 3930 de 2010.	Presidencia De La República
RESOLUCIÓN 800 de 2017	Por la cual se establece la opción de medición de vertimientos en el servicio público domiciliario de alcantarillado."	Ministerio De Vivienda, Ciudad Y Territorio
RESOLUCIÓN 2115 de 1905	Por medio de la cual se señalan características, instrumentos básicos y frecuencias del sistema de control y vigilancia para la calidad del agua para consumo humano	Ministerio De La Protección Social - Ministerio De Ambiente Vivienda Y Desarrollo Territorial
RESOLUCIÓN 3956 de 2009	Por la cual se establece la norma técnica, para el control y manejo de los vertimientos realizados al recurso hídrico en el Distrito Capital.	Secretaria Distrital De Ambiente

 <p>ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SECRETARÍA DE CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE</p>	<b>GESTIÓN ADMINISTRATIVA</b>	CÓDIGO: ADM-PN-02
		VERSIÓN: 03
	<b>DOCUMENTO</b>	FECHA: 23/01/2025
	<b>PLAN INSTITUCIONAL DE GESTIÓN AMBIENTAL - PIGA 2024 - 2028</b>	Página 31 de 76

RESOLUCIÓN 3957 de 2011	Por la cual se establece la norma técnica, para el control y manejo de los vertimientos realizados a la red de alcantarillado público en el Distrito Capital.	Secretaria Distrital De Ambiente
ACUERDO 347 de 2008	Por el cual se establecen los lineamientos de la política pública del agua en Bogotá, D.C.	Alcalde Mayor De Bogotá, D. C.
ACUERDO 574 de 2014	Por medio del cual se promueven tecnologías y sistemas para reutilizar y ahorrar el agua en el distrito capital y se dictan otras disposiciones	Concejo De Bogotá
LEY 1252 de 2008	Por la cual se dictan normas prohibitivas en materia ambiental, referentes a los residuos y desechos peligrosos y se dictan otras disposiciones	Congreso De Colombia
LEY 1672 de 2005	Por la cual se establecen los lineamientos para la adopción de una política pública de Gestión Integral de Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos (RAEE) y se dictan otras disposiciones	Congreso De Colombia
LEY 1955 de 2019	Por el cual se expide el Plan Nacional de Desarrollo 2018-2022 Pacto por Colombia, Pacto por la Equidad"	Congreso De Colombia
LEY 2232 de 2022	Por la cual se desarrollan los artículos 2.2.7A.1.3, 2.2.7A.2.1, el numeral 3.1 del artículo 2.2.7A.2.2, el numeral 3 del artículo 2.2.7A.2.4, el artículo 2.2.7A.4.2 y el artículo 2.2.7A.4.4 del Título 7A del Decreto 1076 de 2015 - Decreto Único Reglamentario del Sector Ambiente y Desarrollo Sostenible sobre la gestión de los residuos de aparatos eléctricos y electrónicos (RAEE) y se dictan otras disposiciones"	Congreso De Colombia
DECRETO 265 de 2016	Por medio del cual se modifica el Decreto Distrital 442 de 2015 y se adoptan otras disposiciones"	Alcaldía Mayor De Bogotá
DECRETO 284 de 2018	Por el cual se adiciona el Decreto 1076 de 2015, Único Reglamentario del Sector Ambiente y Desarrollo Sostenible, en lo relacionado con la Gestión Integral de los Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos -RAEE Y se dictan otras disposiciones	Ministerio De Ambiente Y Desarrollo Sostenible
DECRETO 312 de 2006	Por el cual se adopta el Plan Maestro para el Manejo Integral de Residuos Sólidos para Bogotá Distrito Capital	Alcaldía Mayor De Bogotá
DECRETO 317 de 2021	Por medio del cual se reglamenta el Acuerdo Distrital No. 808 del 2021 y se establecen medidas para reducir progresivamente la adquisición y consumo de plásticos de un solo uso en las Entidades del Distrito Capital.	Alcaldía Mayor De Bogotá
DECRETO 345 de 2020	Por el cual se adopta la actualización del Plan de Gestión Integral de Residuos Sólidos – PGIRS- del Distrito Capital, y se dictan otras disposiciones.	Alcaldía Mayor De Bogotá
DECRETO 349 de 2014	Por el cual se reglamenta la imposición y aplicación del comparendo ambiental en el Distrito Capital	Alcaldía Mayor De Bogotá
DECRETO 357 de 1997	Por el cual se regula el manejo, transporte y disposición final de escombros y materiales de construcción	Alcaldía Mayor De Bogotá
DECRETO 400 de 2004	Aprovechamiento eficiente de los residuos sólidos producidos en las entidades distrital y reglamenta Acuerdo 114/03.	Unidad Administrativa Especial De Servicios Públicos – UAESP
DECRETO 442 de 2015	Por medio del cual se crea el programa de aprovechamiento y/o valorización de llantas usadas en el Distrito Capital y se dictan otras disposiciones	Alcaldía Mayor De Bogotá
DECRETO 507 de 2023	Por el cual se adopta el modelo y los lineamientos para la gestión integral de los Residuos de Construcción y Demolición -RCD- en Bogotá	Secretaria Distrital De Ambiente
DECRETO 520 de 2013	Por el cual se establecen restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones.	Alcaldía Mayor De Bogotá
DECRETO 539 de 2014	Por el cual se modifica el Decreto 349 de 2014 mediante el cual se reglamenta la imposición y aplicación del comparendo ambiental en el Distrito Capital	Alcaldía Mayor De Bogotá
DECRETO 548 de 2015	Por el cual se adopta el Plan de Gestión Integral de Residuos Sólidos -PGIRS- del Distrito Capital, y se dictan otras disposiciones	Alcaldía Mayor De Bogotá
DECRETO 586 de 2015	Por medio del cual se adopta el modelo eficiente y sostenible de gestión de los Residuos de Construcción y Demolición - RCD en Bogotá D.C."	Alcaldía Mayor De Bogotá - Secretaría Distrital De Ambiente
DECRETO 596 de 2016	Por el cual se modifica y adiciona el Decreto 1077 de 2015 en lo relativo con el esquema de la actividad de aprovechamiento del servicio público de aseo y el régimen transitorio para la formalización de los recicladores de oficio, y se dictan otras disposiciones"	Ministerio De Vivienda, Ciudad Y Territorio
DECRETO 620 de 2007	Por medio del cual se complementa el Plan Maestro de Residuos Sólidos (Decreto 312 de 2006), mediante la adopción de las normas urbanísticas y arquitectónicas para la regularización y construcción de las infraestructuras y equipamientos del Sistema General de Residuos Sólidos, en Bogotá Distrito Capital.	Alcaldía Mayor De Bogotá
DECRETO 1076 de 2015	Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Ambiente y Desarrollo Sostenible	Ministerio De Ambiente Y Desarrollo Sostenible.

 <p>ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SECRETARÍA DE CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE</p>	<b>GESTIÓN ADMINISTRATIVA</b>	CÓDIGO: ADM-PN-02
		VERSIÓN: 03
	<b>DOCUMENTO PLAN INSTITUCIONAL DE GESTIÓN AMBIENTAL – PIGA 2024 - 2028</b>	FECHA: 23/01/2025
		Página 32 de 76

DECRETO 1076 de 2015	Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Ambiente y Desarrollo Sostenible	Ministerio De Ambiente Y Desarrollo Sostenible.
DECRETO 1077 de 2015	Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Vivienda, Ciudad y Territorio.	Ministerio De Vivienda Ciudad Y Territorio
DECRETO 1079 de 2015	Decreto Único Reglamentario del Sector Transporte	Ministerio De Transporte
DECRETO 1079 de 2015	por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Transporte.	Ministerio De Ambiente Y Desarrollo Sostenible
DECRETO 1609 de 2002	Por el cual se reglamenta el manejo y transporte terrestre automotor de mercancías peligrosas por carretera	Presidencia De La República
DECRETO 2981 de 2013	Por el cual se reglamenta la prestación del servicio público de aseo”.	Presidencia De La República
DECRETO 3695 de 2009	Por medio del cual se reglamenta la ley 1259 de 2008 y se dictan otras disposiciones”	Ministerio Del Interior Y De Justicia
DECRETO 4741 de 2005	Por el cual se reglamenta parcialmente la prevención y manejo de los residuos o desechos peligrosos generados en el marco de la gestión integral	Presidencia De La República
RESOLUCIÓN 51 de 2014	Por medio de la cual se establece la Figura de Acuerdos de Corresponsabilidad con las Organizaciones de Recicladores como acción afirmativa de fortalecimiento	Unidad Administrativa Especial De Servicios Públicos – UAESP
RESOLUCIÓN 222 de 2011	Por la cual se establecen requisitos para la gestión ambiental integral de equipos y desechos que consisten, contienen o están contaminados con Bifenilos Policlorados (PCB).	Ministerio De Ambiente Y Desarrollo Sostenible
RESOLUCIÓN 230 de 2010	Por la cual se modifica el Reglamento Técnico para llantas neumáticas que se fabriquen, importen, se reencauchen y se comercialicen para uso en vehículos automotores y sus remolques”	Ministerio De Comercio, Industria Y Turismo
RESOLUCIÓN 265 de 2016	Por medio del cual se modifica el Decreto Distrital 442 de 2015 y se adoptan otras disposiciones”	Alcaldía Mayor De Bogotá
RESOLUCIÓN 322 de 2008	Por el cual se ordena diseñar la Estrategia de Gestión Integral para los Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos –RAEE-	Concejo De Bogotá
RESOLUCIÓN 325 de 2012	Por la cual se aprueba un sistema de Recolección Selectiva y Gestión Ambiental de Residuos de Llantas usadas y se adoptan otras determinaciones	Ministerio De Ambiente, Vivienda Y Desarrollo Territorial
RESOLUCIÓN 472 de 2017	Por la cual se reglamenta la gestión integral de los residuos generados en las actividades de Construcción y Demolición (RCD) y se dictan otras disposiciones.	Ministerio De Ambiente, Vivienda Y Desarrollo Sostenible
RESOLUCIÓN 481 de 2009	Por la cual se expide el Reglamento Técnico para llantas neumáticas que se fabriquen, importen o se reencauchen y se comercialicen para uso en vehículos automotores y sus remolques”	Ministerio De Comercio, Industria Y Turismo
RESOLUCIÓN 541 de 1994	Por medio del cual se regula el cargue, descargue, el transporte, almacenamiento y disposición final de escombros, materiales, elementos, concretos y agregados sueltos de construcción de demolición y capa orgánica suelo y subsuelo de excavación	Ministerio De Ambiente, Vivienda Y Desarrollo Territorial
RESOLUCIÓN 631 de 2015	Por la cual se establecen los parámetros y los valores límites máximos permisibles en los vertimientos puntuales a cuerpos de aguas superficiales y a los sistemas de alcantarillado público y se dictan otras disposiciones	Ministerio De Ambiente Y Desarrollo Sostenible.
RESOLUCIÓN 701 de 2013	Por la cual se establecen disposiciones para la presentación del material potencialmente reciclable en Bogotá D.C.”	Unidad Administrativa Especial De Servicios Públicos – UAESP
RESOLUCIÓN 715 de 2013	Por medio de la cual se modifica la Resolución 1115 del 26 de septiembre de 2012	Secretaria Distrital De Ambiente
RESOLUCIÓN 777 de 2021	Por medio de la cual se definen los criterios y condiciones para el desarrollo de las actividades económicas, sociales y del Estado y se adopta el protocolo de bioseguridad para la ejecución de estas	Ministerio De Salud Y Protección Social
RESOLUCIÓN 778 de 2016	Por la cual se adopta el modelo de condiciones uniformes del contrato para la prestación del servicio público de aseo y sus actividades complementarias para las personas prestadoras que atiendan en municipios de más de 5.000 suscriptores en el área urbana y de expansión urbana, y todas las personas prestadoras de la actividad de aprovechamiento en dichas áreas, y se define el alcance de su clausulado”	Ministerio De Vivienda, Ciudad Y Territorio



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.  
SECRETARÍA DE CULTURA,  
RECREACIÓN Y DEPORTE

## GESTIÓN ADMINISTRATIVA

CÓDIGO: ADM-PN-02

VERSIÓN: 03

## DOCUMENTO PLAN INSTITUCIONAL DE GESTIÓN AMBIENTAL - PIGA 2024 - 2028

FECHA: 23/01/2025

Página 33 de 76

RESOLUCIÓN 851 de 2022	Por la cual se desarrollan los artículos 2.2.7A.1.3, 2.2.7A.2.1, el numeral 3.1 del artículo 2.2.7A.2.2, el numeral 3 del artículo 2.2.7A.2.4, el artículo 2.2.7A.4.2 y el artículo 2.2.7A.4.4 del Título 7A del Decreto 1076 de 2015 - Decreto Único Reglamentario del Sector Ambiente y Desarrollo Sostenible sobre la gestión de los residuos de aparatos eléctricos y electrónicos (RAEE) y se dictan otras disposiciones"	Ministerio De Vivienda Ciudad Y Territorio
RESOLUCIÓN 932 de 2015	Por la cual se Modifica y Adiciona la Resolución 1115 de 2012. - lineamientos Técnico - Ambientales para las actividades de aprovechamiento y tratamiento de los residuos de construcción y demolición en el Distrito Capital	Secretaría Distrital De Ambiente
RESOLUCIÓN 1023 de 2005	Por la cual se adoptan guías ambientales como instrumento de autogestión y autorregulación	Ministerio De Ambiente, Vivienda Y Desarrollo Territorial
RESOLUCIÓN 1115 de 2012	Por medio de la cual se adoptan los lineamientos Técnico - Ambientales para las actividades de aprovechamiento y tratamiento de los residuos de construcción y demolición en el Distrito Capital.	Secretaria Distrital De Ambiente
RESOLUCIÓN 1138 de 2013	Por la cual se adopta la Guía de Manejo Ambiental para el Sector de La Construcción y se toman otras determinaciones".	Secretaria Distrital De Ambiente
RESOLUCIÓN 1170 de 1997	por medio de la cual se dictan normas sobre estaciones de servicio e instalaciones afines y se deroga la Resolución 245 del 15 abril de 1997.	Departamento Administrativo De Medio Ambiente
RESOLUCIÓN 1188 de 2003	Por la cual se adopta el manual de normas y procedimientos para la gestión de aceites usados en el Distrito Capital	Dama
RESOLUCIÓN 1257 de 2021	Por la cual se modifica la Resolución 0472 de 2017 sobre la gestión integral de Residuos de Construcción y Demolición (RCD) y se adoptan otras disposiciones	Ministerio De Ambiente Y Desarrollo Sostenible
RESOLUCIÓN 1297 de 2010	Por la cual se establecen los Sistemas de Recolección Selectiva y Gestión Ambiental de Residuos de Pilas y/o Acumuladores y se adoptan otras disposiciones	Ministerio De Ambiente, Vivienda Y Desarrollo Territorial
RESOLUCIÓN 1326 de 2017	Por la cual se establecen los sistemas de recolección selectiva y gestión ambiental de las llantas usadas y se dictan otras disposiciones"	Ministerio De Ambiente Y Desarrollo Sostenible.
RESOLUCIÓN 1342 de 2020	Por la cual se modifica la Resolución 1407 de 2018 y se toman otras determinaciones.	Ministerio De Ambiente Y Desarrollo Sostenible.
RESOLUCIÓN 1362 de 2007	Por la cual se establecen los requisitos y el procedimiento para el Registro de Generadores de Residuos o Desechos Peligrosos, a que hacen referencia los artículos 27 y 28 del Decreto 4741 del 30 de diciembre de 2005.	Ministerio De Ambiente, Vivienda Y Desarrollo Territorial
RESOLUCIÓN 1407 de 2018	Por la cual se reglamenta la gestión ambiental de los residuos de envases y empaques de papel, cartón, plástico, vidrio, metal y se toman otras determinaciones".	Ministerio De Ambiente Y Desarrollo Sostenible
RESOLUCIÓN 1457 de 2010	Por la cual se establecen los Sistemas de Recolección Selectiva y Gestión Ambiental de Llantas Usadas y se adoptan otras disposiciones.	Ministerio De Ambiente, Vivienda Y Desarrollo Territorial
RESOLUCIÓN 1511 de 2010	Por la cual se establecen los Sistemas de Recolección Selectiva y Gestión Ambiental de Residuos de Bombillas y se adoptan otras disposiciones.	Ministerio De Ambiente, Vivienda Y Desarrollo Territorial
RESOLUCIÓN 1512 de 2010	Por la cual se establecen los Sistemas de Recolección Selectiva y Gestión Ambiental de Residuos de Computadores y/o Periféricos y se adoptan otras disposiciones	Ministerio De Ambiente, Vivienda Y Desarrollo Territorial
RESOLUCIÓN 1754 de 2011	Por la cual se adopta el Plan para la Gestión Integral de Residuos Peligrosos para el Distrito Capital	Secretaria Distrital De Ambiente
RESOLUCIÓN 2184 de 2019	Por la cual se modifica la resolución 668 de 2016 sobre uso racional de bolsas plásticas y se adoptan otras disposiciones	Ministerio De Ambiente Y Desarrollo Sostenible
RESOLUCIÓN 2191 de 2022	Por la cual se establecen los parámetros para el reporte de la presentación del informe de reducción progresiva en la utilización de elementos plásticos de un solo uso y se reglamentan las condiciones para otorgar el galardón a las Entidades del Distrito Capital destacadas en la implementación del Acuerdo Distrital 808 de 2021 y el Decreto 317 de 2021 y se dictan otras determinaciones"	Secretaría Distrital De Ambiente
RESOLUCIÓN 2309 de 1986	Por la cual se dictan normas para el cumplimiento del contenido del Título III de la Parte 4a. del Libro 1ro del Decreto Ley N. 2811 de 1974 y de los Títulos I, III y XI de la Ley 09 de 1979, en cuanto a Residuos Especiales	Ministerio De Salud

	<b>GESTIÓN ADMINISTRATIVA</b>	CÓDIGO: ADM-PN-02
		VERSIÓN: 03
	<b>DOCUMENTO</b>	FECHA: 23/01/2025
	<b>PLAN INSTITUCIONAL DE GESTIÓN AMBIENTAL - PIGA 2024 - 2028</b>	Página 34 de 76

RESOLUCIÓN 2328 de 2016	Por la cual se modifica el párrafo 1 del artículo 3 y el artículo 6 y 10 de la Resolución 1223 de 2014.	Ministerio De Transporte
RESOLUCIÓN 2760 de 2022	Por la cual se prohíbe el ingreso de elementos plásticos de un solo uso en las Áreas de Interés Ambiental administradas exclusivamente por la Secretaría Distrital de Ambiente"	Secretaría Distrital De Ambiente
RESOLUCIÓN 3957 de 2009	Por la cual se establece la norma técnica, para el control y manejo de los vertimientos realizados a la red de alcantarillado público en el Distrito Capital.	Secretaria Distrital De Ambiente
ACUERDO 114 de 2003	Por el cual se impulsa en las entidades distritales, el aprovechamiento eficiente de residuos sólidos	Concejo De Bogotá
ACUERDO 167 de 2005	Por el cual se ordena el traslado o traspaso de los equipos de cómputo, señalados como bienes servibles no utilizables, de las entidades distritales, a las instituciones públicas educativas distritales	Concejo De Bogotá
ACUERDO 287 de 2007	Por el cual se establecen lineamientos para aplicar las acciones afirmativas que garanticen la inclusión de los recicladores de oficio en condiciones de pobreza y vulnerabilidad en los procesos de la gestión y manejo integral de los residuos sólidos	Concejo De Bogotá
ACUERDO 317 de 2021	Por medio del cual se reglamenta el Acuerdo Distrital No. 808 del 2021 y se establecen medidas para reducir progresivamente la adquisición y consumo de plásticos de un solo uso en las Entidades del Distrito Capital.	Secretaría Distrital De Ambiente
ACUERDO 602 de 2015	Por medio del cual se promueve la formulación del plan estratégico para el manejo, reutilización y aprovechamiento de llantas usadas en el distrito capital y se adoptan otras disposiciones.	Consejo De Bogotá
ACUERDO 808 de 2021	Por el cual se prohíben progresivamente los plásticos de un solo uso en las entidades del Distrito Capital que hacen parte del sector central, descentralizado y localidades y se dictan otras disposiciones	Concejo De Bogotá D.C.
CIRCULAR 43 de 2013	CERO PAPEL	Secretario General €
OTRO 4 de 2012	EFICIENCIA ADMINISTRATIVA Y LINEAMIENTOS DE LA Política CERO PAPEL EN LA Administración PÚBLICA	Presidente De La República
OTRO 9 de 2006	Inclusión Social de la Población recicladora de oficio en condiciones de pobreza y vulnerabilidad, con el apoyo de las entidades distritales.	Alcaldía Mayor De Bogotá
OTRO CT 8240-2-48785 de 2012	Concepto Técnico caracterización de cartuchos tóner marca Lexmark - ensayos eco tóxicos y fisicoquímicos	Ministerio De Ambiente, Vivienda Y Desarrollo Sostenible
OTRO DIRECTIVA 4 de 2012	Directiva Eficiencia administrativa y lineamientos de la política cero papel en la administración pública	Presidencia De La República
OTRO NTC 24 de 2009	NTC: Gestión Ambiental. Residuos sólidos. Guía para la separación en la fuente	Icontec
OTRO NTC 4532 de 1998	NTC: Tarjeta de mercancías peligrosas - Tarjetas de Emergencia para Transporte de materiales. Elaboración	Icontec
OTRO NTC 5384 de 2005	Llantas - reencauchadas - producción - procesos de producción.	Icontec
DECRETO 780 de 2016	Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Salud y Protección Social.	Ministerio De La Protección Social
RESOLUCIÓN 1164 de 2002	Por la cual se adopta el Manual de Procedimientos para la Gestión Integral de los residuos hospitalarios y similares	Ministerio De Ambiente Y Ministerio De Salud
LEY 697 de 2001	Mediante la cual se fomenta el uso racional y eficiente de la energía, se promueve la utilización de energías alternativas y se dictan otras disposiciones.	Congreso De Colombia
LEY 1715 de 2014	Por medio de la cual se regula la integración de las energías renovables no convencionales al Sistema Energético Nacional.	Congreso De Colombia
DECRETO 172 de 2014	Por el cual se reglamenta el Acuerdo 546 de 2013, se organizan las instancias de coordinación y orientación del Sistema Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático SDGR-CC y se definen lineamientos para su funcionamiento."	Alcaldía Mayor De Bogotá
DECRETO 895 de 2008	por el cual se modifica y adiciona el Decreto 2331 de 2007 sobre uso racional y eficiente de energía eléctrica.	Presidencia De La República
DECRETO 1073 de 2015	Por la cual medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Administrativo de Minas y Energía	Presidencia De La República
DECRETO 1076 de 2015	Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Administrativo de Minas y Energía"	Presidencia De La República
DECRETO 2331 de 2007	Por el cual se establece una medida tendiente al uso racional y eficiente de energía eléctrica.	Ministerio De Minas Y Energía

 <p>ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SECRETARÍA DE CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE</p>	<b>GESTIÓN ADMINISTRATIVA</b>	CÓDIGO: ADM-PN-02
		VERSIÓN: 03
	<b>DOCUMENTO</b>	FECHA: 23/01/2025
	<b>PLAN INSTITUCIONAL DE GESTIÓN AMBIENTAL - PIGA 2024 - 2028</b>	Página 35 de 76

DECRETO 3450 de 2008	por el cual se dictan medidas tendientes al uso racional y eficiente de la energía eléctrica.	Presidencia De La República
RESOLUCIÓN 2722 de 1992	Por la cual se reglamenta el uso, ubicación e instalación de plantas productoras de electricidad Plantas Eléctricas dentro del perímetro urbano de la ciudad de Santa Fe de Bogotá, D.C.	Secretaría Distrital De Salud
RESOLUCIÓN 40283 de 2019	Por la cual se deroga la Resolución número 180606 de abril 28 de 2008 en la que se especifican los requisitos técnicos que deben tener las fuentes lumínicas de alta eficacia usadas en sedes de entidades públicas.	Ministerio De Minas Y Energía
RESOLUCIÓN 180606 de 2008	por la cual se especifican los requisitos técnicos que deben tener las fuentes lumínicas de alta eficacia usadas en sedes de entidades públicas.	Ministerio De Minas Y Energía
ACUERDO 403 de 2009	Por medio del cual se adopta en el Distrito Capital el apagón ambiental, como una estrategia voluntaria a favor del medio ambiente y se dictan otras disposiciones	Concejo De Bogotá
ACUERDO 655 de 2016	Por el cual se establece el uso de Fuentes No Convencionales de Energía –FNCE- en el Distrito Capital”	Concejo De Bogotá
CIRCULAR 3 de 2007	Circular: uso racional de energía eléctrica en las entidades públicas.	Alcaldía Mayor De Bogotá
CIRCULAR 20 de 2016	Circular: Adopción de medidas para el ahorro de energía eléctrica y agua en la administración Distrital	Alcaldía Mayor De Bogotá
OTRO 8 de 2009	Con el fin de lograr el objetivo estatal de ahorro de energía establecido en los artículos 66 de la Ley 143 de 1994 y 2 de la Ley 697 de 2001, se deberán adoptar a partir de la fecha, todas las medidas que sean necesarias y contribuyan a asegurar el abastecimiento energético pleno y oportuno.	Presidencia De La República
OTRO DIRECTIVA 08 de 2009	Directiva presidencial Ahorro de Energía	Presidencia De La República
DECRETO 531 de 2010	Por el cual se reglamenta la silvicultura urbana, zonas verdes y la jardinería en Bogotá y se definen las responsabilidades de las Entidades Distritales en relación con el tema y se dictan otras disposiciones	Alcaldía Mayor De Bogotá
RESOLUCIÓN 684 de 2018	Por la cual se establecen lineamientos tanto para la prevención y manejo integral de las especies de Retamo Espinosos y Retamo Liso	Ministerio De Ambiente Y Desarrollo Sostenible.
LEY 140 de 1994	Por la cual se reglamenta la Publicidad Exterior Visual en el territorio nacional.	Congreso De Colombia
DECRETO 506 de 2006	Por medio del cual se reglamenta la publicidad exterior visual en el Distrito Capital.	Alcaldía Mayor De Bogotá
DECRETO 959 de 2000	Por el cual se compilan los textos del Acuerdo 01 de 1998 y del Acuerdo 12 de 2000, los cuales reglamentan la publicidad Exterior Visual en el Distrito Capital de Bogotá.	Alcaldía Mayor De Bogotá
RESOLUCIÓN 931 de 2008	Por la cual se reglamenta el procedimiento para el registro, el desmonte de elementos de publicidad exterior visual y el procedimiento sancionatorio correspondiente en el Distrito Capital	Secretaría Distrital De Ambiente
RESOLUCIÓN 2215 de 2018	Por la cual se adiciona la Resolución 5572 del 24 de agosto de 2009, aclarada por la Resolución 9382 del 24 de diciembre 2009 y se toman otras determinaciones	Secretaría Distrital De Ambiente
RESOLUCIÓN 3815 de 2021	Por medio de la cual se determinan las características y condiciones de instalación de elementos de publicidad exterior visual en los vehículos y sus accesorios y elementos que conforman el sistema de movilidad individual en Bogotá D.C	Secretaría Distrital De Ambiente
RESOLUCIÓN 5572 de 2009	Por el cual se regulan las características y condiciones técnicas para la fijación o instalación de publicidad exterior visual en vehículos automotores, distintos a los de servicio público y se toman otras determinaciones	Secretaría Distrital De Ambiente
RESOLUCIÓN 5589 de 2011	Por la cual se fija el procedimiento de cobro de los servicios de evaluación y seguimiento ambiental	Secretaría Distrital De Ambiente
ACUERDO 12 de 2000	Por el cual se modifica el acuerdo 01 de 1998	Concejo De Bogotá
OTRO 29 de 2014	Cobro de Registro de Publicidad Exterior Visual e entidades públicas	Secretaría Distrital De Ambiente
OTRO 107 de 2012	Se aclare si las entidades públicas, sean estas del orden distrital o Nacional, deben solicitar el registro de publicidad exterior visual	Secretaría Distrital De Ambiente
OTRO 147 de 2013	Concepto de Publicidad exterior Visual para vehículos de entidades públicas.	Secretaría Distrital De Ambiente
RESOLUCIÓN 3171 de 2023	Por la cual se adopta la guía técnica para la formulación del Plan Institucional de Gestión Ambiental (PIGA), y se dictan lineamientos para su concertación, implementación, evaluación, control y seguimiento, y otras disposiciones	Secretaría Distrital De Ambiente

 <b>ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.</b> <small>SECRETARÍA DE CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE</small>	<b>GESTIÓN ADMINISTRATIVA</b>	CÓDIGO: ADM-PN-02
		VERSIÓN: 03
	<b>DOCUMENTO PLAN INSTITUCIONAL DE GESTIÓN AMBIENTAL – PIGA 2024 - 2028</b>	FECHA: 23/01/2025
		Página 36 de 76

DECRETO 593 de 2023	Por medio del cual se adopta el ajuste al Plan de Gestión Ambiental (PGA) para el periodo 2023-2038 y se dictan otras disposiciones	Alcaldía Mayor de Bogotá D.C.
RESOLUCIÓN 3034 de 2023	Por la cual se establecen las tarifas y el procedimiento de cobro de los servicios de evaluación y seguimiento ambiental y se adoptan otras determinaciones	Alcaldía Mayor de Bogotá D.C.
RESOLUCIÓN 16 de 2024	Por la cual se adopta la metodología de la línea base de consumo y el ahorro estimado, la cual deberá ser atendida por las entidades en la elaboración e implementación de sus medidas para dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 237 de la Ley 2294 de 2023.	Unidad de Planeación Minero Energética (UPME)
OTRO 1 de 2024	BUENAS PRÁCTICAS PARA EL AHORRO DE ENERGÍA Y AGUA	Presidencia De La República
CIRCULAR 3 de 2024	Medidas a adoptar en las entidades de la administración distrital para contribuir en el ahorro de los recursos de agua y energía, y afrontar la crítica situación de los embalses que suministran el agua potable a la ciudad	Alcaldía Mayor de Bogotá D.C.

*Fuente: SCRD*

### 3.1.22. Matriz De Identificación Y Análisis De Riesgos Ambientales (MIARA)

La entidad cuenta con un procedimiento documentado e implementado, denominado, ADM-PR-07-IT-02 Instructivo para la Identificación, Valoración y Tratamiento de los Riesgos de Gestión Ambiental, que describe el proceso mediante el cual se identifican y analizan los riesgos ambientales de la SCRD y se incorporan en la matriz de gestión de riesgos ambientales y en la Matriz De Identificación Y Análisis De Riesgos Ambientales (MIARA) normograma institucional y en la Matriz de identificación de requisitos legales y otros requisitos MIRLOR, con el fin de mantener vigilancia constante para el cumplimiento normativo. Se presenta anexa la MIARLA.:

 <p>ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SECRETARÍA DE CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE</p>	<b>GESTIÓN ADMINISTRATIVA</b>		CÓDIGO: ADM-PN-02
			VERSIÓN: 03
	<b>DOCUMENTO</b>		FECHA: 23/01/2025
	<b>PLAN INSTITUCIONAL DE GESTIÓN AMBIENTAL - PIGA 2024 - 2028</b>		Página 37 de 76

Tabla 8 – Matriz de identificación y análisis de riesgos ambientales MIARA.

0 MATRIZ IDENTIFICACIÓN DE RIESGOS											
4	8	12	16	20	28	32	36	40	44	48	52
ASPECTO AMBIENTAL	PELIGRO	INCIDENTE O EVENTO	IMPACTO AMBIENTAL	RECEPTOR	POSIBILIDAD	CONSECUENCIA -RIESGO	NIVEL DE RIESGO.	ANÁLISIS DE RIESGO.	TRATAMIENTO O DE RIESGO	CONTROL Y SEGUIMIENTO	RESPONSABLE
3 3. GENERACIÓN DE RESIDUOS PELIGROSOS (DIFERENTES A ACEITES USADOS, PCB Y HOSPITALARIOS.	Posibilidad de afectación ambiental y a la salud debido al transporte de residuos peligrosos entre sedes	Volteo del buggie de transporte Accidente de tránsito	Contaminación ambiental y afectación a la salud humana	3 3. SUELO	4 4. (D: improbable, podría ocurrir, pero no se espera. )	4 4. Secundario	<b>B Riesgo Bajo, gestionando mediante procedimientos de rutina.</b>	Debido al transporte de residuos peligrosos entre sedes se puede presentar un accidente en el transporte que genere la dispersión de RESPEL	2 (2) Evitar el riesgo	Capacitaciones de transporte de residuos - Semestral-Soportes de capacitaciones y listados de asistencia	Dirección de Gestión Corporativa y relacionamiento con el ciudadano. Gestor Ambiental. Coordinación de Servicios Administrativos Referente - PIGA
3 3. GENERACIÓN DE RESIDUOS PELIGROSOS (DIFERENTES A ACEITES USADOS, PCB Y HOSPITALARIOS.	Posibilidad de afectación ambiental y a la salud debido a contacto con residuos peligrosos	Manipulación inadecuada de residuos peligrosos. Embalaje inadecuado de residuos peligrosos	Contaminación ambiental y afectación a la salud humana	3 3. SUELO	4 4. (D: improbable, podría ocurrir, pero no se espera. )	4 4. Secundario	<b>B Riesgo Bajo, gestionando mediante procedimientos de rutina.</b>	Debido a la manipulación inadecuada de residuos peligrosos o realizando el embalaje inadecuado de residuos peligrosos puede presentarse una caída accidental que genere dispersión de RESPEL	2 (2) Evitar el riesgo	Capacitación en etiquetado y embalaje de residuos peligrosos Capacitación en atención a emergencias ambientales - Semestral-Soportes de capacitaciones y listados de asistencia	Dirección de Gestión Corporativa y relacionamiento con el ciudadano. Gestor Ambiental. Coordinación de Servicios Administrativos Referente - PIGA
3 3. GENERACIÓN DE RESIDUOS PELIGROSOS (DIFERENTES A ACEITES USADOS, PCB Y HOSPITALARIOS.	Posibilidad de afectación ambiental por aumento en el volumen de la generación de residuos peligrosos, debido a la falta de capacidad del cuarto de almacenamiento o elementos del kit de emergencias	Accidente durante el almacenamiento, derrame o fuga de residuos peligrosos	Contaminación del medio ambiente y afectación a la salud humana	3 3. SUELO	5 5. (E: Raro, ocurre solamente en circunstancias excepcionales.)	4 4. Secundario	<b>B Riesgo Bajo, gestionando mediante procedimientos de rutina.</b>	Debido a alguna mala manipulación se puede presentar algún accidente durante el almacenamiento generando derrame o fuga de residuos peligrosos	2 (2) Evitar el riesgo	Capacitación al personal en el manejo seguro de residuos peligrosos Almacenamiento temporal de residuos peligrosos de acuerdo a lo establecido en la normatividad ambiental vigente - Semestral-Listados de asistencia a capacitaciones y registro fotográfico	Dirección de Gestión Corporativa y relacionamiento con el ciudadano. Gestor Ambiental. Coordinación de Servicios Administrativos Referente - PIGA
3 3. GENERACIÓN DE RESIDUOS PELIGROSOS	Posibilidad de afectación económica y	Sismo o Terremoto	Contaminación del suelo, agua y aire	3 3. SUELO	5 5. (E: Raro, ocurre solamente en	4 4. Secundario	<b>B Riesgo Bajo, gestionando mediante</b>	Debido a un Sismo se puede presentar pérdida	2 (2) Evitar el riesgo	Verificación estructural y de condiciones del sitio	Dirección de Gestión Corporativa y relacionamiento con el ciudadano. Gestor Ambiental. Coordinación de

 <p>ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SECRETARÍA DE CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE</p>	<b>GESTIÓN ADMINISTRATIVA</b>		CÓDIGO: ADM-PN-02
			VERSIÓN: 03
	<b>DOCUMENTO</b>		FECHA: 23/01/2025
	<b>PLAN INSTITUCIONAL DE GESTIÓN AMBIENTAL - PIGA 2024 - 2028</b>		Página 38 de 76

(DIFERENTES A ACEITES USADOS, PCB Y HOSPITALARIOS.	ambiental, debido al colapso de la estructura del centro de acopio de residuos peligrosos				circunstancias excepcionales.)		<b>procedimientos de rutina.</b>	de la infraestructura donde se encuentran almacenados los RESPEL por colapso de la misma, generando dispersión de RESPEL.		de almacenamiento de residuos peligrosos - Semestral-Acta de reunión evaluación condiciones sitio de almacenamiento	Servicios Administrativos Referente - PIGA
3 3. GENERACIÓN DE RESIDUOS PELIGROSOS (DIFERENTES A ACEITES USADOS, PCB Y HOSPITALARIOS.	Posibilidad de afectación económica y ambiental, debido al cambio de las características físicas y químicas de los residuos peligrosos y generación de lixiviados	Derrame de lixiviados producto de la transformación de residuos peligrosos el líquido, por contención o inundación	Contaminación del medio ambiente	2 2. AGUA	5 5. (E: Raro, ocurre solamente en circunstancias excepcionales.)	4 4. Secundario	<b>B Riesgo Bajo, gestionando mediante procedimientos de rutina.</b>	En caso de inundación se puede presentar un derrame de lixiviados producto de la transformación de residuos peligrosos líquidos al entrar en contacto con el agua.	2 (2) Evitar el riesgo	Capacitación en etiquetado y embalaje de residuos peligrosos Capacitación en atención a emergencias ambientales - Semestral-Evidencias de implementación de Programa de mantenimiento correctivo Contrato de recolección, transporte, tratamiento y disposición de residuos	Dirección de Gestión Corporativa y relacionamiento con el ciudadano. Gestor Ambiental. Coordinación de Servicios Administrativos Referente - PIGA
3 3. GENERACIÓN DE RESIDUOS PELIGROSOS (DIFERENTES A ACEITES USADOS, PCB Y HOSPITALARIOS.	Posibilidad de afectación legal, debido a la pérdida de residuos peligrosos	Robo o atentado terrorista	Contaminación ambiental y afectación a la imagen institucional	3 3. SUELO	4 4. (D: improbable, podría ocurrir, pero no se espera. )	4 4. Secundario	<b>B Riesgo Bajo, gestionando mediante procedimientos de rutina.</b>	Por consecuencias sociales como robo o atentado terrorista se puede presentar una dispersión de RESPEL o perder el manejo y custodia de los mismos	2 (2) Evitar el riesgo	Capacitación en manejo interno y externo de residuos peligrosos - Semestral-Listados de asistencia a capacitaciones y registro fotográfico	Dirección de Gestión Corporativa y relacionamiento con el ciudadano. Gestor Ambiental. Coordinación de Servicios Administrativos Referente - PIGA
3 3. GENERACIÓN DE RESIDUOS PELIGROSOS (DIFERENTES A ACEITES USADOS, PCB Y HOSPITALARIOS.	Posibilidad de afectación legal, debido a la falta de capacidad para gestionar residuos peligrosos	No contar con un gestor autorizado o no realizar las entregas en un periodo de un año	Contaminación ambiental y afectación a la imagen institucional	3 3. SUELO	4 4. (D: improbable, podría ocurrir, pero no se espera. )	5 5. Insignificante	<b>A Riesgo alto, es necesaria la atención por parte de la alta dirección</b>	Al no contar con un gestor autorizado o no realizar las entregas en un periodo de un año se pueden presentar incumplimientos normativos que lleven a sanciones	2 (2) Evitar el riesgo	Contrato gestor respel - Anual-Contrato desarrollado	Dirección de Gestión Corporativa y relacionamiento con el ciudadano. Gestor Ambiental. Coordinación de Servicios Administrativos Referente - PIGA

								económicas o reputacionales			
3 3. GENERACIÓN DE RESIDUOS PELIGROSOS (DIFERENTES A ACEITES USADOS, PCB Y HOSPITALARIOS.	Posibilidad de afectación al medio ambiente y a la salud, debido a la generación de emisiones atmosféricas	Incendio o Explosión	Contaminación atmosférica	1 1. AIRE	5 5. (E: Raro, ocurre solamente en circunstancias excepcionales.)	4 4. Secundario	<b>B Riesgo Bajo, gestionando mediante procedimientos de rutina.</b>	Debido a incendio o Explosión en la infraestructura se pueden generar dispersión de RESPEL	2 (2) Evitar el riesgo	Capacitación al personal en manejo de emergencias Garantizar que se cuenten con los extintores necesarios - Semestral-Proceso contractual para compra de extintores Listados de asistencia a capacitaciones de brigada	Dirección de Gestión Corporativa y relacionamiento con el ciudadano. Gestor Ambiental. Coordinación de Servicios Administrativos Referente - PIGA
10 10. GENERACION DE EMISIONES ATMOSFÉRICAS POR FUENTES FIJAS	Posibilidad de afectación al medio ambiente y a la salud, debido a la generación de emisiones atmosféricas por la planta eléctrica	Funcionamiento planta eléctrica	Contaminación atmosférica	1 1. AIRE	5 5. (E: Raro, ocurre solamente en circunstancias excepcionales.)	4 4. Secundario	<b>B Riesgo Bajo, gestionando mediante procedimientos de rutina.</b>	Debido al funcionamiento planta eléctrica se pueden presentar emisiones al aire	2 (2) Evitar el riesgo	Mantenimiento preventivo planta eléctrica - Anual- Informe de mantenimiento	Dirección de Gestión Corporativa y relacionamiento con el ciudadano. Gestor Ambiental. Coordinación de Servicios Administrativos Referente - PIGA
2 2. GENERACIÓN DE RESIDUOS NO APROVECHABLE S	Posibilidad de afectación económica por multas debido a incorrecto manejo de residuos convencionales	Falta de consciencia para la actividad de separación en la fuente de residuos en los puntos ecológicos	Aumento de la generación de residuos ordinarios, disminución de la vida útil del relleno sanitario y desvalorización de residuos aprovechables	3 3. SUELO	5 5. (E: Raro, ocurre solamente en circunstancias excepcionales.)	4 4. Secundario	<b>B Riesgo Bajo, gestionando mediante procedimientos de rutina.</b>	Se pueden encontrar RESPEL en los residuos convencionales por falta de consciencia para la actividad de separación en la fuente de residuos en los puntos ecológicos	2 (2) Evitar el riesgo	Crear campañas de sensibilización para la separación en la fuente de residuos en los puntos ecológicos Monitorear la cantidad de residuos generados por tipo, con el fin de informar y crear conciencia en cada área, acerca de la cantidad la cantidad de residuos que genera - Semestral-Reporte de cuantificación y reportes campañas	Dirección de Gestión Corporativa y relacionamiento con el ciudadano. Gestor Ambiental. Coordinación de Servicios Administrativos Referente - PIGA
2 2. GENERACIÓN DE RESIDUOS NO APROVECHABLE S	Posibilidad de afectación económica por multas debido a incorrecto manejo de residuos convencionales	Disposición de residuos en calle	Aumento de la generación de residuos ordinarios, disminución de la vida útil del relleno sanitario y desvalorización de	3 3. SUELO	5 5. (E: Raro, ocurre solamente en circunstancias excepcionales.)	4 4. Secundario	<b>B Riesgo Bajo, gestionando mediante procedimientos de rutina.</b>	Los encargados de aseo pueden disponer los residuos generados en la entidad en calle, sin entrega al camión recolector	2 (2) Evitar el riesgo	Capacitación al personal de aseo y cafetería en gestión adecuada de residuos - Semestral-Acta de asistencia	Dirección de Gestión Corporativa y relacionamiento con el ciudadano. Gestor Ambiental. Coordinación de Servicios Administrativos Referente - PIGA

			residuos aprovechables					lo que puede llevar a multas económicas o legales			
2 2. GENERACIÓN DE RESIDUOS NO APROVECHABLES	Posibilidad de afectación económica por multas debido a incorrecto manejo de residuos convencionales en eventos misionales	Disposición de residuos en calle	Aumento de la generación de residuos ordinarios, disminución de la vida útil del relleno sanitario y desvalorización de residuos aprovechables	3 3. SUELO	5 5. (E: Raro, ocurre solamente en circunstancias excepcionales.)	4 4. Secundario	<b>B Riesgo Bajo, gestionando mediante procedimientos de rutina.</b>	Los encargados de aseo en eventos de la entidad pueden disponer los residuos generados en la entidad en calle, sin entrega al camión recolector lo que puede llevar a multas económicas o legales	2 (2) Evitar el riesgo	Obligaciones ambientales al operador logístico Campañas de sensibilización - Semestral- Obligaciones contractuales operador Soporte campañas	Dirección de Gestión Corporativa y relacionamiento con el ciudadano. Gestor Ambiental. Coordinación de Servicios Administrativos Referente - PIGA
1 1. GENERACIÓN DE RESIDUOS APROVECHABLES (PAPEL, CARTÓN, PLÁSTICO, METAL, VIDRIO, ORGÁNICOS)	Posibilidad de afectación ambiental por entrega de residuos aprovechables a terceros no autorizados, con el fin de obtener beneficios económicos	Falta de control para la entrega de residuos aprovechables	Afectación a la imagen institucional e incumplimiento legal	3 3. SUELO	5 5. (E: Raro, ocurre solamente en circunstancias excepcionales.)	5 5. Insignificante	<b>A Riesgo alto, es necesaria la atención por parte de la alta dirección</b>	Los residuos aprovechables pueden ser entregados a personas no autorizadas debido a falta de control para la entrega de residuos aprovechables a las asociaciones de recicladores del acuerdo de corresponsabilidad	2 (2) Evitar el riesgo	Formato de cuantificación de residuos Manifiesto de entrega de residuos Certificados de disposición final de residuos aprovechables - Semestral-Formato de cuantificación de residuos Certificados de disposición final de residuos aprovechables	Dirección de Gestión Corporativa y relacionamiento con el ciudadano. Gestor Ambiental. Coordinación de Servicios Administrativos Referente - PIGA
1 1. GENERACIÓN DE RESIDUOS APROVECHABLES (PAPEL, CARTÓN, PLÁSTICO, METAL, VIDRIO, ORGÁNICOS)	Posibilidad de afectación económica, debido a la pérdida de material con potencial de aprovechamiento	Robo o atentado terrorista	Contaminación ambiental y afectación a la imagen institucional	3 3. SUELO	5 5. (E: Raro, ocurre solamente en circunstancias excepcionales.)	4 4. Secundario	<b>B Riesgo Bajo, gestionando mediante procedimientos de rutina.</b>	Por consecuencias sociales como robo o atentado terrorista se puede presentar una pérdida del manejo y custodia de los residuos aprovechables	2 (2) Evitar el riesgo	Procedimientos y controles de seguridad física Formato de cuantificación de residuos - Semestral-Registro de entrega residuos aprovechables Formato de cuantificación de residuos	Dirección de Gestión Corporativa y relacionamiento con el ciudadano. Gestor Ambiental. Coordinación de Servicios Administrativos Referente - PIGA
1 1. GENERACIÓN DE RESIDUOS APROVECHABLES (PAPEL, CARTÓN, PLÁSTICO,	Posibilidad de afectación económica y ambiental, debido a sobre consumo de papel	Uso irracional de papel, impresión indiscriminada de documentos	Contaminación ambiental y agotamiento de recursos naturales	3 3. SUELO	5 5. (E: Raro, ocurre solamente en circunstancias excepcionales.)	4 4. Secundario	<b>B Riesgo Bajo, gestionando mediante procedimientos de rutina.</b>	Debido a la falta de conciencia se puede presentar uso irracional de papel e impresión indiscriminada de	2 (2) Evitar el riesgo	Programa Consumo sostenible - Semestral-Relación entrega resmas de papel por el almacén	Dirección de Gestión Corporativa y relacionamiento con el ciudadano. Gestor Ambiental. Coordinación de Servicios Administrativos Referente - PIGA

METAL, VIDRIO, ORGANICOS)								documentos generando gastos económicos adicionales y pérdida de recursos.			
14 14. CONSUMO DE AGUA	Posibilidad de afectación económica y ambiental, debido a la pérdida del recurso agua y aumento de su consumo	Uso irracional del recurso y fugas por averías en redes hidráulicas	Contaminación ambiental y agotamiento de recursos naturales	2 2. AGUA	5 5. (E: Raro, ocurre solamente en circunstancias excepcionales.)	4 4. Secundario	<b>B Riesgo Bajo, gestionando mediante procedimientos de rutina.</b>	Debido a la falta de conciencia se puede presentar uso irracional de agua o fugas hidráulicas generando gastos económicos adicionales y pérdida de recursos.	2 (2) Evitar el riesgo	Programa de ahorro de agua - PIGA Programa de mantenimiento correctivo - Semestral- Evidencias de implementación de Programa de mantenimiento correctivo Soportes capacitaciones ahorro de agua e inspecciones hidrosanitarias	Dirección de Gestión Corporativa y relacionamiento con el ciudadano. Gestor Ambiental. Coordinación de Servicios Administrativos Referente - PIGA
15 15. CONSUMO DE ENERGÍA ELÉCTRICA	Posibilidad de afectación económica y ambiental, debido a fallas en la red eléctrica de la Entidad	Tormenta eléctrica	Contaminación ambiental y agotamiento de recursos naturales	2 2. AGUA	5 5. (E: Raro, ocurre solamente en circunstancias excepcionales.)	4 4. Secundario	<b>B Riesgo Bajo, gestionando mediante procedimientos de rutina.</b>	Debido a una tormenta eléctrica podría ser afectada la red eléctrica de la entidad generando daños en reguladores o consumos no deseados en equipos	2 (2) Evitar el riesgo	Programa de mantenimiento correctivo - Cuando se requiera- Evidencias de implementación de Programa de mantenimiento correctivo	Dirección de Gestión Corporativa y relacionamiento con el ciudadano. Gestor Ambiental. Coordinación de Servicios Administrativos Referente - PIGA
15 15. CONSUMO DE ENERGÍA ELÉCTRICA	Posibilidad de afectación económica y ambiental, debido a sobre consumo de energía	Uso irracional del recurso y falta de mantenimiento o adquisición de equipos de alto consumo energético	Contaminación ambiental y agotamiento de recursos naturales	2 2. AGUA	5 5. (E: Raro, ocurre solamente en circunstancias excepcionales.)	4 4. Secundario	<b>B Riesgo Bajo, gestionando mediante procedimientos de rutina.</b>	Debido a la falta de conciencia o mala planeación en compras se podría incrementar el consumo energético en la entidad.	2 (2) Evitar el riesgo	Programa de ahorro de energía - PIGA Programa de mantenimiento correctivo - Semestral- Evidencias de implementación de Programa de mantenimiento correctivo Soportes capacitaciones ahorro de energía	Dirección de Gestión Corporativa y relacionamiento con el ciudadano. Gestor Ambiental. Coordinación de Servicios Administrativos Referente - PIGA

Fuente: SCRD

 <b>ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.</b> SECRETARÍA DE CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE	<b>GESTIÓN ADMINISTRATIVA</b>	CÓDIGO: ADM-PN-02
		VERSIÓN: 03
	<b>DOCUMENTO</b> <b>PLAN INSTITUCIONAL DE GESTIÓN AMBIENTAL</b> <b>– PIGA 2024 - 2028</b>	FECHA: 23/01/2025
		Página 42 de 76

### 3.1.23. Establecimiento De Línea Base Para Cada Programa

Durante los últimos años, las dinámicas laborales en la SCRД variaron debido a la dinámica de la pandemia mundial causada por la enfermedad del coronavirus (COVID-19) y el virus SARS-CoV-2. Esta situación generó variaciones en el consumo de recursos y en la línea base establecida para el PIGA 2020-2024.

En 2020, la pandemia provocó un cierre casi total de los establecimientos y la suspensión de las actividades presenciales, restringiendo la movilidad y el ingreso de personal a la entidad. Durante el año 2021, con la llegada de soluciones en bioseguridad, la presencialidad laboral aumentó de manera gradual, aunque, se presentaron confinamientos y cierres de movilidad en ciertas temporadas que generan datos erráticos en este periodo.

A partir del año 2022, la entidad asumió el teletrabajo como una postura de flexibilidad laboral frente a la presencialidad, la cual, ha perdurado hasta la fecha. Este cambio ha traído consigo variaciones en las dinámicas laborales, tales como la fluctuación en la cantidad de asistentes diarios, el uso de puestos de trabajo compartidos y, en consecuencia, el consumo de recursos. Estas variables, que no existían antes de 2020, han provocado cambios en los patrones de consumo, los cuales deben ser considerados al definir la línea base para evitar distorsiones en los cálculos.

Por lo tanto, para la definición de las líneas base de los programas de agua y energía, se han establecido los años 2022, 2023 y 2024 como referencia, atendiendo que reflejan realmente las nuevas dinámicas de consumo de recursos en la entidad. Estos datos se contrastaron con el número de personas que ingresan a la entidad, permitiendo así estandarizar el impacto del componente humano en el consumo de recursos.

### 3.1.24. Uso y manejo del recurso agua

La Secretaría ha logrado un gran avance en materia de disminución al consumo del agua y control sobre el uso indiscriminado del recurso. La entidad cuenta con fluxómetros ahorradores en los lavamanos y sanitarios de las diferentes sedes, graduación de estos, revisión continua de las instalaciones hidráulicas para prevenir fugas, mantenimiento preventivo y correctivo de las motobombas para garantizar la continuidad en la prestación del servicio y lo último que se adelantó fue la instalación o la reconversión tecnológica de grifos tipo push a grifos de sensor.

De tal manera, se presenta el inventario Hidrosanitario con corte a junio de 2024. En el que se evidencia la distribución de los puntos hidráulicos:

*Tabla 9 – Balance dispositivos ahorradores.*

SECRETARIA DISTRITAL DE CULTURA RECREACIÓN Y DEPORTE		
SUBSISTEMA DE GESTIÓN AMBIENTAL		
INVENTARIO PUNTOS HIDRÁULICOS 2024		
TOTAL DE PUNTOS HIDRÁULICOS	CANTIDADES	PORCENTAJES
TODAS LAS SEDES	55	100%

 <b>ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.</b> SECRETARÍA DE CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE	<b>GESTIÓN ADMINISTRATIVA</b>		CÓDIGO: ADM-PN-02
			VERSIÓN: 03
	<b>DOCUMENTO</b>		FECHA: 23/01/2025
	<b>PLAN INSTITUCIONAL DE GESTIÓN AMBIENTAL – PIGA 2024 - 2028</b>		Página 43 de 76

CON DISPOSITIVOS AHORRADORES	52	<b>95%</b>
NO AHORRADORES	3	<b>5%</b>

*Fuente: SCRD*

El agua consumida en las sedes proviene de la red de Acueducto y Alcantarillado de Bogotá, en la sede principal se tienen dos cuentas contrato, una asociada a un sistema de baterías sanitarias y la otra a un sistema de baterías sanitarias y la cafetería. Las aguas residuales, por tanto, son de tipo doméstico, y por ello no se requiere de permiso de vertimientos, ni se les hace ningún tratamiento al ser vertidas al sistema de alcantarillado.

Atendiendo las dinámicas del fenómeno del Niño del año 2023 que redundó en una disminución en los niveles de los embalses, se generaron una serie de medidas como la Directiva Presidencial 01 de 2024 y la Circular Conjunta 003 de la Secretaría General de la Alcaldía Mayor y la Secretaría Distrital de Hábitat que buscaban disminuir el consumo de agua y energía a nivel institucional, y de esta manera la entidad estableció una serie de medidas que redundaron en el ahorro de estos recursos.

El siguiente cuadro señala el consumo histórico en la entidad durante los últimos años:

*Tabla 10 – Registro consumo de agua anual.*

Año	Total, mt3 consumidos	% variación
2009	2276	
2010	2303	1.19%
2011	2013	-12.59%
2012	1755	-12.82%
2013	1691	-3.65%
2014	1797	6.27%
2015	1415	-21.26%
2016	1228	-13.22%
2017	1343	9.36%
2018	2945	119.29%
2019	1989	-32.46%
2020	1939	-2.51%
2021	777	-59.93%
2022	2026	160.75%
2023	2098	3.55%

*Fuente: SCRD*

### 3.1.25. Uso y manejo del recurso de energía

En el 2006 se realizó con el apoyo de la Empresa de Energía Codensa, un estudio del estado y condiciones eléctricas de todas las sedes, respecto al cumplimiento del RETIE (Reglamento Técnico de Instalaciones Eléctricas), a partir de cuyas conclusiones y recomendaciones, se desarrollaron obras

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SECRETARÍA DE CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE	<b>GESTIÓN ADMINISTRATIVA</b>	CÓDIGO: ADM-PN-02
		VERSIÓN: 03
	<b>DOCUMENTO</b> <b>PLAN INSTITUCIONAL DE GESTIÓN AMBIENTAL</b> <b>- PIGA 2024 - 2028</b>	FECHA: 23/01/2025
		Página 44 de 76

de adecuación del sistema eléctrico en las sedes, garantizando así, una correcta y segura operación del sistema eléctrico. Adicionalmente, y como medidas para disminuir y controlar el consumo de energía, durante el periodo comprendido entre el 2006 a la fecha, se han instalado luminarias de bajo consumo en todos los espacios (de forma gradual, de acuerdo a la necesidad de cambio según vida útil de las anteriores luminarias), adicional a ello se efectuó la separación de interruptores donde fue posible identificar la red estable de la no controlada. Luego, desde el año 2017, la entidad ha venido realizando reconversión tecnológica en sus equipos de cómputo, impresoras, hornos microondas y teléfonos, reduciendo considerablemente el consumo. Actualmente la actividad constante sobre la cual se fortalece a la entidad es en la conciencia de apagado de luces, de aparatos eléctricos y electrónicos a través de campañas y concursos. Asimismo, el mantenimiento de los sistemas eléctricos de las instalaciones.

Posterior a todos los cambios, adecuaciones y reconversiones tecnológicas, en el 2019 la entidad fue seleccionada para un proceso de auditoría energética por el **Fondo de Energías No Convencionales y Gestión Eficiente de la Energía – FENOGE**, quien a través de la empresa APPLUS realizó una auditoría energética y análisis sobre la factibilidad de implementar energías limpias o cambios tecnológicos en equipos usados a la fecha dentro de la SCRD. El resultado obtenido fue que la entidad tiene una eficiencia del 93%, requiriendo de esta forma ajustar solo un 7% el consumo energético correspondiente a diferentes equipos eléctricos de posible cambio al igual que modificar hábitos operacionales para reducir consumos.

Durante el año 2022 y 2023 se han realizado todas las actividades de reforzamiento de la infraestructura eléctrica de la entidad, como instalación de reguladores, estabilizadores y mejora de la red interna de la entidad.

A continuación, se presenta el inventario de fuentes lumínicas con corte a diciembre 2024. En el que se evidencia la distribución de las luminarias instaladas:

Tabla 11 – Balance dispositivos ahorradores energía eléctrica.

SECRETARIA DISTRITAL DE CULTURA RECREACIÓN Y DEPORTE		
SUBSISTEMA DE GESTIÓN AMBIENTAL		
INVENTARIO PUNTOS LUMÍNICO JULIO 2020		
TOTALES DE LUMINARIAS	CANTIDADES	PORCENTAJES
TODAS LAS SEDES	683	<b>100%</b>
NO AHORRADORAS	0	%
AHORRADORAS	683	<b>100%</b>

Fuente: SCRD

El siguiente cuadro señala el consumo histórico en la entidad durante los últimos años:

Tabla 12 – Registro consumo de energía anual.

Año	Total, kW consumidos	% variación
2009	241332	
2010	240852	-0.20%
2011	235575	-2.19%

 <p>ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SECRETARÍA DE CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE</p>	<b>GESTIÓN ADMINISTRATIVA</b>	CÓDIGO: ADM-PN-02
		VERSIÓN: 03
	<b>DOCUMENTO PLAN INSTITUCIONAL DE GESTIÓN AMBIENTAL – PIGA 2024 - 2028</b>	FECHA: 23/01/2025
		Página 45 de 76

2012	226733	-3.75%
2013	234433	3.40%
2014	273979	16.87%
2015	230358	-15.92%
2016	202094	-12.27%
2017	190642	-5.67%
2018	196599	3.12%
2019	202439	2.97%
2020	180370	-10.90%
2021	162635	-9.83%
2022	165205	1.58%
2023	176206	6.66%

*Fuente: SCRD*

Tomando como punto de partida el consumo realizado en 2009, se puede mencionar que el consumo de energía disminuyó, adicionado a las acciones en materia de mejora de la red eléctrica de las edificaciones.

Para el año 2024 la SCRD planea adelantar una nueva auditoría energética para las sedes principal y parqueadero.

### **3.1.26. Uso ecoeficiente del aire**

Debido al tipo de gestión que desarrolla la entidad, no se generan impactos importantes en el ambiente atmosférico. La entidad cuenta con una fuente fija, la cual solo se activa en caso de no tener electricidad en las instalaciones (una o dos veces al año como máximo según lo evidenciado en los últimos 4 años). No obstante, es un equipo moderno al cual se le hacen los mantenimientos y revisiones preventivas correspondientes para garantizar su buen funcionamiento y baja generación de emisiones atmosféricas.

Como fuentes móviles de emisiones se identifica el vehículo propiedad de la Secretaría. Vale la pena resaltar que es modelo 2015 y se realizan varias revisiones periódicas para su óptimo funcionamiento.

### **3.1.27. Gestión integral de residuos sólidos**

Desde el 2005, la entidad ha venido implementando el Plan de acción para el manejo de los residuos sólidos, concertado con la UAESP, para dar cumplimiento a lo ordenado en el Acuerdo 114 de 2003, el Decreto 400 de 2004, Directiva 09 de 2006 y el Acuerdo 287 de 2007

En desarrollo de este plan se han realizado actividades como: charlas de sensibilización y motivación a todos los servidores de la SCRD, con miras a sembrar la cultura de un adecuado manejo de los residuos sólidos, distribución de material didáctico de la campaña, publicación de tips en la intranet, concurso interno sobre la correcta disposición de los residuos en las canecas. Así mismo desde 2008, se recogieron las papeleras tradicionales y se instalaron en todas las oficinas, canecas especialmente

	<b>GESTIÓN ADMINISTRATIVA</b>	CÓDIGO: ADM-PN-02
		VERSIÓN: 03
	<b>DOCUMENTO PLAN INSTITUCIONAL DE GESTIÓN AMBIENTAL – PIGA 2024 - 2028</b>	FECHA: 23/01/2025
		Página 46 de 76

diseñadas y marcadas con los tres logotipos para la caracterización, según los parámetros establecidos por la Unidad Ejecutiva de Servicios Públicos UESP.

Luego, desde el año 2020, se actualizó el código de colores en los ecopuntos y lugar de almacenamiento de residuos de la entidad y quedando de la siguiente manera:

- Caneca negra: Residuos convencionales no aprovechables. Papeles, cartones, y empaques contaminados con comida, papeles metalizados, papel higiénico y servilletas.
- Caneca verde: Residuos orgánicos.
- Caneca blanca: Residuos aprovechables, Plástico, Cartón, Vidrio, Papel y Metales.
- Caneca roja: Biológicos (Sala lactancia).

De igual forma desde el año 2016 se han realizado adecuaciones al lugar de almacenamiento central de residuos de la entidad, para lo cual fue necesario diseñar y colocar la señalización de acuerdo con el tipo de residuo almacenado. Posteriormente se vuelve a realizar una adecuación con respecto al criterio de restringir el paso al acopio RESPEL y también sobre el embalaje, etiquetado y registro.

Se presentan algunas imágenes, de la mejora paulatina

*Tabla 13– Condiciones de almacenamiento RESPEL.*

<b>ACOPIO RESPEL REGISTRO FOTOGRÁFICO HISTÓRICO DEL ANTES</b>	
	



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.  
SECRETARÍA DE CULTURA,  
RECREACIÓN Y DEPORTE

## GESTIÓN ADMINISTRATIVA

CÓDIGO: ADM-PN-02

VERSIÓN: 03

# DOCUMENTO PLAN INSTITUCIONAL DE GESTIÓN AMBIENTAL - PIGA 2024 - 2028

FECHA: 23/01/2025

Página 47 de 76



### ACCIÓN DE MEJORA 2016



### ACCIÓN DE MEJORA 2019



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.  
SECRETARÍA DE CULTURA,  
RECREACIÓN Y DEPORTE

## GESTIÓN ADMINISTRATIVA

# DOCUMENTO PLAN INSTITUCIONAL DE GESTIÓN AMBIENTAL - PIGA 2024 - 2028

CÓDIGO: ADM-PN-02

VERSIÓN: 03

FECHA: 23/01/2025

Página 48 de 76



 <p>ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SECRETARÍA DE CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE</p>	<b>GESTIÓN ADMINISTRATIVA</b>	CÓDIGO: ADM-PN-02
		VERSIÓN: 03
	<b>DOCUMENTO PLAN INSTITUCIONAL DE GESTIÓN AMBIENTAL - PIGA 2024 - 2028</b>	FECHA: 23/01/2025
		Página 49 de 76



Fuente: SCRD

Tabla 14– Ecopuntos SCRD.



Fuente: SCRD

Todas estas actividades han permitido lograr una disminución gradual de los residuos destinados al relleno sanitario.

Actualmente se encuentra vigente el acuerdo de corresponsabilidad con la asociación de recicladores Puerta de Oro de Bogotá.

 <p>ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SECRETARÍA DE CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE</p>	<b>GESTIÓN ADMINISTRATIVA</b>	CÓDIGO: ADM-PN-02
		VERSIÓN: 03
	<b>DOCUMENTO</b> <b>PLAN INSTITUCIONAL DE GESTIÓN AMBIENTAL</b> <b>– PIGA 2024 - 2028</b>	FECHA: 23/01/2025
		Página 50 de 76

### 3.1.28. Criterios ambientales para las compras y contratación – Consumo sostenible

Las primeras fichas de criterios ambientales en la entidad se proyectaron y normalizaron en el año 2014. En el 2019 se logra la actualización de estas fichas de criterios ambientales basadas en lineamientos del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible. De igual forma, se crea un instructivo de aplicación de las mismas fichas, el cual queda normalizado en el 2020. Ahora, el objetivo es que las fichas de criterio ambientales deben ir de la mano con el manual de contratación.

Con la definición de unos criterios claros a la hora de contratar, se ha podido adquirir insumos favorables para el ahorro y uso eficiente de los recursos energéticos, hídricos y a la vez se reflejará en la disminución de residuos sólidos y su disposición adecuada, así como la reducción de cargas contaminantes a la Atmósfera.

El Instructivo de compras verdes para inclusión de criterios ambientales constituye la herramienta principal para prevenir y controlar los impactos ambientales negativos derivados de los procesos de suministro de insumos o servicios adquiridos por la entidad a través de diversos proveedores.

De igual manera, busca contribuir al ahorro de los recursos hídricos, energéticos y uso adecuado de los materiales en la SCRD para ser más competentes, cumpliendo ambientalmente y minimizando los estándares de contaminación.

Lo anterior, dando cumplimiento a la Resolución 242 de 2014 “Por la cual se adoptan los lineamientos para la formulación, concertación, implementación, evaluación, control y seguimiento del PIGA”, al programa de consumo sostenible y el Acuerdo 540 de 2013 “Por medio del cual se establecen los lineamientos del programa distrital de compras verdes y se dictan otras disposiciones”, debido a que dichas disposiciones son imperativas en la adquisición de los bienes y servicios para la SCRD.

El documento propone obligaciones contractuales a incorporar en los procesos de adquisición de la SCRD y las acciones de seguimiento por parte del supervisor que buscan atacar las causas que generan problemas ambientales de contaminación mediante acciones como lo es la exigencia del cumplimiento de requisitos legales y eficiencia en el consumo de recursos

El alcance guía aplica para los siguientes servicios e insumos, priorizados por la SCRD como resultado del procedimiento de Identificación de aspectos y valoración de impactos ambientales.

Es necesario solicitar que, en la etapa de planeación de los estudios y documentos previos, se tengan en cuenta las obligaciones propuestas en las fichas definidas de manera que éstos sean incluidos en los documentos de las contrataciones que tengan previsto solicitar.

Aplica para:

*Tabla 15 – Fichas técnicas ambientales SCRD.*

Ficha técnica ambiental	Tipo de adquisición
ADM-PR-07-FT-01 v2 Fichas técnicas de criterios ambientales para contratar prestación de	<ol style="list-style-type: none"> <li>1- Contratación del personal por prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión</li> <li>2- Contratación del servicio de apoyo logístico</li> <li>3- Contratación del servicio de aseo y cafetería</li> </ol>

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SECRETARÍA DE CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE	<b>GESTIÓN ADMINISTRATIVA</b>	CÓDIGO: ADM-PN-02
		VERSIÓN: 03
	<b>DOCUMENTO</b> <b>PLAN INSTITUCIONAL DE GESTIÓN AMBIENTAL</b> <b>- PIGA 2024 - 2028</b>	FECHA: 23/01/2025
		Página 51 de 76

servicios y mantenimiento locativo	4- Contratación del servicio de vigilancia 5- Contratación del servicio de transporte 6- Contratación del servicio de mantenimiento locativo 7- Contratación del servicio de mantenimiento y alistamiento de vehículos 8- Contratación del servicio de mensajería motorizada 9- Contratación del suministro de combustible
ADM-PR-07-FT-02 v2 Fichas Técnicas de Criterios Ambientales para Adquisición de Bienes o Productos	1- Compra de luminarias 2- Suministro de papel y elementos de oficina 3- Compra de toners 4- Compra de vehículos 5- Compra de mobiliario
ADM-PR-07-FT-03 v2 Fichas Técnicas de Criterios Ambientales para la Contratación de Aspectos Tecnológicos	1- Mantenimiento correctivo y preventivo de aire acondicionado 2- Mantenimiento preventivo y correctivo con suministro de repuestos de los equipos electrónicos 3- Mantenimiento ups suministro baterías 4- Adquisición de equipos de cómputo e impresoras de alto rendimiento

*Fuente: SCRD*

### 3.1.29. Gestión del cambio climático

Durante el 2023 se actualizó el Plan Institucional de Movilidad, una de sus fortalezas es la promoción del uso de la bicicleta como medio de transporte urbano y para ello ha logrado adecuar el cicloparqueadero bajo criterios técnicos y cuenta con reconocimiento sello Oro por la Secretaría Distrital de Movilidad. La entidad cuenta un espacio exclusivo para parqueo de bicicletas tanto para los visitantes (externos) y para los colaboradores de la entidad, existen 45 cupos habilitados.

Se continuó incentivando a los biciusuarios frecuentes, usuarios de vehículos eléctricos, patines, patineta, monopatín u otros medios de transporte alternativos no motorizados con la entrega de elementos de protección o elementos útiles para mejorar su movilidad.

Alineado con la ley 1811 de 2016 “Por la cual se otorgan incentivos para promover el uso de la bicicleta en el territorio nacional y se modifica el Código Nacional de Tránsito.” La entidad adoptó la circular 35 de 2023 de la SCRD, para aquellos que utilicen estos medios de transporte por más de 30 días tienen derecho a medio día libre remunerado.

*Tabla 16 – Gestión de la movilidad sostenible.*



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.  
SECRETARÍA DE CULTURA,  
RECREACIÓN Y DEPORTE

GESTIÓN ADMINISTRATIVA

DOCUMENTO  
PLAN INSTITUCIONAL DE GESTIÓN AMBIENTAL  
- PIGA 2024 - 2028

CÓDIGO: ADM-PN-02

VERSIÓN: 03

FECHA: 23/01/2025

Página 52 de 76

Gestión Movilidad Sostenible



Fuente: SCRD

La entidad ha implementado un jardín vertical de 4 m2 como medida de sensibilización frente al cambio climático, de igual manera continúa con las acciones de conservación de sus jardines patrimoniales al interior de la sede principal.

Adicionalmente, se realizó inventario forestal y se encuentra en trámite la aprobación del Plan de Podas ante la SDA.

Tabla 17 – Gestión Infraestructura sostenible.

Gestión Infraestructura sostenible

 <p>ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SECRETARÍA DE CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE</p>	<b>GESTIÓN ADMINISTRATIVA</b>	CÓDIGO: ADM-PN-02
		VERSIÓN: 03
	<b>DOCUMENTO PLAN INSTITUCIONAL DE GESTIÓN AMBIENTAL - PIGA 2024 - 2028</b>	FECHA: 23/01/2025
		Página 53 de 76



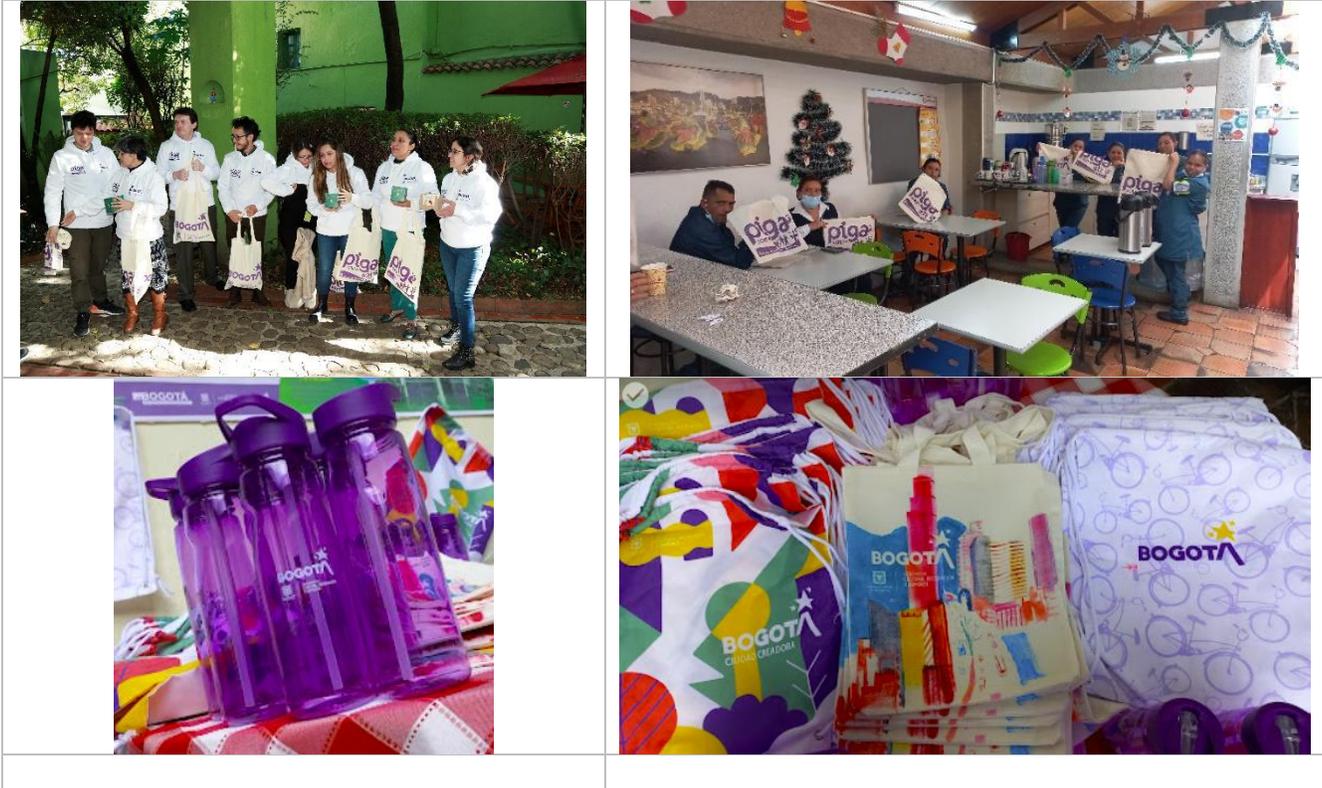
Fuente: SCRD

La entidad viene realizando actividades de entrega de elementos sustitutos a los elementos plásticos de un solo uso como bolsas y tulas de algodón reutilizables para evitar el uso de bolsas plásticas, botilitos para evitar el uso de botellas plásticas de un solo uso que buscan generar recordación y compromiso con el no consumo de EPSU

Tabla 18 – Gestión elementos sustitutos EPSU.

	<b>GESTIÓN ADMINISTRATIVA</b>	CÓDIGO: ADM-PN-02
	<b>DOCUMENTO PLAN INSTITUCIONAL DE GESTIÓN AMBIENTAL – PIGA 2024 - 2028</b>	VERSIÓN: 03 FECHA: 23/01/2025 Página 54 de 76

**Elementos sustitutos a EPSU**



Fuente: SCRD

La entidad ha celebrado su semana ambiental y el día mundial del medio ambiente con distintas campañas de sensibilización buscando la participación de los servidores de la entidad mediante caminatas, bicirecorridos, entrega de suculentas para el cuidado, experiencias de nacimiento de mariposas, kit de cultivo de hortalizas en el hogar, charlas y otras actividades.

Tabla 19 – Semana ambiental.

**Semana ambiental, celebración día mundial de medio ambiente**





ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.  
SECRETARÍA DE CULTURA,  
RECREACIÓN Y DEPORTE

## GESTIÓN ADMINISTRATIVA

CÓDIGO: ADM-PN-02

VERSIÓN: 03

# DOCUMENTO PLAN INSTITUCIONAL DE GESTIÓN AMBIENTAL – PIGA 2024 - 2028

FECHA: 23/01/2025

Página 55 de 76



Fuente: SCRD

### 3.1.30. Política Ambiental

La entidad cuenta con una política ambiental adoptada dentro del Modelo Integrado de Planeación y Gestión – MIPG, la cual, hace parte del componente de gestión ambiental. Esta es liderada por parte del despacho, el cuerpo directivo y el gestor ambiental:

*En la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte (SCRD), nos comprometemos a cuidar el ambiente a través de una gestión responsable y eficiente de los recursos naturales, reducir y prevenir la contaminación, identificar y mitigar los impactos ambientales y los riesgos asociados, cumplir con todas las normativas vigentes y mejorar continuamente nuestro desempeño ambiental, asegurando además los recursos necesarios para implementar estas acciones.*

 <p>ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SECRETARÍA DE CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE</p>	<b>GESTIÓN ADMINISTRATIVA</b>	CÓDIGO: ADM-PN-02
		VERSIÓN: 03
	<b>DOCUMENTO</b> <b>PLAN INSTITUCIONAL DE GESTIÓN AMBIENTAL</b> <b>– PIGA 2024 - 2028</b>	FECHA: 23/01/2025
		Página 56 de 76

*Creemos que juntos podemos generar un cambio positivo. Por eso, seguiremos impulsando procesos culturales transformadores que promuevan la protección del medio ambiente y el cuidado de nuestros ecosistemas, fomentando relaciones sostenibles y armoniosas con la naturaleza y todas sus formas de vida.*

*Contamos con cada uno de nuestros servidores públicos, usuarios, contratistas y proveedores para que adopten esta política ambiental con entusiasmo, cumpliendo y haciendo cumplir los compromisos establecidos. Nuestros directivos tienen un papel clave en asegurar que estos compromisos se integren en la toma de decisiones estratégicas.*

*Esta política es nuestra guía para lograr el cumplimiento de nuestros objetivos y metas ambientales, tal como se indica en el Plan Institucional de Gestión Ambiental (PIGA).*

*Aprobada en la sesión del Comité de gestión y Desempeño el 22 de octubre del 2024.*

Esta política se encuentra articulada con el restante de políticas de gestión y desempeño descritas en el Modelo Integrado De Planeación y Gestión, conforme al Decreto 221 de 2023. “Por medio del cual se reglamenta el Sistema de Gestión en el Distrito Capital, se deroga el Decreto Distrital 807 de 2019 y se dictan otras disposiciones” y se encuentra publicado físicamente al ingreso de la entidad y digitalmente en Cultunet.

*Imagen 4 – Publicación política ambiental.*



The screenshot shows the Cultunet 3.0 website interface. The main navigation bar includes 'INICIO', 'NUESTRA ENTIDAD', 'ORGANIGRAMA', 'MIPG', 'APLICATIVOS', and 'DIRECTORIOS SCRD'. The 'MIPG' menu item is highlighted. Below the navigation, the page title is 'Políticas del MIPG'. The content area states: 'Actualmente el MIPG tiene 19 políticas y un componente:' followed by a list of 19 policies and one component: 'Componente de Gestión Ambiental'. The list includes items like 'Planeación Institucional', 'Gestión presupuestal y eficiencia del gasto público', 'Compras y contratación pública', 'Talento humano', 'Integridad', 'Transparencia, acceso a la información pública y lucha contra la corrupción', 'Fortalecimiento organizacional y simplificación de procesos', 'Servicio al ciudadano', 'Participación ciudadana en la gestión pública', 'Racionalización de trámites', 'Gobierno digital', 'Seguridad digital', 'Defensa jurídica', 'Mejora normativa', 'Gestión del conocimiento y la innovación', 'Gestión documental', 'Gestión de la información estadística', 'Seguimiento y evaluación del desempeño institucional', 'Control interno', and 'Componente de Gestión Ambiental'.

*Fuente: SCRD*

#### 4. Objetivo General y Ambiental

Fortalecer la sostenibilidad ambiental de la ciudad mediante la implementación y desarrollo de acciones en la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte, alineadas con todas las acciones y estrategias ambientales para generar procesos transformativos culturales de protección y cuidado del ambiente, promoviendo relaciones sostenibles y armónicas con los sistemas naturales y sus distintas formas de vida que permitan aportar al desarrollo de los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS), como agua limpia y saneamiento (ODS 6), energía asequible y no contaminante (ODS 7), producción

 <p>ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SECRETARÍA DE CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE</p>	<b>GESTIÓN ADMINISTRATIVA</b>	CÓDIGO: ADM-PN-02
		VERSIÓN: 03
	<b>DOCUMENTO</b> <b>PLAN INSTITUCIONAL DE GESTIÓN AMBIENTAL</b> <b>– PIGA 2024 - 2028</b>	FECHA: 23/01/2025
		Página 57 de 76

y consumo responsables (ODS 12), y acción por el clima (ODS 13), el Plan de Gestión Ambiental (PGA) del Distrito Capital y el Plan Distrital de Desarrollo (PDD) vigente.

Este objetivo se logrará mediante el desarrollo de todas las acciones planteadas en el plan de acción cuatrienal y anual del PIGA para la SCR D.

## 5. Objetivos Específicos

- Implementar estrategias efectivas que promuevan el uso eficiente del agua en todas las sedes de la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte.
- Implementar estrategias efectivas que promuevan el uso eficiente del recurso energético en todas las sedes de la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte.
- Garantizar la ejecución del Plan de Gestión Integral de Residuos Sólidos de la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte, asegurando un aprovechamiento eficiente, tratamiento adecuado y disposición final de los residuos generados en sus funciones administrativas.
- Minimizar el impacto ambiental mediante el uso eficiente de materiales y la promoción de prácticas sostenibles en la contratación de la entidad. Esto se logrará a través de la inclusión de criterios ambientales, con el objetivo de fomentar una cultura de consumo responsable y apoyar la producción sostenible.
- Promover y desarrollar acciones para compensar las afectaciones ambientales causadas por la generación de gases de efecto invernadero, contribuyendo a la adaptación y mitigación del cambio climático, mediante el desarrollo de acciones de la línea de movilidad urbana sostenible e infraestructura sostenible.
- Promover buenas prácticas ambientales dentro de la entidad y en entornos complementarios al ámbito laboral, actuando como un efecto multiplicador a través de funcionarios, contratistas, usuarios y la comunidad en general.

## 6. Vigencia

La Resolución 3179 de 2023 de la Secretaría Distrital de Ambiente (SDA) establece que los Planes Institucionales de Gestión Ambiental (PIGA) deben formularse con una vigencia de cuatro (4) años, alineándose con el período del Plan de Desarrollo Distrital.

La Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte (SCR D), comprometida con la sostenibilidad y la gestión ambiental, ha adoptado el Programa Institucional de Gestión Ambiental (PIGA). En este contexto, se ha formulado un plan de acción proyectado a cuatro (4) años, diseñado para dar respuesta a los resultados del diagnóstico ambiental y alinearse con los lineamientos establecidos para los Programas de Gestión Ambiental. Este plan tiene como objetivo articular los esfuerzos de la SCR D con las metas de los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS), el Plan de Desarrollo Distrital, y los ejes y líneas estratégicas del Plan de Gestión Ambiental (PGA). Cada programa del PIGA está claramente definido, incluyendo objetivos generales, metas a cuatro años e indicadores de seguimiento. Este plan de acción se integra en el cuerpo del Documento PIGA y se anexará en el acta de concertación, garantizando un enfoque sistemático y estructurado para la mejora continua de la gestión ambiental en nuestras actividades culturales, recreativas y deportivas. A continuación, se presenta el modelo del Plan de Acción Cuatrienal:

### 6.1. Plan De Acción Anual

	<b>GESTIÓN ADMINISTRATIVA</b>	CÓDIGO: ADM-PN-02
		VERSIÓN: 03
	<b>DOCUMENTO</b>	FECHA: 23/01/2025
	<b>PLAN INSTITUCIONAL DE GESTIÓN AMBIENTAL - PIGA 2024 - 2028</b>	Página 58 de 76

El Plan de Acción del PIGA, se realiza anualmente en el mes de noviembre de cada año, con la participación del Gestor ambiental, la Dirección de Gestión Corporativa, la Coordinadora del Grupo Interno de Servicios Administrativos, el referente PIGA y las áreas responsables de las acciones, con el propósito de dar cumplimiento a lo exigido y contando con la validación, aprobación y presentación en los formatos establecidos por la Secretaría Distrital de Ambiente. Para este caso específico el formato que se elabora se denomina: "Formulación Plan de Acción PIGA".

Una vez proyectadas, revisadas y aprobadas las actividades por parte del Comité Institucional de Gestión y Desempeño, se da paso a una revisión preliminar de la Secretaría Distrital de Ambiente para de esta forma validar el Plan de Acción en la herramienta Storm y enviarlo formalmente a la Secretaría Distrital de Ambiente, mediante la plataforma dispuesta (página Web).

## 7. Beneficiarios

El PIGA fomenta una cultura de corresponsabilidad ambiental entre los funcionarios, colaboradores y aliados estratégicos de la Secretaría, promoviendo la adopción de hábitos sostenibles y una mayor sensibilización frente a los desafíos ambientales del presente. Promoviendo la conservación de los recursos naturales y el mejoramiento de la calidad del ambiente en las acciones misionales desarrolladas por la Administración Distrital.

## 8. Responsables

El Acuerdo Distrital 333 de 2008, "Por el cual se desarrolla la política de reducción de costos ambientales en las entidades del D.C. y se crea la figura de gestor ambiental ", implementó en todas las Entidades Distritales la figura de Gestor Ambiental, "con el objetivo principal de reducir los costos ambientales en las Entidades Distritales.

En el artículo 1 del Decreto Distrital 165 de 2015 "Por el cual se reglamenta la figura de Gestor Ambiental para las entidades distritales, prevista en el Acuerdo 333 de 2008, y se dictan otras disposiciones" estableció la figura del Gestor Ambiental para las Entidades Distritales, con el objetivo principal de realizar acciones conducentes a la reducción de los costos ambientales producidos por sus actividades.

Por lo tanto, en la Resolución 20 de 2022 se designa como Gestor Ambiental de la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte al (la) Director(a) de Gestión Corporativa y Relación con el Ciudadano.

En la cual se le asignan las siguientes funciones:

1. Apoyar al sector ambiental en la formulación e implementación de la política de reducción de costos ambientales en la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte.
2. Gestionar acciones conducentes a la reducción de los costos ambientales producidos por las actividades de la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte.
3. Coordinar la elaboración del componente ambiental de la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte en el Plan Distrital de Desarrollo, así como la formulación e implementación del Plan Institucional de Gestión Ambiental-PIGA.

 <p>ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SECRETARÍA DE CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE</p>	<b>GESTIÓN ADMINISTRATIVA</b>	CÓDIGO: ADM-PN-02
		VERSIÓN: 03
	<b>DOCUMENTO</b>	FECHA: 23/01/2025
	<b>PLAN INSTITUCIONAL DE GESTIÓN AMBIENTAL – PIGA 2024 - 2028</b>	Página 59 de 76

4. Formular el Plan Institucional de Gestión Ambiental-PIGA y reportar el avance en los indicadores y metas a la Secretaría Distrital de Ambiente.
5. Coordinar al interior de la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte la divulgación y socialización del Sistema de Gestión Ambiental y la articulación de este con los instrumentos de planeación ambiental del Distrito Capital, el Plan Institucional de Gestión Ambiental-PIGA, así como las estrategias y programas ambientales implementados.
6. Presentar los avances del Sistema de Gestión Ambiental al Comité Institucional de Gestión y Desempeño de la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte.

Y los siguientes deberes:

1. Asistir a todas las reuniones que se convoquen en el marco de sus funciones para la toma de decisiones y garantizar la participación de la entidad en las demás reuniones a las que haya lugar.
2. Mantener regularmente informado al Secretario(a) de Cultura, Recreación y Deporte sobre las acciones desarrolladas y los resultados de su gestión.
3. Disponer, proporcionar y entregar oportunamente los reportes e informes que sean requeridos por el Secretario(a) de Cultura, recreación y Deporte, la Secretaría Distrital de Ambiente u otra autoridad competente.
4. Al separarse de su función o al terminar la designación, entregar a su sucesor, así como al Secretario(a) de Cultura, Recreación y Deporte, un informe del ejercicio de las actividades, del avance y del estado de las acciones desarrolladas.
5. Identificar y gestionar los recursos necesarios para asegurar el cumplimiento de los programas, metas y actividades establecidos en el Plan Institucional de Gestión Ambiental-PIGA de la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte, en coordinación con la Oficina Asesora de Planeación, el Grupo Interno de Gestión de Servicios Administrativos, las dependencias y los responsables de proyectos de inversión.
6. Los demás deberes que le señale el Secretario(a) de Cultura, Recreación y Deporte, inherentes a la naturaleza de la designación como Gestor Ambiental.

Adicionalmente, el Decreto 340 de 2020 "Por el cual se modifica la estructura organizacional de la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte y se dictan otras disposiciones.", en su artículo 23 asigna a la dirección de gestión corporativa la función de liderar la implementación y mantenimiento del Plan Institucional de Gestión Ambiental (PIGA) para mejorar la gestión ambiental, minimizando impactos generados y contribuyendo con la calidad ambiental del distrito.

## 9. Definiciones

**Análisis de ciclo de vida:** Se refiere al análisis integral de todos los parámetros que causan impactos al ambiente desde la extracción, adquisición de materia prima, producción de energía y materia, la fabricación, uso, tratamiento al término de la vida útil y la disposición final, que permite tener información transparente y veraz sobre la calidad ambiental de productos y procesos (Instituto Colombiano de Normas Técnicas y Certificación)

**Auditoría energética:** Análisis sistemático del uso de la energía y el consumo de energía dentro de la definición de alcance de la auditoría energética, con el fin de identificar, cuantificar e informar sobre las oportunidades para mejorar el desempeño energético.

 <p>ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SECRETARÍA DE CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE</p>	<b>GESTIÓN ADMINISTRATIVA</b>	CÓDIGO: ADM-PN-02
		VERSIÓN: 03
	<b>DOCUMENTO</b> <b>PLAN INSTITUCIONAL DE GESTIÓN AMBIENTAL</b> <b>– PIGA 2024 - 2028</b>	FECHA: 23/01/2025
		Página 60 de 76

**Autorregulación:** Se refiere a las “iniciativas que adopta la organización para regularse a sí misma, mediante la fijación de estándares, supervisiones y metas para poder reducir la contaminación”

**Cambio Climático:** Es cualquier cambio de clima atribuido directa o indirectamente a la actividad humana que altera la composición de la atmósfera mundial y que se suma a la variabilidad natural del clima observada durante períodos de tiempo comparables.

**Comité Institucional de Gestión y Desempeño:** Es el órgano rector, articulador y ejecutor, a nivel institucional, de las acciones y estrategias para la correcta implementación, operación, desarrollo, evaluación y seguimiento del Modelo Integrado de Planeación y Gestión (MIPG) (Resolución 00347, 2019).

**Concertación:** Acuerdo entre la Secretaría Distrital de Ambiente o quien haga sus veces y las Entidades Distritales participantes del instrumento Plan Institucional de Gestión Ambiental (PIGA) donde las dos partes se comprometen a la implementación del mismo.

**Consumo sostenible:** Se refiere al consumo de bienes y servicios de manera responsable que implica elementos como la satisfacción de necesidades, mejoramiento de la calidad de vida, uso eficiente de los recursos, disminución de desperdicios y cierre del ciclo de vida del producto, de manera que se reduzca el daño ambiental y el riesgo a la salud humana.

**Contaminantes atmosféricos:** Son gases o partículas que se encuentran disponibles en la atmósfera y causan afecciones en la salud de la población, entre ellos los contaminantes criterio como el material particulado, el dióxido de nitrógeno, el monóxido de carbono, el dióxido de azufre y el ozono troposférico.

**Ecoeficiencia:** Es el óptimo aprovechamiento de los recursos naturales y las potencialidades ambientales y socioculturales, al tiempo que se minimizan la generación de desperdicios, el deterioro físico y funcional y la marginalidad ambiental, económica y social (Decreto 456, 2008, Artículo 5).

**Eficiencia Energética.** Es la relación entre la energía aprovechada y la total utilizada en cualquier proceso de la cadena energética, que busca ser maximizada a través de buenas prácticas de reconversión tecnológica o sustitución de combustibles. A través de la eficiencia energética, se busca obtener el mayor provecho de la energía, bien sea a partir del uso de una forma primaria de energía o durante cualquier actividad de producción, transformación, transporte, distribución y consumo de las diferentes formas de energía, dentro del marco del desarrollo sostenible y respetando la normatividad vigente sobre el ambiente y los recursos naturales renovables (Ley 1715, 2014).

**Evaluación, control y seguimiento:** visitas técnicas desarrolladas por la autoridad ambiental con el propósito de verificar el cumplimiento de los requisitos legales aplicables en el marco del Plan Institucional de Gestión Ambiental, a través de la concertación, cumplimiento de los planes de acción anuales y cuatrienales, reportes oportunos en la herramienta sistematizada, obligaciones del gestor y profesional ambiental, así como las demás que considere pertinentes con el propósito de mejorar el desempeño ambiental de las entidades.

	<b>GESTIÓN ADMINISTRATIVA</b>	CÓDIGO: ADM-PN-02
		VERSIÓN: 03
	<b>DOCUMENTO</b>	FECHA: 23/01/2025
	<b>PLAN INSTITUCIONAL DE GESTIÓN AMBIENTAL – PIGA 2024 - 2028</b>	Página 61 de 76

**Fuentes No Convencionales de Energía Renovable (FNCER):** Son aquellos recursos de energía renovable disponibles a nivel mundial que son ambientalmente sostenibles, pero que en el país no son empleadas o son utilizadas de manera marginal y no se comercializan ampliamente. Se consideran FNCER la biomasa, los pequeños aprovechamientos hidroeléctricos, la eólica, la geotérmica, la solar y los mares. Otras fuentes podrán ser consideradas como FNCER según lo determine la UPME (Ley 1715, 2014).

**Gases Efecto Invernadero (GEI):** Son gases que absorben y emiten radiación a determinadas longitudes de onda y se relacionan con efectos de calentamiento global y variabilidad climática, los principales GEI son el dióxido de carbono, el metano, el óxido nitroso, entre otros.

**Gestión eficiente de la energía:** Conjunto de acciones orientadas a asegurar el suministro energético a través de la implementación de medidas de eficiencia energética y respuesta de la demanda (Ley 1715, 2014)

**Gestión integral de residuos:** Conjunto de componentes inherentes jerárquicamente a la producción de bienes y servicios con criterios de prevención y minimización de la generación de residuos, aprovechamiento, valorización energética, tratamiento con fines de reducción de volumen y peligrosidad y disposición final controlada de los residuos, con el fin de proteger la salud humana y el ambiente.

**Huella de carbono:** Hace referencia a “la cantidad de Gases Efecto Invernadero (GEI) emitidos a la atmósfera por emanación directa o indirecta de un individuo, organización, evento o producto”

**Infraestructura vegetada:** Es la red de espacios bióticos y abióticos que se interconecta con las funciones y valores de los ecosistemas naturales. Así mismo, provee beneficios consistentes a fortalecer los servicios ecológicos y sociales provistos por los espacios verdes en las ciudades en pro de mejorar la calidad de vida de sus habitantes. Hacen parte de la infraestructura vegetada techos y terrazas verdes, jardines verticales, humedales artificiales y huertas urbanas. Según la Guía técnica de infraestructura vegetada, los jardines verticales se definen como: “la cobertura vegetal conformada por plantas de hábitos herbáceos, epífitas, bejuco o enredaderas que se instalan sobre una superficie vertical como muros, culatas, cerramientos y similares”

**Matriz de identificación de Aspectos y Valoración de Impactos Ambientales:** Es la herramienta que permite identificar los elementos de una actividad o producto (bien y/o servicio) que realiza la Entidad en diferentes escenarios, relacionadas a la interacción con el ambiente, permitiendo valorar el daño que potencialmente se deriva de dicha actividad o producto y la identificación apropiada del control operacional, sus riesgos, oportunidades y requisitos legales

**Matriz de identificación de requisitos legales y otros requisitos:** Es la herramienta que permite identificar los requisitos legales y otros requisitos ambientales de la Entidad y hacer seguimiento a su cumplimiento.

**Matriz de identificación y análisis de riesgos ambientales:** Es la herramienta que permite determinar el nivel de riesgo sobre el medio ambiente de los aspectos identificados, mediante la

 <p>ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SECRETARÍA DE CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE</p>	<b>GESTIÓN ADMINISTRATIVA</b>	CÓDIGO: ADM-PN-02
		VERSIÓN: 03
	<b>DOCUMENTO</b> <b>PLAN INSTITUCIONAL DE GESTIÓN AMBIENTAL</b> <b>– PIGA 2024 - 2028</b>	FECHA: 23/01/2025
		Página 62 de 76

valoración de peligros, incidentes, impactos ambientales, probabilidad, consecuencia y un análisis del riesgo que permite establecer su categoría, tratamiento, control y seguimiento

**Movilidad Sostenible:** Aquella que es capaz de satisfacer las necesidades de la sociedad de moverse libremente, acceder, comunicarse, comercializar o establecer relaciones sin sacrificar otros valores humanos ecológicos básicos actuales o futuros. (Ley 1964 de 2019)

**Plan de Gestión Eficiente de la Energía (PGEE):** Un Plan de Gestión Eficiente de la Energía debe ser, más allá de un documento que materialice el cumplimiento de la ley, un instrumento que permita conocer cómo se usa la energía en la entidad y aporte un enfoque organizado y sistemático para mejorar el comportamiento de las instalaciones y las personas en materia energética.

**Plan Institucional de Gestión Ambiental (PIGA):** Es el instrumento de planeación ambiental en el que las Entidades Distritales, realizan el análisis de la situación ambiental institucional, con el propósito de orientar los procesos de gestión y la implementación de estrategias para la prevención, corrección y mitigación de los impactos ambientales generados por sus acciones misionales, aportando al cumplimiento de los objetivos de ecoeficiencia establecidos en el Plan de Gestión Ambiental (PGA) del Distrito.

**Plan de Gestión Ambiental (PGA):** Es el instrumento de mayor jerarquía, el cual se materializa a través de los instrumentos operativos, los instrumentos de planeación y las metas estratégicas que orienta la gestión ambiental de todos los actores distritales con el propósito de que el proceso de desarrollo propenda por la sostenibilidad del territorio distrital y la región (Decreto 593, 2023, artículo 1).

**Plásticos de un solo uso:** Son aquellos productos de plástico que no han sido concebidos, diseñados o introducidos en el mercado para realizar múltiples circuitos, rotaciones o usos a lo largo de su ciclo de vida, independientemente del uso repetido que le otorgue el consumidor. Son diseñados para ser usados una sola vez y con corto tiempo de vida útil, entendiéndose esta como el tiempo promedio en que el producto ejerce su función (Ley 2232, 2022).

**Sedes:** Son edificios, equipamientos, infraestructura y espacio público construido ya sean propias, alquiladas, en comodato o bajo otra figura jurídica, administrados por las Entidades de manera directa o a través de terceros, en donde se desarrollan actividades misionales, administrativas, operativas, de bodegaje, de uso público, entre otras, ubicadas en el Distrito Capital. Sin embargo, no se consideran como sedes los espacios que se encuentran ubicados al interior de otras entidades y organismos del Distrito Capital o empresas, entendiéndose estos como cubículos de atención en SUPER-CADE, CADES, oficinas de entes de control o autoridades ubicadas en Alcaldías Locales, aeropuertos, terminales o similares

**Vertimiento:** Cualquier descarga líquida hecha a un cuerpo de agua o a un alcantarillado (Resolución 3957, 2009, Capítulo 1, artículo 4).

## 10. Programas De Gestión Ambiental

	<b>GESTIÓN ADMINISTRATIVA</b>	CÓDIGO: ADM-PN-02
		VERSIÓN: 03
	<b>DOCUMENTO</b>	FECHA: 23/01/2025
	<b>PLAN INSTITUCIONAL DE GESTIÓN AMBIENTAL – PIGA 2024 - 2028</b>	Página 63 de 76

Durante los últimos años, las dinámicas laborales en la SCRД variaron debido a la dinámica de la pandemia mundial causada por la enfermedad del coronavirus (COVID-19) y el virus SARS-CoV-2. Esta situación generó variaciones en el consumo de recursos y en la línea base establecida para el PIGA 2020-2024.

En 2020, la pandemia provocó un cierre casi total de los establecimientos y la suspensión de las actividades presenciales, restringiendo la movilidad y el ingreso de personal a la entidad. Durante el año 2021, con la llegada de soluciones en bioseguridad, la presencialidad laboral aumentó de manera gradual, aunque, se presentaron confinamientos y cierres de movilidad en ciertas temporadas que generan datos erráticos en este periodo.

A partir del año 2022, la entidad asumió el teletrabajo como una postura de flexibilidad laboral frente a la presencialidad, la cual, ha perdurado hasta la fecha. Este cambio ha traído consigo variaciones en las dinámicas laborales, tales como la fluctuación en la cantidad de asistentes diarios, el uso de puestos de trabajo compartidos y, en consecuencia, el consumo de recursos. Estas variables, que no existían antes de 2020, han provocado cambios en los patrones de consumo, los cuales deben ser considerados al definir la línea base para evitar distorsiones en los cálculos.

Por lo tanto, para la definición de las líneas base de los programas de agua y energía, se han establecido los años 2022, 2023 y 2024 como referencia, atendiendo que reflejan realmente las nuevas dinámicas de consumo de recursos en la entidad. Estos datos se contrastarán con el número de personas que ingresan a la entidad, permitiendo así estandarizar el impacto del componente humano en el consumo de recursos.

•

### 10.1. Programa Uso Eficiente Del Agua

Este programa tiene como objetivo implementar prácticas innovadoras y responsables que promuevan la conservación del recurso hídrico en todas nuestras sedes, desde la Sede principal hasta nuestras instalaciones en Calle 9 y Calle 12. A través de iniciativas de concientización, mantenimiento proactivo de infraestructuras hidrosanitarias y la adopción de tecnologías ahorradoras, aspiramos a mantener un consumo per cápita de agua por debajo de 0,06 m3 por cada persona que ingresa a las sedes de la entidad en el mes. Este esfuerzo no solo busca optimizar nuestros recursos, sino también sentar un precedente en la gestión ambiental de nuestras operaciones.

Línea base y establecimiento de meta:

Para la definición de las líneas base de los programas de agua y energía, se han establecido los años 2022, 2023 y 2024 como referencia, atendiendo que reflejan realmente las nuevas dinámicas de consumo de recursos en la entidad. Estos datos se contrastarán con el número de personas que ingresan a la entidad, permitiendo así estandarizar el impacto del componente humano en el consumo de recursos mediante un promedio anual.

- 1 – Establecer consumos anuales del recurso.
- 2 – Definir ingresos de personal.
- 3 – Correlacionar consumo mensual del recurso e ingresos de personal

 <p>ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SECRETARÍA DE CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE</p>	<b>GESTIÓN ADMINISTRATIVA</b>						CÓDIGO: ADM-PN-02		
							VERSIÓN: 03		
	<b>DOCUMENTO PLAN INSTITUCIONAL DE GESTIÓN AMBIENTAL – PIGA 2024 - 2028</b>						FECHA: 23/01/2025		
							Página 64 de 76		

4 – Realizar promedio de la correlación para establecer la meta.

Tabla 21 – Establecimiento línea base agua.

PERIODOS	Consumo (m3)			Ingresos por mes			Correlación (Consumo mensual/ ingresos del mes)			Promedio consumos
	2022	2023	2024	2022	2023	2024	2022	2023	2024	
<b>Enero</b>	104	143	180	1434	2431	3958	0,07	0,06	0,05	0,06
<b>Febrero</b>	130	144	285	1975	2293	4307	0,07	0,06	0,07	
<b>Marzo</b>	171	225	316	2273	4096	3829	0,08	0,05	0,08	
<b>Abril</b>	106	128	226	1747	3376	4475	0,06	0,04	0,05	
<b>Mayo</b>	194	197	126	2139	4830	4004	0,09	0,04	0,03	
<b>Junio</b>	123	145	170	2217	4343	3983	0,06	0,03	0,04	
<b>Julio</b>	116	178	131	2050	4303	4827	0,06	0,04	0,03	
<b>Agosto</b>	105	182	124	3165	4500	4220	0,03	0,04	0,03	
<b>Septiembre</b>	233	179	161	3018	4001	4409	0,08	0,04	0,04	
<b>Octubre</b>	197	184		2769	4260		0,07	0,04		
<b>Noviembre</b>	244	185		2723	4030		0,09	0,05		
<b>Diciembre</b>	304	209		2874	4139		0,11	0,05		

Fuente: SCRD

Tabla 22 – Programa uso eficiente agua.

PROGRAMA USO EFICIENTE DEL AGUA	
Objetivo:	Implementar estrategias efectivas que promuevan el uso eficiente del agua en todas las sedes de la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte.
Meta:	Mantener el consumo promedio de agua por debajo de 0,06 m3 por cada persona que ingresa a las sedes de la entidad en el mes.
Indicador:	El indicador será la variabilidad del consumo de agua (en metros cúbicos) respecto a la meta establecida como línea base resultada del promedio durante el trienio pasado.
Fórmula del indicador:	<p>(Consumo per cápita de agua del periodo – consumo per cápita de línea base) / consumo per cápita de agua de la línea base) = &lt;= 0,06 m3</p> <p>Consumo per cápita del periodo se calcula como la cantidad total de metros cúbicos de agua consumidos en el periodo, dividido por el número de personas que ingresan a la entidad durante ese mismo periodo.</p> <p>Consumo per cápita línea base es 0,06 m3</p>
Alcance del Programa:	El programa abarca la Sede principal y Calle 9.
Descripción del Programa:	Este programa se centra en controlar las pérdidas y desperdicios de agua mediante revisiones periódicas de instalaciones hidrosanitarias y la promoción de prácticas de consumo racional. Las actividades incluyen campañas de concientización en baños, cafeterías y áreas de aseo, mantenimiento preventivo de redes e instalaciones hidráulicas, y la implementación de tecnologías ahorradoras.

 <b>ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.</b> SECRETARÍA DE CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE	<b>GESTIÓN ADMINISTRATIVA</b>	CÓDIGO: ADM-PN-02
		VERSIÓN: 03
	<b>DOCUMENTO</b> <b>PLAN INSTITUCIONAL DE GESTIÓN AMBIENTAL</b> <b>- PIGA 2024 - 2028</b>	FECHA: 23/01/2025
		Página 65 de 76

Actividades generales:	Realización de campañas de ahorro de agua en baños, cafeterías y tareas de aseo, mantenimiento de redes e instalaciones hidráulicas, seguimiento al consumo e implementación de dispositivos y demás tecnologías ahorradoras.
Áreas Responsables:	La implementación y seguimiento del programa estarán a cargo de la Dirección de Gestión Corporativa (Gestor ambiental), el Grupo Interno de Servicios Administrativos y el Referente PIGA.
Participantes en su Ejecución:	Todos los miembros de la comunidad institucional participarán activamente en la ejecución del programa, colaborando para alcanzar las metas establecidas.

*Fuente: SCRD*

## 10.2. Programa Uso Eficiente De La Energía

Este programa estratégico tiene como objetivo implementar iniciativas innovadoras y responsables que promuevan el uso eficiente del recurso energético en todas nuestras sedes, incluyendo la Sede principal, Calle 9 y Calle 12. Nuestra meta es mantener el consumo de energía por debajo de 4,62 kW por persona que ingresa a la SCRD por mes, fortaleciendo así nuestra eficiencia energética y contribuyendo a la reducción de nuestra huella ambiental. A través del seguimiento riguroso del consumo, la implementación de tecnologías de iluminación eficiente como los bombillos LED, y campañas continuas de concientización y ahorro de energía, estamos comprometidos a liderar un cambio significativo en la gestión energética de nuestras operaciones, cumpliendo con los estándares más exigentes de sostenibilidad.

Línea base y establecimiento de meta:

Para la definición de las líneas base de los programas de agua y energía, se han establecido los años 2022, 2023 y 2024 como referencia, atendiendo que reflejan realmente las nuevas dinámicas de consumo de recursos en la entidad. Estos datos se contrastarán con el número de personas que ingresan a la entidad, permitiendo así estandarizar el impacto del componente humano en el consumo de recursos mediante un promedio anual.

- 1 – Establecer consumos anuales del recurso.
- 2 – Definir ingresos de personal.
- 3 – Correlacionar consumo mensual del recurso e ingresos de personal
- 4 – Realizar promedio de la correlación para establecer la meta.

*Tabla 23 – Establecimiento línea base energía.*

PERIODOS	Consumo (kW)			Ingresos por mes			Correlación (Consumo mensual/ ingresos del mes)			Promedio consumos
	2022	2023	2024	2022	2023	2024	2022	2023	2024	META
<b>Enero</b>	12901	12809	17782	1434	2431	3958	9,00	5,27	4,49	4,62
<b>Febrero</b>	13727	12211	9149	1975	2293	4307	6,95	5,33	2,12	
<b>Marzo</b>	14472	18765	15293	2273	4096	3829	6,37	4,58	3,99	
<b>Abril</b>	16921	11352	14865	1747	3376	4475	9,69	3,36	3,32	
<b>Mayo</b>	10416	13782	14896	2139	4830	4004	4,87	2,85	3,72	

 <p>ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SECRETARÍA DE CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE</p>	<b>GESTIÓN ADMINISTRATIVA</b>						CÓDIGO: ADM-PN-02		
							VERSIÓN: 03		
	<b>DOCUMENTO PLAN INSTITUCIONAL DE GESTIÓN AMBIENTAL – PIGA 2024 - 2028</b>						FECHA: 23/01/2025		
							Página 66 de 76		

<b>Junio</b>	13525	15071	17708	2217	4343	3983	6,10	3,47	4,45
<b>Julio</b>	13537	15827	10503	2050	4303	4827	6,60	3,68	2,18
<b>Agosto</b>	13766	14893	15247	3165	4500	4220	4,35	3,31	3,61
<b>Septiembre</b>	14936	15264	18699	3018	4001	4409	4,95	3,81	4,24
<b>Octubre</b>	14001	15328		2769	4260		5,06	3,60	
<b>Noviembre</b>	12388	15575		2723	4030		4,55	3,86	
<b>Diciembre</b>	14615	15329		2874	4139		5,09	3,70	

Fuente: SCRD

Tabla 24 – Programa uso eficiente energía.

PROGRAMA USO EFICIENTE DE LA ENERGÍA	
Objetivo:	Implementar estrategias efectivas que promuevan el uso eficiente del recurso energético en todas las sedes de la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte.
Meta:	Mantener el consumo promedio de energía en las sedes de la entidad por debajo de 4,62 kW por cada persona que ingresan a las sedes de la SCRD por mes.
Indicador:	El indicador clave será la variabilidad del consumo de energía respecto a la línea base establecida durante el cuatrienio anterior.
Fórmula del indicador:	<p>(Consumo per cápita de energía del periodo – consumo per cápita energía de línea base) / consumo per cápita de energía de la línea base) = &lt;=4,62 kW</p> <p>Para calcular el consumo per cápita de energía del periodo se utilizará la siguiente fórmula:</p> <p>Cantidad de Kilowatts consumidos en el periodo/ Número de personas que ingresan a la entidad en el periodo</p> <p>Consumo per cápita línea base es 4,62 kW</p>
Alcance del Programa:	El programa abarca la Sede principal y Calle 9.
Descripción del Programa y actividades generales	Este programa tiene como objetivo mantener y mejorar la eficiencia energética mediante la implementación de diversas estrategias. Incluye seguimiento riguroso conforme al plan de mantenimiento anual, el mantenimiento y sustitución de iluminación convencional por bombillos ahorradores y tecnología LED, así como la ejecución de campañas periódicas de concienciación sobre el ahorro energético. Además, se realizará un monitoreo continuo del consumo energético y el mantenimiento regular de las instalaciones eléctricas, promoviendo también el uso de colores claros en las oficinas para maximizar la iluminación natural.
Áreas Responsables:	La implementación y seguimiento del programa estarán a cargo de la Dirección de Gestión Corporativa (Gestor ambiental), el Grupo Interno de Servicios Administrativos y el Referente PIGA.
Participantes en su Ejecución:	Todos los miembros de la comunidad institucional participarán activamente en la ejecución del programa, colaborando para alcanzar las metas establecidas.

Fuente: SCRD

### 10.3. Programa Gestión Integral De Residuos

La Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte se complace en presentar su programa integral de Gestión de Residuos, enfocado en fortalecer prácticas sostenibles y responsables en el manejo de

 <p>ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SECRETARÍA DE CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE</p>	<b>GESTIÓN ADMINISTRATIVA</b>	CÓDIGO: ADM-PN-02
		VERSIÓN: 03
	<b>DOCUMENTO</b> <b>PLAN INSTITUCIONAL DE GESTIÓN AMBIENTAL</b> <b>– PIGA 2024 - 2028</b>	FECHA: 23/01/2025
		Página 67 de 76

desechos. Este programa estratégico tiene como objetivo implementar medidas innovadoras que promuevan la reducción, reutilización y reciclaje de residuos en todas nuestras sedes, incluyendo la Sede principal, Calle 9 y Calle 12. A través de iniciativas educativas, la mejora de infraestructuras de recolección selectiva, y la colaboración activa de todos los miembros de nuestra comunidad institucional, aspiramos a establecer nuevos estándares en la gestión ambiental, cumpliendo con las normativas locales y contribuyendo positivamente al entorno en el que operamos.

Tabla 25 – Programa gestión integral de residuos.

PROGRAMA GESTIÓN INTEGRAL DE RESIDUOS		
Objetivo:		Garantizar la ejecución del Plan de Gestión Integral de Residuos Sólidos de la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte, asegurando un aprovechamiento eficiente, tratamiento adecuado y disposición final de los residuos generados en sus funciones administrativas.
Metas:		Garantizar el aprovechamiento del 25% de los residuos generados por la entidad mediante actividades enfocadas al Manejo Integral de Residuos Sólidos.  Certificar el tratamiento y disposición final del 100% de los residuos especiales y peligrosos generados por la entidad.
Indicador:		El primer indicador correlaciona el porcentaje de aprovechamiento de residuos.  El segundo indicador garantiza la gestión del 100% de RESPEL generados.
Fórmula del indicador:	del	Fórmula del indicador Residuos Ordinarios Aprovechable y No Aprovechables:  $\text{(Residuos Ordinarios Aprovechables / Total de Residuos Ordinarios Generados) *100}$  Fórmula del indicador Residuos peligrosos:  $\text{(Cantidad de RESPEL certificados / Total de RESPEL generados) *100}$
Alcance del Programa:	del	El programa abarca la Sede principal y Calle 9.
Descripción del Programa:	del	Este programa tiene como objetivo principal capacitar y motivar al personal de la entidad en el manejo adecuado de los residuos sólidos. Se enfoca en la separación correcta en la fuente, especialmente de residuos no convencionales como los peligrosos, eléctricos y electrónicos. Además, incluye la identificación y gestión eficiente de otros tipos de residuos. Este esfuerzo se realiza en colaboración con el plan de acción interno para el aprovechamiento de residuos sólidos, en coordinación con la Unidad de Servicios Públicos UAESP.
Actividades generales:		Las actividades incluyen la continuación del plan de acción para el manejo integral de residuos, que abarca desde la adecuada separación en la fuente hasta el almacenamiento temporal, señalización por tipo de residuo, registros, evaluación y control periódico. Se realizarán campañas y actividades de sensibilización regulares para promover la disposición adecuada de los residuos, así como la verificación mensual de la generación de residuos.  Gestión Integral de Residuos Peligrosos: Se prestará especial atención al manejo de residuos peligrosos como tóner, residuos de aparatos eléctricos y electrónicos, pilas y luminarias.
Áreas		La implementación y seguimiento del programa estarán a cargo de la Dirección de Gestión

 <p>ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SECRETARÍA DE CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE</p>	<b>GESTIÓN ADMINISTRATIVA</b>	CÓDIGO: ADM-PN-02
		VERSIÓN: 03
	<b>DOCUMENTO</b> <b>PLAN INSTITUCIONAL DE GESTIÓN AMBIENTAL</b> <b>- PIGA 2024 - 2028</b>	FECHA: 23/01/2025
		Página 68 de 76

Responsables:	Corporativa (Gestor ambiental), el Grupo Interno de Servicios Administrativos y el Referente PIGA.
Participantes en su Ejecución:	Todos los miembros de la comunidad institucional participarán activamente en la ejecución del programa, colaborando para alcanzar las metas establecidas.

*Fuente: SCRD*

#### 10.4. Programa De Consumo Sostenible

El programa "Consumo Sostenible" se ha diseñado para promover la responsabilidad ecológica dentro de nuestra entidad, asegurando que cada proceso de contratación considere criterios ambientales. A través de esta iniciativa, buscamos no solo reducir nuestro consumo de recursos, sino también inspirar una cultura de sostenibilidad y respeto por el medio ambiente en todas nuestras sedes.

*Tabla 26 – Programa de consumo sostenible.*

PROGRAMA DE CONSUMO SOSTENIBLE	
Objetivo:	Minimizar el impacto ambiental mediante el uso eficiente de materiales y la promoción de prácticas sostenibles en la contratación de la entidad. Esto se logrará a través de la inclusión de criterios ambientales, con el objetivo de fomentar una cultura de consumo responsable y apoyar la producción sostenible.
Meta:	Garantizar la inclusión de criterios ambientales en el 60% de los procesos de contratación de apoyo de la entidad.
Indicador:	El indicador busca incluir garantizar que por lo menos el 60% de los procesos de contratación de la entidad cuenten con criterios ambientales.
Fórmula del indicador:	$(\text{Cantidad de contratos con criterios ambientales} / \text{Total de contratos de apoyo ejecutados}) * 100$
Alcance del Programa:	El programa abarca la Sede principal y Calle 9.
Descripción del Programa:	Este programa implementa acciones para incorporar criterios ambientales en los procesos de contratación de apoyo de la entidad. Esto incluye la adquisición, manejo y disposición de insumos, suministros, equipos de oficina y servicios de mantenimiento, con un enfoque en la sostenibilidad.
Actividades generales:	Incluir al menos un criterio ambiental en cada contrato con relevancia ambiental en los procesos de apoyo. Implementar acciones internas y de coordinación para desarrollar prácticas ambientales en la adquisición y consumo de insumos. Realizar campañas para promover el uso eficiente de materiales y suministros. Implementar el sistema de gestión documental ORFEO para reducir el uso de papel.
Áreas Responsables:	La implementación y seguimiento del programa estarán a cargo de la Dirección de Gestión Corporativa (Gestor ambiental), el Grupo Interno de Servicios Administrativos y el Referente PIGA.
Participantes en su Ejecución:	Todos los miembros de la comunidad institucional participarán activamente en la ejecución del programa, colaborando para alcanzar las metas establecidas.

*Fuente: SCRD*

#### 10.5. Programa Gestión Del Cambio Climático

El programa "Cambio Climático" se centra en la implementación de acciones concretas para reducir las emisiones de gases de efecto invernadero y promover prácticas sostenibles dentro de nuestra entidad.

 <p>ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SECRETARÍA DE CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE</p>	<b>GESTIÓN ADMINISTRATIVA</b>	CÓDIGO: ADM-PN-02
		VERSIÓN: 03
	<b>DOCUMENTO</b> <b>PLAN INSTITUCIONAL DE GESTIÓN AMBIENTAL</b> <b>- PIGA 2024 - 2028</b>	FECHA: 23/01/2025
		Página 69 de 76

Alineados con las políticas y planes de sostenibilidad a nivel distrital, regional y nacional, buscamos no solo mitigar nuestro impacto ambiental, sino también liderar con el ejemplo en la adopción de estrategias sostenibles. Este programa se articula a través de iniciativas en movilidad urbana e infraestructura sostenible, con el compromiso de toda nuestra comunidad institucional para un futuro más limpio y resiliente. A continuación, se presenta la descripción de las líneas de trabajo:

**Línea de movilidad urbana sostenible:** Está encaminada a las acciones para fomentar la movilidad no motorizada (caminata, uso de la bicicleta, día de la movilidad sostenible), tecnologías de cero emisiones directas de material particulado (adquisición y contratación de vehículos eléctricos, híbridos y propulsados a gas natural vehicular), los modos de transporte masivo (sistema integrado de transporte público) optimización en el uso del vehículo particular y buenas prácticas de eco conducción, entre otros; así como el trabajo remoto o teletrabajo.

**Línea de Infraestructura sostenible:** Esta línea está orientada a continuar las acciones relacionadas con infraestructura vegetada (mantenimiento muro verde), fomentar la eficiencia energética, el aprovechamiento de aguas lluvias y el uso de Fuentes No Convencionales de Energía Renovable.

Tabla 27 – Programa gestión del cambio climático.

PROGRAMA GESTIÓN DEL CAMBIO CLIMÁTICO	
Objetivo:	Promover y desarrollar acciones para compensar las afectaciones ambientales causadas por la generación de gases de efecto invernadero, contribuyendo a la adaptación y mitigación del cambio climático, mediante el desarrollo de acciones de la línea de movilidad urbana sostenible e infraestructura sostenible.
Meta:	Incrementar el número de bici parqueaderos de la SCRD en la sede principal al doble pasando de 8 a 16. Adicionalmente, mantener las campañas de promoción del uso de la bicicleta, otros modos no motorizados y modos de transporte masivo el uso tecnologías de cero emisiones directas de material particulado mediante la contratación de vehículos eléctricos para los desplazamientos de los servidores de la SCRD.  Aumentar la infraestructura sostenible de la SCRD con el desarrollo de por los menos de un sistema de aprovechamiento de agua lluvias, o una huerta urbana, un sistema de aprovechamiento de fuentes no convencionales de energía. Adicionalmente, mantener las acciones de mantenimiento del jardín patrimonial, muro verde y acciones para el fortalecimiento de la eficiencia energética.
Indicador:	Indicador de movilidad sostenible  Incremento de la capacidad de bici parqueaderos  Indicador de infraestructura sostenible  Implementación de sistemas sostenibles en la SCRD
Fórmula del indicador:	Formula del indicador de movilidad sostenible  Número de biciparqueaderos instalados/16 biciparqueaderos proyectados ×100  Formula del indicador de infraestructura sostenible

 <p>ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SECRETARÍA DE CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE</p>	<b>GESTIÓN ADMINISTRATIVA</b>		CÓDIGO: ADM-PN-02
			VERSIÓN: 03
	<b>DOCUMENTO</b>		FECHA: 23/01/2025
	<b>PLAN INSTITUCIONAL DE GESTIÓN AMBIENTAL – PIGA 2024 - 2028</b>		Página 70 de 76

		Sistemas implementados/Sistemas propuestos×100
Alcance del Programa:	del	El programa abarca la Sede principal y Calle 9.
Descripción del Programa:	del	Este programa busca implementar acciones que compensen las afectaciones ambientales causadas por la generación de gases de efecto invernadero, alineándose con las políticas de sostenibilidad a nivel distrital, regional y nacional. Las acciones se desarrollarán a través de dos líneas principales: movilidad urbana sostenible e infraestructura sostenible.
Actividades generales:		Ejecutar las actividades que fomenten la movilidad sostenible, el fomento del uso de transporte público, bicicletas y vehículos eléctricos. Se incluirán las celebraciones del día de la movilidad sostenible  Garantizar la ejecución de actividades de mantenimiento de infraestructura sostenible que la SCRCD reduzcan las emisiones de gases de efecto invernadero.
Áreas Responsables:		La implementación y seguimiento del programa estarán a cargo de la Dirección de Gestión Corporativa (Gestor ambiental), el Grupo Interno de Servicios Administrativos y el Referente PIGA.
Participantes en su Ejecución:		Todos los miembros de la comunidad institucional participarán activamente en la ejecución del programa, colaborando para alcanzar las metas establecidas.

*Fuente: SCRCD*

### 10.6. Programa de Comunicación, Formación y Sensibilización

En un esfuerzo por mejorar el desempeño ambiental de nuestra entidad, el programa "Comunicación, Formación y Sensibilización" busca involucrar activamente a todos los servidores en la promoción de prácticas sostenibles. A través de la comunicación de resultados sobre impactos y riesgos ambientales, y la formación continua en áreas críticas, este programa pretende no solo minimizar nuestro impacto ecológico, sino también actuar como un catalizador para un cambio positivo más amplio. Al sensibilizar y capacitar a nuestra comunidad institucional, aspiramos a extender estas buenas prácticas a todos los ámbitos de interacción, impactando positivamente a funcionarios, contratistas, usuarios y la comunidad en general.

*Tabla 28 – Programa de comunicación, formación y sensibilización.*

PROGRAMA DE COMUNICACIÓN, FORMACIÓN Y SENSIBILIZACIÓN		
Objetivo:		Promover buenas prácticas ambientales dentro de la entidad y en entornos complementarios al ámbito laboral, actuando como un efecto multiplicador a través de funcionarios, contratistas, usuarios y la comunidad en general.
Meta:		Garantizar el desarrollo del 100% de actividades de comunicación, formación y sensibilización propuestas en el plan de acción anual.
Indicador:		El indicador es directo y validará el cumplimiento de acciones planteadas en este programa en cada plan anual.
Fórmula del indicador:	del	(Ejecución actividades planeadas del programa en el periodo/ Actividades planeadas en el periodo) * 100
Alcance del Programa:	del	El programa abarca la Sede principal y Calle 9.

 <p>ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SECRETARÍA DE CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE</p>	<b>GESTIÓN ADMINISTRATIVA</b>	CÓDIGO: ADM-PN-02
		VERSIÓN: 03
	<b>DOCUMENTO PLAN INSTITUCIONAL DE GESTIÓN AMBIENTAL – PIGA 2024 - 2028</b>	FECHA: 23/01/2025
		Página 71 de 76

Descripción del Programa:	Este programa desarrolla acciones que buscan generar un efecto multiplicador en la gestión ambiental, involucrando a funcionarios, contratistas, usuarios y la comunidad en general. Esto se logra a través de la comunicación de resultados sobre la identificación y valoración de impactos ambientales, así como la identificación y análisis de riesgos ambientales. Se garantiza la sensibilización y formación de los servidores en las áreas que generan impactos ambientales negativos significativos o riesgos ambientales intolerables, con el fin de promover prácticas sostenibles en toda la entidad.
Actividades generales:	Comunicar los resultados de la identificación y valoración de aspectos e impactos ambientales a todos los servidores. Identificar y analizar los riesgos ambientales y compartir los resultados con la comunidad institucional. Sensibilizar y formar a los servidores en la gestión de áreas con impactos ambientales significativos o riesgos ambientales intolerables. Realizar talleres, seminarios y campañas de concienciación sobre buenas prácticas ambientales. Fomentar la participación activa de la comunidad institucional en actividades sostenibles. Proyectar y difundir las acciones ambientales implementadas en la entidad para involucrar a la comunidad en general.
Áreas Responsables:	La implementación y seguimiento del programa estarán a cargo de la Dirección de Gestión Corporativa (Gestor ambiental), el Grupo Interno de Servicios Administrativos y el Referente PIGA.
Participantes en su Ejecución:	Todos los miembros de la comunidad institucional participarán activamente en la ejecución del programa, colaborando para alcanzar las metas establecidas.

*Fuente: SCRD*

## 11. Seguimiento

El seguimiento del presente plan se realiza mediante monitoreo trimestral a cada plan de acción anual del cual se envía reporte de cumplimiento de acciones a la Oficina Asesora de Planeación (ver Anexo 2. “Formato para la formulación, seguimiento y monitoreo de los planes institucionales y estratégicos).

## 12. Instancia que aprueba

### 12.1. Instancia que aprueba el documento PIGA cuatrienal

Conforme a la Resolución 3179 de 2023 de la Secretaría Distrital de Ambiente El PIGA deberá formularse por parte de la SCRD y será revisado por parte de la SDA, con la finalidad de su aprobación y posterior concertación.

Para la formulación se tendrán seis (6) meses a partir del inicio del periodo de gobierno del Alcalde/sa Mayor. Una vez surtido este proceso, se tendrán cuatro (4) meses para que la Secretaría Distrital de Ambiente realice la revisión del documento y su posterior aprobación para la concertación con la Entidad

La formulación del PIGA se hará a través del “Documento PIGA”, el cual deberá incluir todas las sedes de la entidad y contener los siguientes elementos:

1. Diagnóstico ambiental.
2. Política ambiental.
3. Objetivo ambiental.

 <p>ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SECRETARÍA DE CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE</p>	<b>GESTIÓN ADMINISTRATIVA</b>	CÓDIGO: ADM-PN-02
		VERSIÓN: 03
	<b>DOCUMENTO</b> <b>PLAN INSTITUCIONAL DE GESTIÓN AMBIENTAL</b> <b>- PIGA 2024 - 2028</b>	FECHA: 23/01/2025
		Página 72 de 76

4. Programas de gestión ambiental.
5. Plan de Acción proyectado a cuatro (4) años.

La Secretaría Distrital de Ambiente acompaña y brinda asesoría técnica en la formulación, concertación, implementación y seguimiento de los Planes Institucionales de Gestión Ambiental - PIGA.

Una vez la Secretaría Distrital de Ambiente verifique el cumplimiento de todos los requisitos establecidos, genera y remite la correspondiente acta de concertación que debe firmarse por el representante legal y remitirse por la SCRCD dentro de los siguientes diez (10) días hábiles.

Posteriormente será firmada por el (la) subdirector(a) de Políticas y Planes Ambientales de la Secretaría Distrital de Ambiente. El acta formalizada tendrá vigencia hasta el 31 de diciembre del primer año del nuevo periodo de gobierno.

Se formulará un plan de acción por cada anualidad teniendo en cuenta los tiempos establecidos en los procesos de planeación y planificación presupuestal, garantizando la asignación de recursos para su implementación.

## **12.2. Instancia que aprueba el Plan de Acción anual**

Conforme al anexo técnico de la resolución 3179 de 2023 de la Secretaría Distrital de Ambiente el plan de acción anual deberá ser aprobado por el Comité Institucional de Gestión y Desempeño.

Comité Institucional De Gestión Y Desempeño

El comité se constituyó inicialmente por la resolución 109 de 2019 y luego de varios ajustes y derogatorias actualmente es Resolución No. 467 de 2023 quien designa sus integrantes y líderes de políticas.

*Imagen 5 - Resoluciones conformación Comité de Gestión y Desempeño*

 <p>ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SECRETARÍA DE CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE</p>	<b>GESTIÓN ADMINISTRATIVA</b>	CÓDIGO: ADM-PN-02
		VERSIÓN: 03
	<b>DOCUMENTO</b> <b>PLAN INSTITUCIONAL DE GESTIÓN AMBIENTAL</b> <b>- PIGA 2024 - 2028</b>	FECHA: 23/01/2025
		Página 73 de 76



ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.  
SECRETARÍA DE CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE

RESOLUCIÓN No. **107** de 2019 **13 MAR 2019**

*"Por medio de la cual se crea el Comité Institucional de Gestión y Desempeño de la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte"*

**LA SECRETARIA DISTRITAL DE CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE**

En uso de sus facultades legales, en especial las que le confiere el Decreto Distrital 037 de 2017, y en concordancia con lo dispuesto en el Decreto Distrital 591 de 2018, y

**CONSIDERANDO:**

Que el artículo 133 de la Ley 1753 de 2015, por la cual se expide el Plan Nacional de Desarrollo 2014-2018 "Todos por un nuevo país", integró en un solo Sistema de Gestión los Sistemas de Desarrollo Administrativo y de Gestión de la Calidad, previstos en las Leyes 489 de 1998 y 872 de 2003, respectivamente.

Que el Decreto Nacional 1083 de 2015 reglamenta este Sistema de Gestión y actualiza el Modelo Integrado de Planeación y Gestión, de tal manera que permita el fortalecimiento de los mecanismos, métodos y procedimientos de gestión y control al interior de los organismos y entidades del Estado.

Que el Decreto Nacional 1499 de 2017, mediante el cual se modificó el Decreto Único Reglamentario del Sector Función Pública (1083 de 2015), actualizó el Modelo Integrado de Planeación y Gestión de que trata el mencionado Decreto.

Que el artículo 2.2.22.3.4 del Decreto Nacional 1499 de 2017 establece que el Modelo Integrado de Planeación y Gestión - MIPG se adoptará por los organismos y entidades de los órdenes nacional y territorial de la Rama Ejecutiva del Poder Público. . .

Que el artículo 2.2.22.3.1 ibidem adopta la versión actualizada del Modelo Integrado de Planeación y Gestión - MIPG con el fin de lograr el funcionamiento del Sistema de Gestión y su articulación con el Sistema de Control Interno.

Que el Modelo Integrado de Planeación y Gestión - MIPG es un marco de referencia para dirigir, planear, ejecutar, hacer seguimiento, evaluar y controlar la gestión de las entidades y de los organismos públicos, con el fin de generar resultados que atiendan los Planes de Desarrollo y resuelvan las necesidades y problemas de los ciudadanos, con integridad y



SECRETARÍA DE CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE

\*20231700259683\*  
\*20231700259683\*  
Fecha: 28-06-2023

**RESOLUCIÓN No. 467 DE 28 DE JUNIO DE 2023**

*"Por medio de la cual se actualiza, modifica la integración y unifica las disposiciones del Comité Institucional de Gestión y Desempeño de la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte y se dictan otras disposiciones"*

**LA SECRETARIA DE DESPACHO**

De la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte, en uso de sus facultades legales y en especial las que le confiere el Decretos Nacionales 1083 de 2015, 1449 de 2017, 1008 de 2018, en concordancia con lo dispuesto en los Decretos Distritales 807 de 2019, 340 de 2020 y 400 de 2022, y

**CONSIDERANDO:**

Que, el Decreto Nacional 1083 de 2015 reglamenta el Sistema de Gestión y actualiza el Modelo Integrado de Planeación y Gestión, de tal manera que permita el fortalecimiento de los mecanismos, métodos y procedimientos de gestión y control al interior de los organismos y entidades del Estado.

Que, el artículo 2.2.22.1.5 del Decreto 1083 de 2015, establece que "El Sistema de Gestión se complementa y articula, entre otros, con los Sistemas Nacional de Servicio al Ciudadano, de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo, de Gestión Ambiental y de Seguridad de la Información."

Que el Modelo Integrado de Planeación y Gestión - MIPG es un marco de referencia para dirigir, planear, ejecutar, hacer seguimiento, evaluar y controlar la gestión de las entidades y de los organismos públicos, dirigido a generar resultados que atiendan los planes de desarrollo y resuelvan necesidades y problemas de los ciudadanos, con integridad y calidad en el servicio, de acuerdo con lo establecido en el artículo 2.2.22.3.2. del Decreto 1083 de 2015.

Que, el Decreto Nacional 1499 de 2017, modificatorio del Decreto Único Reglamentario del Sector Función Pública No. 1083 de 2015, actualizó el Modelo Integrado de Planeación y Gestión.

Que, el artículo 2.2.22.3.1 del Decreto Nacional 1499 de 2017, adopta la versión actualizada del Modelo Integrado de Planeación y Gestión - MIPG con el fin de lograr el funcionamiento del Sistema de Gestión y su articulación con el Sistema de Control Interno.

Que, el artículo 2.2.22.3.4 del citado Decreto establece que el Modelo Integrado de Planeación y Gestión - MIPG se adoptará por los organismos y entidades de los órdenes nacional y territorial de la Rama Ejecutiva del Poder Público.

Que, el artículo 2.2.22.3.8 del Decreto en mención, dispone que cada una de las entidades integrará un Comité Institucional de Gestión y Desempeño encargado de orientar la

Cra. 8ª No. 9 - 83  
Tel. 3274850  
Código Postal: 111711  
www.culturarecreacionydeporte.gov.co  
Info: Línea 150



BOGOTÁ  
MEJOR  
PARA TODOS

Carrera 8ª No. 9 - 83 Centro  
Tel. 3274850  
Código Postal: 111711  
www.culturarecreacionydeporte.gov.co

Fuente: SCRD

### 13. Cronograma de actividades. Plan de acción a cuatro años.

 <p>ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SECRETARÍA DE CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE</p>	<b>GESTIÓN ADMINISTRATIVA</b>		CÓDIGO: ADM-PN-02
			VERSIÓN: 03
	<b>DOCUMENTO</b>		FECHA: 23/01/2025
	<b>PLAN INSTITUCIONAL DE GESTIÓN AMBIENTAL – PIGA 2024 - 2028</b>		Página 74 de 76

Tabla 29 – Plan de acción cuatrienal SCRD.

ODS	META PLAN DE DESARROLLO	EJE PGA	LÍNEA ESTRATÉGICA PGA	PROGRAMA	OBJETIVO GENERAL DEL PROGRAMA	META DE PROGRAMA A 4 AÑOS	INDICADOR
ODS 13. Acción por el clima	Objetivo 4. Bogotá ordena su territorio y avanza en su acción climática, justicia ambiental e integración regional	1. Eje de calidad ambiental	1.1. Calidad del aire	Programa Gestión del Cambio Climático. (Línea de movilidad urbana sostenible)	Promover y desarrollar acciones para compensar las afectaciones ambientales causadas por la generación de gases de efecto invernadero, contribuyendo a la adaptación y mitigación del cambio climático.	Incrementar el número de bici parqueaderos de la SDCRD en la sede principal al doble pasando de 8 a 16. Adicionalmente, mantener las campañas de promoción del uso de la bicicleta, otros modos no motorizados y modos de transporte masivo el uso tecnologías de cero emisiones directas de material particulado mediante la contratación de vehículos eléctricos para los desplazamientos de los servidores de la SCRD.	Número de biciparqueaderos instalados/16 biciparqueaderos proyectados x100
ODS 6. Agua limpia y saneamiento ODS7. Energía asequible y no contaminante. ODS 12. Producción y consumo responsables.		2. Eje de ecoeficiencia	2.1. Uso eficiente de los recursos	Programa de uso eficiente del agua.	Implementar estrategias efectivas que promuevan el uso eficiente del agua en todas las sedes de la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte.	Mantener el consumo promedio de agua por persona en las sedes de la entidad por debajo de 0,06 m3/persona que ingresa a la SCRD.	(Consumo per cápita de agua del periodo – consumo per cápita de línea base) / consumo per cápita de agua de la línea base) * 100
				Programa de uso eficiente de la energía.	Implementar estrategias efectivas que promuevan el uso eficiente del recurso energético en todas las sedes de la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte.	Mantener el consumo promedio de energía en las sedes de la entidad por debajo de 4,62 kW por persona que ingresa a la SCRD	(Consumo per cápita de energía del periodo – consumo per cápita energía de línea base) / consumo per cápita de energía de la línea base) * 100
				Programa de Consumo sostenible	Minimizar el impacto ambiental mediante el uso eficiente de materiales y la promoción de prácticas sostenibles en la contratación de la entidad. Esto se logrará a través de la inclusión de criterios ambientales, con el objetivo de fomentar una cultura de consumo responsable y apoyar la producción sostenible.	Garantizar la inclusión de criterios ambientales en el 60% de los procesos de contratación de apoyo de la entidad.	(Cantidad de contratos con criterios ambientales/Total de contratos de apoyo ejecutados) *100

 <b>ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.</b> SECRETARÍA DE CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE	<b>GESTIÓN ADMINISTRATIVA</b>		CÓDIGO: ADM-PN-02
			VERSIÓN: 03
	<b>DOCUMENTO</b>		FECHA: 23/01/2025
	<b>PLAN INSTITUCIONAL DE GESTIÓN AMBIENTAL – PIGA 2024 - 2028</b>		Página 75 de 76

			2.2 Manejo de residuos y Economía circular	Programa Gestión Integral de residuos.	Garantizar la ejecución del Plan de Gestión Integral de Residuos Sólidos de la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte, asegurando un aprovechamiento eficiente, tratamiento adecuado y disposición final de los residuos generados en sus funciones administrativas.	<p>Garantizar el aprovechamiento del 25% de los residuos generados por la entidad mediante actividades enfocadas al Manejo Integral de Residuos Sólidos.</p> <p>Certificar el tratamiento y disposición final del 100% de los residuos especiales y peligrosos generados por la entidad.</p>	<p>Fórmula del indicador Residuos Ordinarios Aprovechable y No Aprovechables:</p> <p>(Residuos Ordinarios Aprovechables / Total de Residuos Ordinarios Generados) *100</p> <p>Fórmula del indicador Residuos peligrosos:</p> <p>(Cantidad de RESPEL certificados / Total de RESPEL generados) *100</p>
				Programa de Consumo sostenible	Minimizar el impacto ambiental mediante el uso eficiente de materiales y la promoción de prácticas sostenibles en la contratación de la entidad. Esto se logrará a través de la inclusión de criterios ambientales, con el objetivo de fomentar una cultura de consumo responsable y apoyar la producción sostenible.	Garantizar la inclusión de criterios ambientales en el 60% de los procesos de contratación de apoyo de la entidad.	(Cantidad de contratos con criterios ambientales/Total de contratos de apoyo ejecutados) *100
ODS 11. Ciudades y Comunidades Sostenibles ODS 13. Acción por el clima.		3.Eje de armonía socioambiental	3.2 Ecurbanismo	Programa Gestión del Cambio Climático. (Línea de infraestructura sostenible	Promover y desarrollar acciones para compensar las afectaciones ambientales causadas por la generación de gases de efecto invernadero, contribuyendo a la adaptación y mitigación del cambio climático.	<p>Aumentar la infraestructura sostenible de la SCRCD con el desarrollo de por los menos de un sistema de aprovechamiento de agua lluvias, o una huerta urbana, un sistema aprovechamiento de fuentes no convencionales de energía.</p> <p>Adicionalmente, mantener las acciones de mantenimiento del jardín patrimonial, muro verde y acciones para el fortalecimiento de la eficiencia energética</p>	Sistemas implementados/Sistemas propuestos*100
ODS 4. Educación de Calidad		4.Eje de gobernanza	4.1. Educación y cultura ambiental	Programa de comunicación, formación y sensibilización.	Promover buenas prácticas ambientales dentro de la entidad y en entornos complementarios al ámbito laboral, actuando como un efecto multiplicador a través de funcionarios, contratistas, usuarios y la comunidad en general.	Garantizar el desarrollo del 100% de actividades de comunicación, formación y sensibilización propuestas en el plan de acción anual.	(Ejecución actividades planeadas del programa en el periodo/ Actividades planeadas en el periodo) * 100

Fuente: SCRCD

 <p>ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SECRETARÍA DE CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE</p>	<b>GESTIÓN ADMINISTRATIVA</b>	CÓDIGO: ADM-PN-02
		VERSIÓN: 03
	<b>DOCUMENTO</b> <b>PLAN INSTITUCIONAL DE GESTIÓN AMBIENTAL</b> <b>- PIGA 2024 - 2028</b>	FECHA: 23/01/2025
		Página 76 de 76

#### 14. Anexos

- a. Anexo 1. Cronograma plan de acción anual
- b. Anexo 2. Formato para la formulación seguimiento y monitoreo de los planes institucionales y estratégicos
- c. Anexo 3. Versión entregada y aprobada por la Secretaría Distrital de Ambiente.

#### 15. Control de cambios

Versión	Fecha de Emisión	Cambios realizados
<b>1</b>	<b>30/05/2017</b>	Ver solicitud de elaboración, modificación o eliminación de documentos radicado 20177100060473 fecha 27/04/2017
<b>2</b>	<b>28/05/2019</b>	Ver solicitud de elaboración, modificación o eliminación de documentos radicados 20197100068053 fecha 04/04/2019. Versión aprobada mediante radicado 20195000105813.
<b>3</b>	<b>23/01/2025</b>	Ver solicitud de creación, modificación o eliminación de documentos radicada en GLPI con el consecutivo número 111881 de fecha 19/12/2024. Los principales cambios realizados fueron el ajuste del documento a descripción conforme resolución 3179 de 2023 expedida por la Secretaría Distrital de Ambiente para la formulación del documento vigencia 2024-2028 y la utilización de la plantilla vigente para planes, con lo cual se incorporaron ítems como Alineación estratégica, Definiciones e Instancia de aprobación.

#### 16. Responsables de elaboración, revisión y aprobación

ELABORÓ <i>Persona(s) responsable(s) de crear, proyectar la modificación y/o ajuste del documento</i>	APROBÓ <i>Líder del Proceso quién debe hacer cumplir el contenido establecido en el documento</i>	VALIDÓ <i>Persona(s) de la OAP responsable(s) de verificar que el documento contenga los lineamientos establecidos</i>	AVALÓ <i>Instancia correspondiente</i>
NOMBRE: - Jason Fernando Bolívar	NOMBRE: - Paola Andrea Ramírez - Sandra Patricia Castiblanco	NOMBRE: Nelson Velandia Castro	NOMBRE: Comité Institucional de Gestión y Desempeño
CARGO: - Profesional Universitario	CARGO: - Coordinadora GITGSA - Directora de Gestión Corporativa y Relación con el Ciudadano	CARGO: Profesional universitario	CARGO: No aplica
FIRMA: Electrónica	FIRMA: Electrónica	FIRMA: Electrónica	FIRMA: Firmado electrónicamente mediante Acta No. 03 del 23/01/2025 con radicado No. 20251700034923



Radicado: **20257100038093**

Fecha 30-01-2025 10:34

<b>El Documento 20257100038093 fue firmado electrónicamente por:</b>	
<b>Nelson Javier Velandia Castro</b>	<b>Profesional Universitario,</b> Oficina Asesora de Planeación, ID: 79905104, nelson.velandia@scrd.gov.co, Fecha de Firma: 30-01-2025 16:21:36
<b>Sandra Patricia Castiblanco Monroy</b>	<b>Directora Gestión Corporativa y Relación con el Ciudadano,</b> Dirección de Gestión Corporativa y Relación con el Ciudadano, ID: 52100983, sandra.castiblanco@scrd.gov.co, Fecha de Firma: 30-01-2025 14:49:32
<b>Sandra Yaqueline Corredor Esteban</b>	<b>Contratista,</b> Dirección de Gestión Corporativa y Relación con el Ciudadano, ID: 52128114, sandra.corredor@scrd.gov.co, Fecha de Firma: 30-01-2025 11:49:14
<b>Jason Fernando Bolívar Silva</b>	<b>Profesional universitario. Referente PIGA,</b> Grupo Interno de Trabajo de Servicios Administrativos, ID: 1022336835, jason.bolivar@scrd.gov.co, Fecha de Firma: 30-01-2025 10:58:07
<b>José Raúl Otálora Rincón</b>	<b>Profesional Universitario,</b> Grupo Interno de Trabajo de Servicios Administrativos, ID: 79575765, jose.otalora@scrd.gov.co, Fecha de Firma: 30-01-2025 10:51:25
 2bb85e6c4362c4d7717139da7db7fb3fb787503911bf72bf6829c249b5b19cb5 Codigo de Verificación CV: 69f23	

